

MANUAL DE CONVIVENCIA

ARMONÍA Y RESPETO



Contenido

MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO LA ANUNCIACIÓN. VERSIÓN COMPLETA 2026-2029 ..11

1. CAPÍTULO I: 12

1.1. Referentes Legales..... 12

Declaración Universal de Derechos Humanos: 12

Constitución política de Colombia: 12

Ley General de Educación 115 de 1994: 13

Ley 715 de 2001:..... 13

Ley de Infancia y adolescencia 1098 de 2006: 13

Ley 1266 de 2008:..... 14

Ley 1336 de 2009:..... 14

Ley 1581 de 2012: 14

Ley 1620 del 15 de marzo de 2013: 14

Guías pedagógicas para la convivencia escolar Ley 1620 de 2013 - Decreto 1965 de 2013.

Guía 49. 15

Ley 1732 de 2015: 15

Ley 1804 de 2016: 15

Código nacional de policía y convivencia de 2016: 15

Ley 1955 de 2019: 15

Ley 2025 de 2020:..... 16

Ley 2089 de 2021:..... 16

Ley 1874 de 2017: 16

Ley 2094 de 2021:..... 16

Ley 679 de 2001 (y su complemento Ley 1336 de 2009): 16

Ley 2503 de 2025:..... 16

Ley 12 de 1991:..... 17

Ley 124 de 1994:..... 17

Ley 906 de 2004: 17

Ley 1098 de 2006. Código de Infancia y Adolescencia:..... 17

Ley 1146 de 2007:	17
Ley 1616 de 2013:	17
Ley 2170 de 2021:	17
Ley 1482 de 2011:	17
Ley 1618 del 2013:	17
Ley 1752 de 2015:	17
Ley 1755 de 2015:	17
Ley 1801 de 2016:	18
Ley 1336 de 2019:	18
Ley 2354 de 2024:	18
Ley 2383 de 2024:	18
Ley 2216 de 2022:	18
Ley 2491 de 2025:	18
Decreto 1860 de 1994:	18
Decreto 1108 de 1994:	19
Decreto 1286 de 2005:	19
Decreto 470 de 2007:	20
Decreto 1290 de 2009:	20
Decreto 120 de 2010:	20
Decreto 2893 de 2011:	20
Decreto 2383 de 2015:	20
Decreto 1421 de 2017:	20
Decreto 1710 DE 2020:	20
Decreto 459 de 2024:	21
Decreto 3788 de 1986:	21
Decreto 1411 de 2022:	21
Decreto 4500 de 2006	21
Decreto 2287 de 2003:	21

Decreto 1377 de 2013:.....	21
Decreto 1081 de 2015:	21
Decreto 2302 de 2023:	21
Decreto 2157 de 2017:.....	22
Decreto 1038 de 2015:.....	22
Resolución 4790 de 2008:.....	22
Resolución 4210 de 1996:	22
Resolución 113 de 2020:.....	22
1.2. Sentencias y Fallos de la Corte Constitucional Sobre Aspectos Relacionados con Educación:	22
Sentencia T 519 de 1992:	22
Sentencia T 492 de 1992:	22
Fallo 439 del 2 de octubre de 1994:.....	23
Sentencia T-569 de 1994:	23
Sentencia T- 037 de 1995:.....	23
Sentencia T-1333 de 2001	23
Sentencia T – 196 – 2001:	24
Sentencia T-341 de 2003:.....	24
Sentencia T – 391 de 2003:.....	24
Sentencia T – 437 de 28 de abril de 2005:	24
Sentencia T – 251 de 2005:.....	25
Sentencia T – 917 – 2006:.....	25
Sentencia T-967 de 2007:	26
Sentencia T- 555 de 2011:	26
Sentencia T – 196 de 2011:	27
Sentencia T-625 de 2013:.....	27
Sentencia T-478 de 2015:.....	27
Sentencia T – 281A de 2016:.....	27
Sentencia T-364 de 2018:.....	27

Sentencia T-240 de 2018:.....	28
Sentencia T – 091 de 2019:.....	29
Sentencia T-076 de 2023:	29
Sentencia SP 289-2023:.....	29
Sentencia T-124 de 2024:.....	29
Sentencia T-257 de 2025:	29
Sentencia T-133 de 2025:.....	29
Sentencia T-064 de 2023 / T-239 de 2022:.....	29
Sentencia T-519/92	30
1.3. Normas adicionales.....	30
Directiva 01 del 04 de marzo de 2022:.....	30
Acuerdo No. 03 del concejo municipal de Pereira del 22 de febrero de 2019:	30
Acuerdo No. 63 de 2011:	30
2. CAPÍTULO II.	31
2.1. Horizonte Institucional	31
2.1.1. Reseña Histórica.....	31
2.1.2. Misión	32
2.1.3. Visión	33
2.1.4. Filosofía Anunciata.....	33
2.1.5. SÍMBOLOS INSTITUCIONALES.....	34
2.1.5.1. Escudo	34
2.1.5.2. Lema:	34
2.1.5.3. Valores	35
2.1.5.4. Bandera	35
2.1.5.5. Himno al Colegio la Anunciación	36
3. CAPÍTULO III	37
3.1. Perfiles de las Personas que Integran la Comunidad Educativa.....	37
3.1.1. La Comunidad Educativa la Componen los Sigüientes Estamentos:	37
3.1.2. Perfil del Estudiante	37

3.1.3.	Perfil de las Familias:	38
3.1.4.	Perfil de Cargo de Docente Bachillerato- Primaria – Primera Infancia.....	39
3.1.5.	Perfil del Personal Administrativo:.....	41
3.1.6.	Perfil de Las Personas Integrantes del Equipo de Dirección:.....	41
3.1.7.	Perfil de las y los Egresados:.....	42
3.	CAPÍTULO IV:.....	43
4.1.	GOBIERNO ESCOLAR Y OTROS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN	43
4.1.1.	Gobierno Escolar y sus Funciones:.....	44
4.1.2.	Rectoría - Funciones:.....	46
4.1.3.	Funciones Basadas en la Institución:.....	46
4.1.4.	Consejo Académico - Funciones:	47
4.1.5.	Comisión de Evaluación y Promoción - Funciones	48
4.1.6.	Comité Escolar de Convivencia - Funciones	49
4.1.7.	Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.....	50
4.1.8.	Personero Estudiantil - Funciones:	50
4.1.9.	Consejo Estudiantil - Funciones:	54
4.1.10.	Normatividad:.....	54
4.1.11.	Consejo de Padres - Funciones:	54
5.	CAPÍTULO V:.....	56
5.1.	Derechos y Deberes de las Personas Integrantes de La Comunidad Educativa.....	56
5.1.1.	Artículo 6. Derechos de los estudiantes:	56
5.1.2.	Artículo 7. Deberes de los estudiantes.....	59
5.1.3.	Artículo 8. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENES.	60
5.1.4.	Artículo 9. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENES.	61
5.1.5.	Presentación personal y porte del uniforme:.....	63
5.1.6.	El Uniforme.	64
5.1.7.	Artículo 24 Diario Masculino.....	64
5.1.8.	Artículo 25. Diario Femenino.	64

5.1.9.	Artículo 26. Educación Física Para Ambos Géneros.	64
5.1.10.	Artículo 27. Chaqueta o Saco Para el Frio.	64
5.1.11.	Artículo 28. Buzo de la Promoción.	64
5.1.12.	El proceso para la definición del buzo de promoción es el siguiente:	65
5.1.13.	Artículo 29. Normas Generales de Higiene Personal.....	65
5.1.14.	Criterios Adicionales:.....	66
5.2.	Derechos del egresado: son derechos de las y los egresados los siguientes:	66
5.3.	Deberes del Egresado: son Deberes de las y los Egresados los Siguietes:	66
5.4.	Derechos del Profesorado:.....	66
5.5.	Deberes del Profesorado:.....	67
5.6.	Derechos del equipo de dirección:.....	69
5.7.	Deberes del equipo de dirección:	70
5.11	Derechos del personal administrativo.....	72
5.8.	Deberes del personal administrativo:.....	72
5.9.	Derechos de las personas integrantes de la comunidad educativa respecto al uso de dispositivos electrónicos:.....	73
6.	CAPÍTULO VI:.....	75
6.1.	Estímulos y Reconocimientos	75
6.1.1.	Menciones de Honor, Medallas y Premios.....	75
6.1.2.	Menciones de Honor, Medallas y Premios Para Grado 11:.....	76
7.	CAPÍTULO VII:.....	77
7.1.	Procedimientos Para Abordar las Situaciones que Afectan la Convivencia Escolar, los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.....	77
7.1.1.	Ruta de atención integral (RAI).....	77
1.1	Componente de promoción: s.....	78
1.2	Componente de prevención	78
1.3	Componente de atención:.....	78
7.1.2.	Situaciones Tipo 1:.....	79
7.1.3.	Situaciones Tipo 2:.....	87
7.1.4.	Situaciones tipo 3:.....	96

7.1.5.	Ruta de Atención de niños, niñas y adolescentes con presunto consumo de sustancias psicoactivas (SPA):	102
7.1.6.	Ruta de atención para situaciones de presunto acoso escolar y ciberacoso:	103
7.1.7.	Ruta de atención para situaciones de conducta suicida:	104
7.1.8.	Ruta de Atención para presuntas situaciones de violencia intrafamiliar:	105
7.1.9.	Ruta de atención para situaciones de presunta violencia sexual:	105
7.1.10.	Ruta de atención para casos de racismo y discriminación étnico racial en la escuela: 106	
7.1.11.	Ruta para la atención de casos de violencia basadas en el género:	107
7.1.12.	Ruta de atención para presuntos casos de xenofobia:	107
7.1.13.	Ruta de atención para situaciones de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad temprana:	108
7.1.14.	Componente de Seguimiento:	109
7.1.14.1.	Estrategias de seguimiento.....	109
7.1.15.	Procedimiento para las llegadas tarde.....	110
7.1.16.	Procedimiento para estudiantes que presentan inasistencia o están en riesgo de deserción escolar:.....	110
7.1.17.	Procedimiento para trabajar con familias que presentan bajo compromiso con el proceso escolar de sus hijas e hijos	111
7.1.18.	Procedimiento para la atención a estudiantes en caso de accidentes	111
7.1.19.	Atención de quejas y otras solicitudes:	112
7.1.20.	Procedimiento para el uso de espacios institucionales:	112
8.	CAPÍTULO VIII:.....	114
8.1.	Inclusión Educativa.....	114
9.	CAPÍTULO IX:.....	118
9.1.	BIENESTAR ESTUDIANTIL.....	118
9.1.1.	Convenios	118
9.1.2.	Programas y servicios:	118
9.1.3.	Salidas pedagógicas:.....	119

9.1.4.	Estrategias de promoción para las familias:	119
10.	CAPÍTULO X:	121
10.1.	Matrículas	121
10.1.1.	Artículo 5. CONCEPTO DE MATRÍCULA.....	121
11.	Capítulo XI:.....	124
11.1.	Medios de Comunicación	124
11.1.1.	Mecanismos de comunicación	124
11.1.2.	Formas de divulgación de la información institucional	124
12.	CAPÍTULO XII:	125
12.1.	Sistema Institucional de Evaluación Escolar (SIEE)	125
12.1.1.	Propósitos de la Evaluación	125
12.1.2.	Criterios de Evaluación	127
12.1.3.	Estrategias de Enseñanza y Aprendizaje.....	128
12.1.4.	Estrategias e Instrumentos de Evaluación.....	130
12.1.5.	Estrategias de apoyo pedagógico.....	132
12.1.6.	Criterios de Calificación	133
12.1.7.	Valoración de Desempeño.....	134
12.1.8.	Aprobación del Año Escolar	135
12.1.9.	Seguimiento del Proceso Académico.	139
13.	ANEXOS.....	142
13.1.	Anexo 1: Retiro de los Estudiantes Durante la Jornada de Clases	142
13.2.	Anexo 2. Solicitudes de Permisos Para Ausencias a Clases.	142
13.3.	Anexo 3. Citación a Padres De Familia y/o Acudientes.	142
13.4.	Anexo 4. Solicitud De Certificados y/o Constancias.	142
13.5.	Compromisos y Acuerdos	143
13.5.1.	Para Padres de Familia:	143
13.5.2.	Para los Estudiantes:.....	143
13.6.	ANEXO 5	145

Índice de Ilustraciones.

Ilustración 1. Organigrama de La Institución Educativa.	55
Ilustración 2. Acciones pedagógicas.	77

Índice de Tablas

Tabla 1. Jurisprudencia de los principios aplicables al debido proceso.	28
Tabla 2. Autonomía de la Institución.	55
Tabla 3. Parágrafo 17.	63
Tabla 4. Parágrafo 18.	63
Tabla 5. Parágrafo 25.	68
Tabla 6. Situaciones que afectan el clima institucional y el ejercicio de los derechos humanos.	79
Tabla 7. Situaciones tipo 1.	79
Tabla 8. Protocolo para la atención de situaciones tipo 1.	84
Tabla 9. Parágrafo 26.	87
Tabla 10. Situaciones tipo 2.	87
Tabla 11. Protocolo para atención de situaciones tipo 2.	92
Tabla 12. Guía de valoración institucional centros de niveles de competencia criterios de actitud.	134



MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO LA ANUNCIACIÓN. VERSIÓN COMPLETA 2026-2029

El presente Manual de Convivencia es un componente de nuestro PEI, y contiene el conjunto de principios, valores, acuerdos, normas, derechos, deberes, procedimientos, rutas de atención integral, protocolos y demás aspectos que regulan y hacen posible una convivencia respetuosa, cordial y fraterna entre las personas que integran el colegio. Asimismo, responde a las directrices emanadas desde: la **Ley 1098 de 2006 (Código del menor)**, la **Ley General de Educación 115 de 1994**, la **Ley 1620 de 2013** y sus decretos reglamentarios.

Este Manual, es fruto de la reflexión participativa de directivas, docentes, familias y estudiantes, quienes desde su experiencia y perspectiva compartieron sugerencias y aportes para la mejora de este.

El principio fundamental que orienta las prácticas de este Manual es el reconocimiento de las niñas, los niños y adolescentes como sujetos de derechos y, por tanto, compromete a todas las personas e instancias que conforman la Comunidad Educativa, en su garantía, vivencia e implementación.

Las políticas del presente Manual de Convivencia se emplearán en todos los actos públicos o privados donde tenga presencia el Colegio la Anunciación Pereira, o cuando se actúe en nombre de él.

Al momento de la matrícula, los padres y estudiantes admiten el contenido del presente Manual de Convivencia, que tiene por objeto, asegurar en la familia Anunciata la eficiencia en la prestación del servicio educativo, la integridad, responsabilidad, buen comportamiento y formación de los estudiantes matriculados, garantizando los derechos y deberes que le corresponden en su calidad de estudiante

Por acuerdo del Consejo Directivo, se adopta el siguiente Manual de Convivencia para 2026-2029

1. CAPÍTULO I:

1.1. Referentes Legales

El presente Manual de Convivencia tiene su fundamento legal y jurídico en las disposiciones emanadas de las siguientes normas:

Declaración Universal de Derechos Humanos:

La Declaración Universal promete a todas las personas unos derechos económicos, sociales, políticos, culturales y cívicos que sustenten una vida sin miseria y sin temor. No son una recompensa por un buen comportamiento. No son específicos de un país concreto, ni exclusivos de una determinada era o grupo social. Son los derechos inalienables de todas las personas, en todo momento y en todo lugar: de personas de todos los colores, de todas las razas y etnias, discapacitados o no, ciudadanos o migrantes, sin importar su sexo, clase, casta, creencia religiosa, edad u orientación sexual.

Artículo 2. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

Artículo 18. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.

Artículo 26, párrafo 2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

Constitución política de Colombia:

Este Manual atiende lo dispuesto en la carta constitucional, respecto a la vida en comunidad en las instituciones educativas.

Artículo 7: El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación Colombiana.

Artículo 13: Garantiza la igualdad de todas las personas y prohíbe cualquier tipo de discriminación.

Artículo 67: Reconoce la educación como derecho fundamental y deber del Estado, la sociedad y la familia.

Artículo 68: Establece la libertad de enseñanza y el papel de los padres en la educación.

Ley General de Educación 115 de 1994:

Establece los fines y los objetivos de la educación colombiana y ordena en su **artículo 87**, la estructuración de un Manual de Convivencia, concibiéndolo de la siguiente forma: *"los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones, de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos estarán aceptando el mismo"*.

Ley 715 de 2001:

Esta institución educativa privada reconoce la función del Estado en la organización, inspección y vigilancia del servicio educativo. Aunque no recibe recursos del Sistema General de Participaciones, se compromete a garantizar una educación de calidad, respetuosa de los derechos fundamentales de los estudiantes, y alineada con los estándares curriculares, pedagógicos y de convivencia establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación correspondiente.

Ley de Infancia y adolescencia 1098 de 2006:

Establece las normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y adolescentes en su **artículo 45**, al afirmar que: *"Los directores y educadores de los centros públicos o privados de educación formal, no formal e informal, no podrán imponer sanciones que conlleven maltrato físico o psicológico de los estudiantes a su cargo, o adoptar medidas que de alguna manera afecten su dignidad. Asimismo, queda prohibida su inclusión bajo cualquier modalidad, en los manuales de convivencia escolar"*.

Artículo 43. que refiere para los centros educativos las siguientes obligaciones: *"1. Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los Derechos Humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes. 2. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores. 3. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales". (NNA en condición de discapacidad).*

Artículo 44. que refiere lo concerniente a obligaciones complementarias de las instituciones educativas: *Establece la detección oportuna y el apoyo y la orientación en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, y explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores formas de trabajo infantil. Garantiza a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y*

moral dentro de la convivencia escolar. Protege eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o profesores. Establece en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia los niños, niñas y adolescentes con dificultades de aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños o adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales. Previene el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicita a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas. Reporta a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños, niñas y adolescentes.

***Artículos 7 al 13.** donde se define la aplicación de los principios de protección integral incluyendo el derecho a no ser revictimizado, el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos, la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; la perspectiva de género y los derechos de los niños, niñas y adolescentes pertenecientes a grupos étnicos.*

Ley 1266 de 2008:

Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.

Ley 1336 de 2009:

Por medio de la cual se adiciona la **ley 679 de 2001**, de lucha contra explotación, los abusos y la desatención de la que son objeto los menores de 18 años, e incluye todos los tipos de maltrato físico, psicológico, abuso sexual, desatención, negligencia y explotación comercial o de otro tipo que causen o puedan causar un daño a la salud, desarrollo o dignidad NNA. (Esta ley no se encuentran explícita en el Manual de Convivencia ni en la **ley 1620** además de ser un requerimiento de la SEM.)

Ley 1581 de 2012:

Por la cual se reglamenta la protección de datos personales.

Ley 1620 del 15 de marzo de 2013:

Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la Violencia Escolar.

Guías pedagógicas para la convivencia escolar Ley 1620 de 2013 - Decreto 1965 de 2013. Guía 49.

La serie de guías pedagógicas para la implementación de la **Ley 1620 de 2013** y su decreto reglamentario se entienden como un conjunto de materiales que generan posibilidades de orientación a la comunidad educativa de los Establecimientos Educativos del país, en el proceso de comprensión y apropiación de elementos relevantes para potenciar la convivencia escolar.

En estas guías, estudiantes, familias, docentes, docentes con funciones de orientación, así como las y los directivos docentes encontrarán ideas, recomendaciones y ejemplos que pueden servir de inspiración para convertir la escuela en el lugar que sueñan. Esta serie de guías busca brindar herramientas pedagógicas a los colegios oficiales y no oficiales, y a la comunidad educativa en general, para la apropiación e implementación de la **Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013**. Es decir, brinda recomendaciones prácticas, respuestas a preguntas frecuentes e ideas para apoyar el proceso de mejoramiento de la convivencia escolar.

Ley 1732 de 2015:

Por la cual se establece la Cátedra de la Paz en todas las instituciones educativas de preescolar, básica y media de carácter oficial y privado, como una asignatura independiente.

Ley 1804 de 2016:

Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones.

Código nacional de policía y convivencia de 2016:

Las disposiciones previstas en este Código son de carácter preventivo y buscan establecer las condiciones para la convivencia en el territorio nacional, al propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas, así como determinar el ejercicio del poder, la función y la actividad de policía, de conformidad con la Constitución Política y el ordenamiento jurídico vigente.

Ley 1955 de 2019:

Por el cual se expide el **plan nacional de desarrollo 2018-2022** pacto por Colombia, pacto por la equidad.

Artículo 206. política de atención integral a la primera infancia, infancia y adolescencia.

Modifíquese el literal a) y adiciónese un párrafo al **artículo 82** de la **Ley 1753 de 2015**, el cual quedará así:

a) Formulación e implementación de rutas integrales de atención que articulen y armonicen la oferta pública y privada, incluyendo las relacionadas con prevención de la violencia juvenil y el consumo de sustancias psicoactivas y estupefacientes.

Parágrafo 1: *El Gobierno nacional a través de los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar - SNBF, establecerá las condiciones institucionales, técnicas y financieras para la puesta en marcha de una oferta de atención especializada a niños, niñas y adolescentes con dependencia funcional permanente, y de aquellos que presenten consumo problemático de sustancias psicoactivas - SPA, en complementariedad y concurrencia con los gobiernos territoriales y en el marco de sus competencias.*

Ley 2025 de 2020:

Por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación Preescolar, Básica y Media del país, se deroga la ley 1404 de 2010 y se dictan otras disposiciones.

Ley 2089 de 2021:

Por la cual se prohíbe el uso del castigo físico, los tratos crueles, humillantes o degradantes y cualquier tipo de violencia. Se exaltan aspectos como:

- Se establecen límites en cuanto a derecho de crianza, la cual busca corregir algunos comportamientos que tienen los padres hacia los hijos.
- La ley no es punitiva se busca transformar la forma de corregir.
- Se busca fortalecer la ley de violencia intrafamiliar.
- Se crean estrategias nacionales de pedagogía y de prevención para eliminar castigos, crear centros de formación, campañas de sensibilización entre otros.

Ley 1874 de 2017:

Reintroduce la enseñanza obligatoria de la historia de Colombia, fortaleciendo identidad y memoria colectiva.

Ley 2094 de 2021:

Reforma el Código de Infancia y Adolescencia, reforzando la protección integral de niños, niñas y adolescentes.

Ley 679 de 2001 (y su complemento Ley 1336 de 2009):

Prevención de la explotación sexual de menores, especialmente en medios electrónico.

Ley 2503 de 2025:

La presente ley tiene como fin crear e implementar, la Cátedra de Educación Emocional en los niveles preescolar, básica y media, en concordancia con el proyecto educativo institucional PEI de todas las instituciones educativas del país.

Ley 12 de 1991:

Garantizar el interés superior del menor, el derecho a la vida, la participación y la protección contra toda forma de discriminación o violencia.

Ley 124 de 1994:

Tiene un objetivo preventivo y de salud pública: prohibir de manera absoluta la venta y el consumo de alcohol por parte de menores de edad.

Ley 906 de 2004:

Su objetivo es implementar el Sistema Penal Oral Acusatorio en Colombia, transformando la manera en que se juzgan los delitos.

Ley 1098 de 2006. Código de Infancia y Adolescencia:

Código de procedimiento penal. Artículo 67, "Deber de denunciar"

Ley 1146 de 2007:

Prevención violencia y abuso sexual.

Ley 1616 de 2013:

Garantizar el ejercicio pleno del derecho a la salud mental. Obliga a las instituciones educativas a promover la salud mental y prevenir el trastorno mental mediante entornos escolares saludables.

Ley 2170 de 2021:

Regula el uso de dispositivos móviles y tecnología en entornos escolares, buscando un equilibrio entre el aprovechamiento pedagógico y la protección de la salud mental y privacidad.

Ley 1482 de 2011:

Su objetivo es sancionar penalmente los actos de discriminación por razones de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual.

Ley 1618 del 2013:

Establece las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones.

Ley 1752 de 2015:

Penaliza los actos de discriminación y garantiza que las instituciones sean espacios de respeto a la diversidad.

Ley 1755 de 2015:

Su objetivo es regular el derecho fundamental que tiene toda persona a presentar peticiones respetuosas a las autoridades (y en ciertos casos a privados) por motivos de interés general o particular.

Ley 1801 de 2016:

Su objetivo es establecer las normas preventivas para promover la sana convivencia en Colombia, definiendo los comportamientos que la favorecen o la afectan.

Ley 1336 de 2019:

Endurece las sanciones y medidas preventivas para combatir el turismo sexual y la pornografía infantil, obligando a prestadores de servicios turísticos a adoptar protocolos estrictos de protección.

Ley 2354 de 2024:

Regula el consumo, venta y publicidad de cigarrillos electrónicos y dispositivos de vapeo, equiparándolos al tabaco convencional para proteger la salud pública, especialmente de menores.

Ley 2383 de 2024:

Establece la incorporación obligatoria y transversal de la educación socioemocional en todas las instituciones educativas (preescolar, primaria, básica y media). Busca fortalecer competencias como empatía, gestión emocional y resolución de conflictos para mejorar la salud mental y convivencia escolar.

Ley 2216 de 2022:

Garantiza la educación inclusiva para estudiantes con dificultades como dislexia o TDAH, obligando al sistema educativo a realizar ajustes curriculares y capacitación docente.

Ley 2491 de 2025:

Integra de manera formal en el currículo educativo el desarrollo de habilidades como la empatía, el manejo de emociones y la resolución de conflictos para mejorar la convivencia ciudadana.

Ley 2564 de 2026

Establece medidas de prevención, protección y atención de la salud mental frente a la violencia en entornos digitales, con especial énfasis en niños, niñas y adolescentes en Colombia.

Decreto 1860 de 1994:

que en su **artículo 17** dice que *"de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o Manual de Convivencia. El reglamento o manual de convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los alumnos y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa. En particular debe contemplar los siguientes aspectos:*

1. *Las reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas.*
2. *Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos.*
3. *Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar.*
4. *Normas de conducta de alumnos y profesores que garanticen el mutuo respeto. Deben incluir la definición de claros procedimientos para formular las quejas o reclamos al respecto.*
5. *Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad. Deben incluir instancias de diálogo y de conciliación.*
6. *Pautas de presentación personal que preserven a los alumnos de la discriminación por razones de apariencia.*
7. *Definición de sanciones disciplinarias aplicables a los alumnos, incluyendo el derecho a la defensa.*
8. *Reglas para la elección de representantes al Consejo Directivo y para la escogencia de voceros en los demás consejos previstos en el presente Decreto. Debe incluir el proceso de elección del personero de los estudiantes.*
9. *Calidades y condiciones de los servicios de alimentación, transporte, recreación dirigida y demás conexas con el servicio de educación que ofrezca la institución a los alumnos.*
10. *Funcionamiento y operación de los medios de comunicación interna del establecimiento, tales como periódicos, revistas o emisiones radiales que sirvan de instrumentos efectivos al libre pensamiento y a la libre expresión.*
11. *Encargos hechos al establecimiento para aprovisionar a los alumnos de material didáctico de uso general, libros, uniformes, seguros de vida y de salud.*
12. *Reglas para uso de la biblioteca escolar”.*

Decreto 1108 de 1994:

Que en su capítulo 3 prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, independientemente de su naturaleza estatal o privada, el porte, consumo y/o tráfico de estupefacientes y de sustancias psicoactivas.

Decreto 1286 de 2005:

Establece normas acerca de la participación de las familias en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados.

Decreto 470 de 2007:

Que se refiere a la política pública de discapacidad e invita a las instituciones a mantener ambientes sanos, donde el reconocimiento de todas las personas y la defensa de los derechos humanos sea garantía del clima institucional.

Decreto 1290 de 2009:

Sistema general por el cual se reglamenta el proceso de evaluación y promoción de los y las estudiantes en los Establecimientos Educativos.

Decreto 120 de 2010:

Hace referencia a la prohibición de consumo de alcohol para menores de edad.

Decreto 2893 de 2011:

El cual tiene como objetivo formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia de derechos humanos, derecho internacional humanitario, integración de la Nación con las entidades territoriales, seguridad y convivencia ciudadana, asuntos étnicos, población LGBTI, población vulnerable, democracia, participación ciudadana, acción comunal, la libertad de cultos y el derecho individual a profesar una religión o credo.

Decreto 1965 de 2013: Por el cual se reglamenta la *ley 1620 del 2013*.

Decreto 1075 de 2015: por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación. En el capítulo 5, refiere la organización de apoyo que prestan las entidades territoriales certificadas a los establecimientos educativos mediante los núcleos educativos.

Decreto 2383 de 2015:

Determina la prestación del servicio educativo para los adolescentes y jóvenes que hacen parte del SRPA (Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescente), y tiene como propósito garantizar su vinculación o continuidad en él a través de estrategias que respondan a las características de la población adolescente y del SRPA. Lo anterior, en el marco del respeto por los derechos humanos, la resolución pacífica de conflictos, el desarrollo de competencias ciudadanas, y orientado a un resultado restaurativo como parte del proceso pedagógico.

Decreto 1421 de 2017:

Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población DCT (estudiantes con discapacidad o con talentos excepcionales).

Decreto 1710 DE 2020:

Por el cual se adopta el Mecanismo Articulador para el Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Sexo y Género, de las mujeres, niños, niñas y adolescentes, como estrategia de

coordinación interinstitucional del orden nacional, departamental, distrital y municipal, para la respuesta técnica y operativa dirigida a (i) la promoción del derecho a una vida libre de violencia, (ii) la prevención de esta, (iii) la atención, protección y acceso a la justicia a niñas, niños, adolescentes y mujeres víctimas de la violencia por razones de sexo y género, y (iv) la gestión del conocimiento.

Decreto 459 de 2024:

Reglamenta la obligatoriedad de la participación de padres y cuidadores en el proceso educativo. Los manuales ahora deben incluir una sección de "Compromisos de Participación" firmados al inicio del año por los acudientes.

Decreto 3788 de 1986:

Establecer estrategias pedagógicas para la prevención del consumo de drogas y la formación de hábitos de vida saludable en el currículo.

Decreto 1411 de 2022:

Regular la prestación del servicio de educación inicial, asegurando que el tránsito de los niños a la escuela sea armónico y proteja su desarrollo integral.

Decreto 4500 de 2006:

Por el cual se establecen normas sobre la educación religiosa en los establecimientos oficiales y privados de educación preescolar, básica y media de acuerdo con la Ley 115 de 1994 y la Ley 133 de 1994.

Decreto 2287 de 2003:

Garantizar la salud escolar mediante la exigencia del carné de vacunación como requisito preventivo para la matrícula.

Decreto 1377 de 2013:

Reglamentar la protección de datos personales (Habeas Data), obligando al colegio a pedir permiso para usar fotos o datos de los menores.

Decreto 1081 de 2015:

(DUR del Sector Presidencia - Sección Protección de Datos): Aunque es general, su aplicación en colegios es vital para reglamentar cómo se graban las clases virtuales o el uso de cámaras de seguridad en los pasillos y patios del colegio, garantizando que no vulneren la intimidad de los estudiantes.

Decreto 2302 de 2023:

Reglamenta la oferta de alimentos en las tiendas escolares. El Manual debe prohibir la publicidad de productos ultraprocesados y regular que la alimentación escolar sea coherente con la Ley "Comida Chatarra".

Decreto 2157 de 2017:

Obliga a los colegios a tener un Plan de Gestión del Riesgo de Desastres. El Manual de Convivencia debe incluir protocolos de evacuación y comportamiento ante desastres, vinculándolos con la disciplina institucional (ej. no seguir instrucciones en un simulacro).

Decreto 1038 de 2015:

Reglamenta el carácter obligatorio de la Cátedra de la Paz. En el Manual de Convivencia, este decreto es el que sustenta las estrategias de mediación escolar y la creación de la figura de "Jueces de Paz" o "Mediadores Estudiantiles"

Resolución 4790 de 2008:

Lineamientos para la educación inclusiva, garantizando acceso y permanencia de estudiantes con discapacidad o necesidades educativas especiales.

Resolución 4210 de 1996:

Describe cómo deben desarrollar el servicio social obligatorio de las y los estudiantes en las instituciones educativas.

Resolución 113 de 2020:

Por la cual se dictan disposiciones en relación con la certificación de discapacidad y el registro de localización y caracterización de personas con discapacidad.

1.2. Sentencias y Fallos de la Corte Constitucional Sobre Aspectos Relacionados con Educación:

Sentencia T 519 de 1992:

Establece que aunque la educación es un derecho fundamental y el o [la] estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de sus estudios, no debe colegirse que el Centro Educativo esté obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos, a quien de manera constante y reiterada, desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden dispuesto por el reglamento educativo, ya que semejantes conductas, además de constituir incumplimiento de los deberes ya resaltados como inherentes a la relación que él o [la] estudiante establece con la institución donde se forma, representa un abuso del derecho, en cuanto causa perjuicio a la comunidad educativa e impide a la institución alcanzar los fines que le son propios.

Sentencia T 492 de 1992:

Que afirma con respecto a la educación, que "es un derecho-deber", en cuanto no solamente otorga prerrogativas a favor del individuo, sino que comporta exigencias de cuyo cumplimiento depende de buena parte la subsistencia del derecho, pues quien no se somete a las condiciones para su ejercicio, como sucede con el discípulo que desatiende con sus responsabilidades

académicas o infringe el régimen disciplinario que se comprometió a observar, queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas.

Fallo 439 del 2 de octubre de 1994:

Los Centros Educativos no están obligados a mantener en sus aulas a quienes en forma constante y reiterada desconocen las directrices disciplinarias. Señala que el deber de las y los estudiantes radica desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres. Destaca a la vez que los y las estudiantes tienen la obligación de mantener las normas de presentación en los colegios, así como los horarios de entrada y salida de clase, descansos, salidas pedagógicas, y las diferentes actividades realizadas en la institución; igualmente el o la estudiante deberá conservar el debido comportamiento y respeto por sus profesores(as) y compañeros(as).

Este fallo de la corte permite la exclusión de la institución por bajo rendimiento y por mala disciplina bajo el cumplimiento de dos condiciones: que dicha sanción esté contemplada en el Manual de Convivencia y que se lleve el debido proceso.

No se vulnera el Derecho a La Educación por expulsión debido al mal rendimiento y/o situaciones de disciplina. El derecho a la educación lo vulnera él o la estudiante que no estudia. No se puede perturbar a la comunidad estudiantil ni dentro ni fuera de la institución.

Parágrafo 2: a este marco legal se anexan todas las disposiciones expedidas por autoridad competente y que tengan que ver con el sistema educativo.

Sentencia T-569 de 1994:

"La educación como derecho fundamental conlleva deberes de los y las estudiantes, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo al que está vinculado. Su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar las decisiones que corresponda, siempre que se observe y respete el debido proceso del estudiante".

Sentencia T- 037 de 1995:

"La disciplina que es indispensable en toda la organización social para asegurar el logro de sus fines dentro de un orden mínimo, resulta inherente a la educación, en cuanto hace parte insustituible de la formación del individuo, pretender que por una errónea concepción del derecho al libre desarrollo de la personalidad las instituciones educativas renuncien a exigir de sus alumnos comportamientos acordes con un régimen disciplinario al que están obligados desde su ingreso, equivale a contrariar los objetivos propios de la función formativa que cumple la educación".

Sentencia T-1333 de 2001: en lo referido al derecho a la educación, -No hay vulneración por cancelación de matrícula. "De allí que se reconozca que la educación es un derecho deber y que, por ende, para el caso de los estudiantes, implica no solo la existencia de derechos en favor de

los menores, sino el cumplimiento de obligaciones por parte de ellos, que generalmente se deben acatar como presupuesto de sus compromisos académicos y disciplinarios. Por ende, el incumplimiento de los logros, la reiterada indisciplina, las faltas graves, etc., son factores que legítimamente pueden implicar la pérdida de un cupo en una institución educativa o la imposición de sanciones. Bajo tales consideraciones, es claro que el incumplimiento de obligaciones académicas y disciplinarias puede generar la aplicación de sanciones a nivel institucional. Los colegios y centros educativos, en consecuencia, pueden imponerlas, garantizando en todo caso el respeto al debido proceso y al derecho de defensa de los estudiantes.”

Sentencia T – 196 – 2001:

Por la cual se establece el derecho a la educación, a la intimidad, al buen nombre, al debido proceso. Dado que “el Estado, en relación con el derecho fundamental a la educación, debe propender por su prestación en adecuada forma, no sólo por tratarse de un derecho fundamental que está obligado a garantizar, sino también, porque su obligación se encamina a crear y desarrollar mecanismos que garanticen este derecho, además de fomentar y permitir el acceso a los mismos. Es pertinente advertir aquí que esta obligación en cabeza del Estado debe ser satisfecha, ya sea bajo la efectivización directa del servicio tratándose de educación oficial y/o pública o, por intermedio de instituciones educativas de carácter privado, las cuales estarán autorizadas y vigiladas por el Estado mismo”.

Sentencia T-341 de 2003:

Las conductas susceptibles de sanción deben estar tipificadas en el respectivo Manual de Convivencia, así como los procesos formativos y los actos disuasivos.

Sentencia T – 391 de 2003:

Por la cual la corte constitucional subraya la importancia de que los reglamentos disciplinarios observen los principios y garantías constitucionales propios del debido proceso sancionador, así: “las reglas de conducta que dan origen a una sanción deben estar determinadas previamente en la ley o el reglamento de la institución; las sanciones imponibles también deben encontrarse expresamente señaladas en el manual de convivencia, pues sólo con ello la persona puede comprender la dimensión y los efectos derivados de su comportamiento; también debe señalarse con claridad un procedimiento a seguir, de manera que el implicado pueda ejercer razonablemente su derecho de contradicción y defensa, siempre bajo el supuesto de presunción de inocencia; y finalmente, el proceso disciplinario debe tener como fundamento el principio de publicidad, para que el implicado conozca oportunamente los cargos que se le imputan y pueda así ejercer su derecho a la defensa”.

Sentencia T – 437 de 28 de abril de 2005:

Por la cual la corte constitucional se pronuncia sobre el proceso sancionatorio de las instituciones educativas, el deber de las directivas de respetar el debido proceso y consideró la acción de tutela como un medio de defensa idóneo para proteger derechos fundamentales del alumno expulsado

del colegio, de la siguiente manera: "el derecho al debido proceso constituye una aplicación del principio de legalidad dentro de un proceso sancionatorio al interior de un establecimiento educativo, que busca garantizar que la actividad de las autoridades educativas siga el conjunto de reglas procesales establecidas de antemano, brindando a los educandos seguridad frente a las mismas. No sobra advertir que hace también parte del debido proceso el hecho de que las sanciones sean razonables, proporcionales y necesarias, es decir, persigan un fin constitucionalmente legítimo, acorde a la conducta que se reprime teniendo en cuenta los bienes jurídico-constitucionales que están de por medio, e imperiosa frente a las faltas que se cometen, esto es, que la conducta del estudiante sea tal que impida la convivencia, de modo que no admitiera otra respuesta que la sanción impuesta. Sólo de cumplirse estas condiciones, el derecho a la educación no se vería afectado".

Sentencia T – 251 de 2005:

El derecho al debido proceso de que son titulares los niños y adolescentes que se encuentran matriculados en un plantel educativo público, no puede ser entendido simplemente en términos de la existencia de unas conductas prohibidas y unos pasos e instancias que es preciso agotar para la imposición de unas sanciones que, según el caso, pueden ir desde simples llamados de atención hasta la expulsión del colegio. En efecto, el sometimiento de un menor de edad a un trámite sancionatorio académico no puede ser ajeno a factores tales como (i) la edad del infractor, y por ende, su grado de madurez psicológica; (ii) el contexto que rodea la comisión de la situación; (iii) las condiciones personales y familiares del alumno; (iv) la existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio; (v) los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo y (vi) la obligación que tiene el Estado de garantizarle a los adolescentes su permanencia en el sistema educativo. En otras palabras, las autoridades académicas competentes para aplicar un régimen sancionatorio, no pueden actuar de manera mecánica, sin preguntarse al menos ¿quién cometió la situación?; ¿por qué razones actuó de esa manera?; ¿se trata de un hecho aislado, o por el contrario, demuestra la existencia de un grave problema estructural que aqueja a la institución educativa que se dirige?; dado el contexto socioeconómico en que se desenvuelve el estudiante, la imposición de la sanción ¿truncará definitivamente su posibilidad de continuar con sus estudios?, en otras palabras, la sanción a imponer ¿constituye realmente la mejor respuesta que un sistema educativo puede dar frente a unos determinados hechos que afectan de manera grave la convivencia escolar?. En otras palabras, el respeto por el derecho al debido proceso en materia de sanciones impuestas a niños y adolescentes no puede ser entendido como algo meramente procedimental o formal, ajeno por completo a la realidad social.

Sentencia T – 917 – 2006:

Por la cual se establece el derecho a la dignidad humana del menor en establecimiento educativo. "La protección al derecho a la dignidad humana como a la intimidad y autonomía de los menores no se circunscribe a la garantía de un proceso disciplinario que sancione a los agresores sino también comprende la provisión de un proceso restaurativo que ofrezca una adecuada

reparación a la víctima y restaure los vínculos de las partes con la comunidad. El proceso disciplinario puede culminar con una sanción de los alumnos responsables. Sin embargo, dicho proceso puede en algunos casos ser insuficiente para asegurar el goce efectivo de los derechos constitucionales vulnerados por quienes cometieron la situación disciplinaria. Esto sucede cuando las consecuencias de la situación continúan perpetrándose de diversas maneras en el ámbito de la propia comunidad educativa. En tales eventos, la protección no formal sino real y efectiva de los derechos fundamentales lesionados exige medidas adicionales al proceso disciplinario. Corresponde a cada establecimiento educativo definir cuáles son las medidas adicionales aconsejables para lograr el objetivo tutelar de los derechos y, al mismo tiempo, para evitar que las secuelas de la lesión de dichos derechos se proyecte por distintas vías y continúe incidiendo negativamente en el ámbito de la comunidad educativa”.

Sentencia T-967 de 2007:

“La Corte además estableció que en los colegios deben ser de conocimiento público la prohibición de los celulares y las sanciones establecidas por su uso y debe estar estipulado puesto que en el manual de convivencia. El fallo de la Corte establece entonces que mientras no haya un documento escrito en cada institución que reglamente el uso de teléfonos celulares, no se pueden decomisar o expulsar alumnos por usarlo o por vender minutos. Dado que las instituciones educativas tienen un amplio margen de autorregulación en materia disciplinaria, pero sujeto a límites básicos como la previa determinación de las faltas y las sanciones respectivas, además del previo establecimiento del procedimiento a seguir para la imposición de cualquier sanción”.

Sentencia T- 555 de 2011:

“La corte constitucional establece el derecho a la igualdad- vulneración por trato diferenciado en ceremonia de graduación de bachilleres, con el fin de evitar pluralidad discriminatoria de ceremonias o actos de grado – esta corporación encuentra que el objetivo aludido, garantizar a los estudiantes su desarrollo armónico e integral, no es ajeno a las normas constitucionales: antes bien, está claramente contemplado en el artículo 44 de la Constitución, que dispone “la familia, la sociedad y el Estado, tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores...(…) resulta inaceptable para la sala de revisión, pues aunque el objetivo es legítimo a la luz de la Constitución, existen otras medidas que restringen en menor proporción el derecho a la igualdad, como es realizar un solo grado y en esta misma ceremonia premiar a los alumnos tuvieron notas y comportamiento sobresaliente, donde además se puede exaltar o premiar la labor de los estudiantes que en otras áreas, como las artes y el deporte”.

Sentencia T – 196 de 2011:

"la imposición de una sanción disciplinaria debe estar precedida del agotamiento de un procedimiento justo y adecuado, en el cual el implicado haya podido participar, presentar su defensa y controvertir las pruebas presentadas en su contra".

Sentencia T-625 de 2013:

"La jurisprudencia constitucional ha establecido que los establecimientos educativos gozan de cierto grado de autonomía, para delimitar las pautas que reglamentan las relaciones entre los miembros activos de la comunidad educativa, es decir, padres de familia, estudiantes, profesores y directivas. Dicha directriz es denominada Manual de Convivencia, la cual encuentra sus fundamentos, estructura y límites en la Carta Política y en la Ley.

Pese a su autonomía, estas facultades no pueden ser ilimitadas, puesto que dicho reglamento es un contrato por adhesión entre los actores de la comunidad educativa, el cual genera efectos legales frente al juez de tutela, quien podrá dictaminar que se inaplique y se modifique, cuando contraviene el ordenamiento superior e infrinja derechos fundamentales. Esta reglamentación, concretamente debe definir los derechos y obligaciones de los estudiantes y sus acudientes, además del conducto regular que debe seguir el establecimiento para imponer sanciones y amonestaciones a estos.

Sentencia T-478 de 2015:

En la cual se establece el derecho a la intimidad, la honra, el buen nombre, la igualdad en razón de identidad de género y orientación sexual. "Uno de los ámbitos más importantes para la protección del derecho a la igualdad, la dignidad y el libre desarrollo de la personalidad es el respeto absoluto por la expresión de la identidad de género o la orientación sexual. En el ámbito escolar, esta protección debe ser aún más estricta pues los menores de edad tienen el derecho de ser formados en espacios democráticos y plurales. Así, la prohibición de diseminación por razón de género o de orientación sexual es absoluta y ningún tercero, ya sean otros estudiantes o las autoridades del colegio, pueden perseguir o amedrentar a los estudiantes que deciden asumir voluntariamente una opción sexual diversa. Cualquier actitud en ese sentido, como se explicará en el capítulo siguiente, constituye un trato de hostigamiento que debe ser reprochado y a toda costa prevenido".

Sentencia T – 281A de 2016:

Por la cual se establece el debido proceso en actuaciones disciplinarias en instituciones educativas, la protección a víctimas de hostigamiento y discriminación "Bullying o el Cyberbullying".

Sentencia T-364 de 2018:

Por la cual se protege el derecho a la intimidad y al debido proceso en actuaciones disciplinarias en instituciones educativas. A la intimidad: "la corte constitucional ha establecido que el derecho a la intimidad implica la reserva del lugar de habitación, o del recinto privado en que se encuentre

la persona. Esta Corporación ha expuesto que el respeto del derecho a la intimidad espacial está medida por el reconocimiento de tres tipos de lugares en donde ésta se manifiesta de forma diferenciada. De conformidad con la **sentencia T-407 de 2012**, la garantía del derecho a la privacidad depende en gran parte del lugar donde tienen lugar las acciones humanas. Al debido proceso; “la Corte Constitucional ha indicado que la protección del derecho fundamental al debido proceso tiene aplicación en el curso de las investigaciones disciplinarias que se adelantan en las instituciones educativas tanto públicas como privadas. Para la jurisprudencia constitucional, los procedimientos disciplinarios desarrollados en las escuelas de formación educativa deben estar acordes con los derechos, principios y valores constitucionales, en especial las garantías que se derivan del derecho fundamental al debido proceso en materia sancionatoria, pues son plenamente exigibles en idénticas condiciones que los demás establecimientos de educación (Ver Tabla 1).

Tabla 1.
Jurisprudencia de los principios aplicables al debido proceso.

Nota: la Corte Constitucional dentro de su jurisprudencia ha señalado tres principios que deben ser aplicables al debido proceso educativo, así:

Legalidad: la situación, la sanción y el procedimiento deben estar previa y expresamente contenidos en el Manual de Convivencia.

Tipicidad: enunciación de la situación, en conjunto con los deberes correlativos, se debe poder establecer con claridad la conducta prohibida objeto de sanción (T – 917 – 2006).

Proporcionalidad: la sanción debe ser coherente con la gravedad de la situación cometida y el grado de participación del implicado. Aplicar la sanción observando factores como: edad, condiciones personales y familiares, antecedentes de situaciones similares, efectos prácticos que puede tener la sanción a aplicar, obligación del Estado de garantizar a los adolescentes su permanencia en el sistema educativo. Tener en cuenta atenuantes y agravantes.

Fuente: Propia.

Sentencia T-240 de 2018:

Las instituciones educativas pueden expulsar a estudiantes que denigren a compañeros con fotos íntimas en redes sociales. “los establecimientos educativos no vulneran el derecho fundamental al debido proceso, con ocasión del procedimiento disciplinario adelantado por “uso malicioso de las redes sociales para obtener o difundir fotos con consecuencias sobre el clima y la seguridad de la institución educativa”, toda vez que la pérdida de la posibilidad de permanecer en el Colegio no obedece a una decisión arbitraria de sus autoridades, sino que es consecuencia del incumplimiento de los deberes correlativos para con la institución y la comunidad educativa, debido a la difusión inconsulta de fotografías íntimas de estudiantes del planten, afectando, con ello, el derecho a la intimidad, al buen nombre y a la dignidad humana”.

Sentencia T – 091 de 2019:

Frente a la limitación a la permanencia educativa de personas mayores de edad, la Corte Constitucional, advierte “la posibilidad de implementar modalidades diferenciadas en la educación para adultos implica, al mismo tiempo, la facultad de las instituciones educativas para adoptar medidas particulares en aquellos casos en los cuales: (i) se demuestre -de forma clara y precisa- la vinculación de un estudiante mayor de edad con actuaciones académicas o disciplinarias insatisfactorias, o dificultades comportamentales significativas y, además, que tales hechos (ii) puedan afectar el desarrollo de los programas educativos de aquellos colegios cuyo proyecto se dirige principalmente a menores de edad. En esos casos, como ha quedado expuesto, las autoridades públicas tienen el deber y las competencias -con fundamento en el artículo 67 constitucional- para implementar planes de educación que permitan a las personas que han alcanzado la mayoría de edad acceder a servicios educativos”.

Sentencia T-076 de 2023:

Blindan el derecho a ser escuchado, presentar pruebas y tener una segunda instancia en cualquier proceso disciplinario escolar.

Sentencia SP 289-2023:

Establece la responsabilidad penal o civil en casos donde el acoso o descuido escolar termina en daño físico.

Sentencia T-124 de 2024:

Establece que los colegios tienen una responsabilidad reforzada de creer en la palabra de las niñas y adolescentes víctimas de violencia de género (presunción de veracidad inicial) y prohíbe las "confrontaciones" directas entre víctima y presunto agresor dentro de la ruta de convivencia.

Sentencia T-257 de 2025:

Prohíbe el uso de lenguaje criminalizante (como "abusador" o "delincuente") para referirse a niños menores de 12 años involucrados en conductas sexuales inapropiadas. Exige que el colegio trate estos casos desde una perspectiva pedagógica y de protección, no sancionatoria penal.

Sentencia T-133 de 2025:

Determina que la autonomía del colegio para fijar horarios (jornadas) tiene un límite cuando la salud mental o el diagnóstico de un estudiante requiere flexibilidad (ej. jornadas reducidas por fatiga crónica o depresión), obligando a la institución a negociar horarios especiales.

Sentencia T-064 de 2023 / T-239 de 2022:

Define que el colegio no puede confiscar ni revisar el celular de un estudiante para buscar pruebas de bullying (viola la intimidad). Las capturas de pantalla de redes sociales deben ser aportadas voluntariamente o por los padres para tener validez en el proceso disciplinario.

Sentencia T-519/92

Define que el Manual de Convivencia es la ley interna de la institución, pero debe ser conocido por todos y respetar el debido proceso.

1.3. Normas adicionales.

Directiva 01 del 04 de marzo de 2022:

Orientaciones para la prevención de violencia sexual en entornos escolares. En cumplimiento de las funciones de orientación, coordinación y control de las disposiciones normativas del sector educativo y el deber de protección y garantía de los derechos de la niñez, adolescencia y juventud colombiana, consagrados en la Constitución Política de Colombia y en el código de infancia y adolescencia, Ley 1098 de 2006, realizamos un llamado especial a las entidades territoriales certificadas en educación, al personal administrativo, docente, de orientación y directivo docente de las Instituciones Educativas oficiales y no oficiales, para la adopción de medidas integrales y efectivas hacia la promoción, la prevención de la vulneración y la protección, garantía y atención de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Para ello se formulan las siguientes orientaciones.

Acuerdo No. 03 del concejo municipal de Pereira del 22 de febrero de 2019:

Por medio del cual se establecen las rutas de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en las instituciones educativas oficiales y privadas del municipio de Pereira.

Acuerdo No. 63 de 2011:

Por medio del cual se crea la contraloría estudiantil en las instituciones educativas de educación media del sector oficial del Municipio de Pereira y la red de contralores estudiantiles. Consejo Municipal de Pereira.

2. CAPÍTULO II.

2.1. Horizonte Institucional

2.1.1. Reseña Histórica.

El 2 de agosto de 1961, las Hermanitas de la Congregación fundada por la Madre María Berenice llegaron a la ciudad de Pereira para ejercer su apostolado en los hogares. Fueron recibidas con gratitud por Monseñor Baltasar Álvarez Restrepo, Obispo de la ciudad, quien destacó la importancia de la formación de los niños en sus hogares como fundamento de la prosperidad de Colombia y del mundo.

Su primera casa, denominada Sagrado Corazón de Jesús, fue bendecida por Monseñor Baltasar como signo de amor y devoción a Jesucristo. Sin embargo, durante los primeros años debieron trasladarse en varias ocasiones, pues aún no contaban con sede propia.

En 1971, bajo la guía de la Hermanita Carmen Emilia del Crucificado, el apostolado en los hogares se transformó mediante un convenio con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). Así nació la Guardería Pablo VI, con 18 niños, donde se brindaba cuidado, afecto y formación inicial.

El año 1986 marcó un nuevo impulso con la dirección de la Hermanita Nidia Inés de Jesús (María del Carmen López), quien fortaleció el preescolar e inició la educación básica primaria, cumpliendo con las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación. En 1993, la institución obtuvo la aprobación oficial hasta quinto grado, ampliando su planta física y dotación para garantizar un servicio educativo de calidad.

Tras el fallecimiento de la Hermanita Nidia Inés en 2001, la dirección fue asumida por la Hermanita Dora Lilia Ocampo. Posteriormente, en 2004, la Hermanita Flor Alba Reyes Silva gestionó la apertura de la básica secundaria, consolidando la continuidad del proyecto educativo.

Cada hermanita que se ha integrado a la obra ha aportado con dedicación a la construcción y fortalecimiento de la institución. La Hermanita Martha Isabel Minota y, desde 2008, la Hermanita María Auxilio Pulgarín, dieron continuidad a la misión educadora, promoviendo valores humanos y cristianos con entusiasmo y compromiso hacia la excelencia.

En 2009, la Hermanita Olga Liliana Mejía Giraldo impulsó la aprobación de la media básica y la articulación con el SENA, ampliando la pertinencia de la formación.

En el año 2011, asumió la rectoría la Hermanita Arnulfa de Jesús Calderón Vertel, quien dio continuidad a la misión de educar y formar seres humanos integrales bajo los valores y la filosofía Anunciata. Su gestión se distinguió por la mejora constante de las instalaciones educativas, logrando importantes obras como el coliseo deportivo, la ampliación de la cafetería, la modernización de la biblioteca y la secretaría, la instalación de la piscina, la renovación de la reja

principal, los laboratorios, el patio central, la sala de profesores y la adecuación de la entrada por la calle 20 para preescolar. Asimismo, impulsó la articulación con el SENA en programas técnicos como Producción de Documentos y Contabilización de Operaciones Comerciales y Financieras, además de implementar el énfasis en tecnología e inglés. Su labor dejó una huella imborrable en la institución y en el corazón de estudiantes y familias.

En 2022, la dirección fue asumida por la Hermanita Nancy Patricia Fulpaz Chungana, quien fortaleció los procesos educativos, mejoró las instalaciones y veló por el bienestar de la comunidad, especialmente en el nivel preescolar. Durante su gestión, la comunidad celebró con gratitud la beatificación de la Madre María Berenice, signo de esperanza y renovación espiritual.

Desde 2024, la rectoría está a cargo de la Hermanita Claudia Marcela Marulanda Velarde, quien lidera una etapa de innovación y fortalecimiento institucional. Su gestión ha priorizado el mantenimiento y modernización de la infraestructura física y tecnológica, garantizando espacios dignos y conectividad acorde con las exigencias del entorno digital.

En el ámbito académico, ha promovido la formación permanente de docentes y directivos mediante capacitaciones y evaluaciones continuas, consolidando estrategias pedagógicas efectivas. Asimismo, gestionó la apertura de la técnica en Programación de Software, ampliando la oferta educativa y fortaleciendo la proyección laboral de los estudiantes.

Con visión integral del desarrollo humano, la Hermanita Claudia Marcela lideró la firma de un convenio con la Universidad Católica de Pereira, implementando programas del Centro de Familia y CAPSI. Esta alianza ha permitido brindar atención psicosocial a estudiantes, familias y personal institucional, consolidando una cultura de cuidado y acompañamiento.

Gracias a estas acciones, el Colegio La Anunciación de Pereira se mantiene como una institución educativa de referencia en la región, fiel a su misión formativa y a los valores que la inspiran, proyectando excelencia académica y compromiso evangelizador.

2.1.2. Misión

El Colegio La Anunciación de Pereira, institución católica de carácter privado, con profundización en inglés y medio ambiente, tiene como misión formar integralmente a sus estudiantes en las dimensiones humana, espiritual y académica, promoviendo valores cristianos y ciudadanos. Busca entregar a la sociedad personas competentes, responsables y solidarias, capaces de acceder con éxito a la educación superior y al mundo laboral, contribuyendo a la construcción de una sociedad justa y sostenible.

2.1.3. Visión

En el año 2031, el Colegio La Anunciación de Pereira se consolidará como una de las instituciones educativas más reconocidas de la región, por la excelencia de su formación académica, humana y espiritual, con profundización en inglés y educación ambiental. Con talento humano cualificado y una propuesta educativa integral, continuará formando estudiantes con liderazgo, sentido ético y espiritualidad, preparados para enfrentar los retos de la educación superior y del campo laboral, aportando al desarrollo de una comunidad justa y solidaria.

2.1.4. Filosofía Anunciata

Desde los valores de la Fe, la Pureza y el Esfuerzo, la congregación religiosa Hermanitas de la Anunciación, Provincia de San José, lucha por una educación coherente con los valores del Evangelio, un sentido de pertenencia con la Iglesia y comprometida con un proceso de humanización.

Pretende incentivar la reflexión, la superación, la autoestima, el respeto por los demás y por el ambiente que le rodea, proyectando una persona comprometida con la búsqueda de una sociedad justa y equitativa.

Entiende la disciplina como un agente formativo fundamental con la cual debe estar comprometida toda la comunidad educativa, como estrategia para garantizar el respeto entre todos los miembros de la comunidad y el normal desarrollo de los procesos académicos.

Propende por la formación de seres humanos con valores espirituales, éticos, morales, cívicos, democráticos, patrióticos y de participación, ofreciendo una educación humanista, liberadora e integral.

Se sustenta en el legado de Madre María Berenice como modelo de la práctica pedagógica orientada desde los valores de la humildad, la fe, la honestidad, la generosidad, la justicia, el perdón, el testimonio, el amor y el servicio, hasta encontrar a Dios en nuestro quehacer diario.

En la actualidad es difícil que se encuentre un miembro de la sociedad que no emplee en menor o mayor grado los diversos recursos tecnológicos e informáticos.

La comunidad Anunciata, como responsable de la sociedad que educa, con una profundización en la enseñanza del inglés y medio ambiente, propende que el estudiante el uso responsable de las TIC bajo la responsabilidad y apoyo de los padres de familia, acudientes en su papel protagónico y como método de enseñanza del inglés como segunda lengua.

Ambas asignaturas adquieren vital importancia, pues actúan como reforzadores en la formación de estructuras sólidas de pensamiento crítico, de competencias ciudadanas, científicas, conservación y cuidado del medio ambiente.

Principios Institucionales:

- Las Hermanitas de la Anunciación traducimos las líneas eclesiales de la Nueva Evangelización en nuestro Carisma y Espiritualidad, respondiendo a los desafíos del mundo postmoderno en forma coherente con los principios de la fe y doctrina católica.
- Quien educa necesita una fe profunda, mediante la cual no podría existir sin bases sólidas, como incrustadas en el alma, antes que otras ideas impidan la blancura, la flexibilidad de Espíritu y corazón.
- "El fin inmediato de la Educación cristiana es cooperar a la acción de la gracia divina en la formación del verdadero y perfecto cristiano". (Beata Madre María Berenice)
- "En lo bueno hay que progresar con el mundo" Directorio de las Hermanitas de la Anunciación.

2.1.5. SÍMBOLOS INSTITUCIONALES.

2.1.5.1. Escudo



Inspiración de Madre Berenice, representa el misterio de la Anunciación.

Paloma: simboliza al Espíritu Santo y sus dones como signo de la manifestación de la presencia de Dios, que nos regala a través de sus rayos.

Hostia: presencia viva del verbo encarnado sobre la azucena.

Azucena: representa a María en la Anunciación como modelo de pureza, generosidad, sacrificio, humildad y sencillez. Cada estudiante anunciado debe esforzarse por vivir estas virtudes teniendo a María como modelo de todo cristiano.

Corona de espinas: significa el sacrificio.

2.1.5.2. Lema:

"La exigencia nos lleva a la excelencia" Beata María Berenice.

2.1.5.3. **Valores**

"Fe, Pureza y Esfuerzo", cuyos conceptos significan lo siguiente para la comunidad Anunciata:

- Fe: es el perfeccionamiento del Espíritu mediante el amor de Dios y compartido al prójimo. Es apreciar el proyecto de vida de Cristo expresado en el Evangelio y los documentos de la Iglesia. Es valorar la oración, el silencio, la meditación, la abnegación y la entrega desinteresada a los demás. Es cultivar la esperanza y la caridad. Es apreciar el mundo de los valores en especial, lo que se refiere a lo trascendental y lo absoluto. Es la Fe en el misterio Eucarístico y la aceptación incondicional de María en la Anunciación, que por creer se abandona a la voluntad de Dios.
- Pureza: la verdadera pureza es la que se da en el corazón de las personas. Recordemos que Jesús en San Mateo 15,10-20 dice que "lo que hace impuro al hombre no es lo que entra, sino lo que sale de su corazón porque del corazón salen las malas intenciones, fornicaciones, envidias, asesinatos, adulterio, inmoralidad, sexualidad, robos, mentiras, chismes. Así pues, la pureza se encuentra dentro del corazón del hombre".
- Esfuerzo: es el compromiso por la superación. Es la lucha y la constancia por ser cada vez mejor. Es la tenacidad que debemos tener para hacer las cosas bien hechas. Es la característica de entrar por la puerta angosta, como nos lo dice Jesús en San Mateo 7,13-14 "Entrad por la entrada estrecha; porque ancha es la entrada y espacioso el camino que lleva a la perdición, y son muchos los que entran por ella, mas ¡qué estrecha la entrada y qué angosto el camino que lleva a la Vida!, y poco son los que lo encuentran". Es ser extraordinarios en lo ordinario. Es hacer bien el bien, siempre y en todo lugar, es ser fiel en lo poco para lograr ser fiel en lo mucho.

2.1.5.4. **Bandera**



Está formada por tres franjas horizontales de color amarillo, blanco y azul.

Superior Amarillo: Resalta la Eucaristía, significa la riqueza y la alegría que representa cada persona para el Colegio La Anunciación.

Blanco: Símbolo de pureza, integridad, honestidad, sencillez, serenidad y verdad. Valores que nos proponemos sembrar en la mente y en el corazón de cada uno de los estudiantes. Enseña a cada estudiante a vivir la fe, generosidad y sacrificio, virtudes propias de María en la Anunciación.

Azul: lleva el mensaje de Nuestra Señora de la Anunciación cuyo camino se levanta la comunidad educativa, veneramos a la virgen María en el misterio de la Anunciación.

2.1.5.5. *Himno al Colegio la Anunciación*

CORO

La exigencia nos lleva a la excelencia
Por el camino humanista eclesial
Ser anunciado es llevar con vehemencia
Este lema que clama la verdad

I

Fe en el Padre Creador Pureza, para encontrar paz
Esfuerzo que, con constancia apremia
Tres Valores que son mi ideal

II

Fiat, hágase como Tú dices Exclama la Madre de Dios
Sencilla y humilde concibe La Palabra de la Anunciación

III

Madre María Berenice Laudable su carisma enseñó El Amor por la Educación
En su vida de evangelización.

Música:

Santiago Felipe Kenguan Sánchez

Letra: Diego Alejandro Cardona Vásquez, Julián Aguirre Buitrago, Eddier Giraldo Hincapié,
Santiago Felipe Kenguan Sánchez

"La exigencia nos lleva a la excelencia"

3. CAPÍTULO III

3.1. Perfiles de las Personas que Integran la Comunidad Educativa

Según lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley General de Educación, la comunidad educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidades sobre el Proyecto Educativo Institucional que se implementa en un determinado establecimiento o Institución Educativa.

3.1.1. La Comunidad Educativa la Componen los Sigüientes Estamentos:

- ✓ Estudiantes que se han matriculado en la institución.
- ✓ Padres, madres, acudientes o las personas responsables de la educación de la población estudiantil matriculada.
- ✓ Docentes vinculados laboralmente con la Institución.
- ✓ Directivos docentes y personal administrativo que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.
- ✓ Egresadas y egresados organizados para participar.

3.1.2. Perfil del Estudiante

La persona que se educa en el Colegio La Anunciación, dirigida y orientada por las Hermanitas de la Anunciación, percibe su vida como un proceso de continua formación que busca el desarrollo integral y armónico de todas sus dimensiones: Física, afectiva, intelectual, artística, moral y religiosa para el logro de una personalidad dinámica que se relaciona con Dios como hijo, con las demás personas como hermano y con la naturaleza como creación de DIOS. Tiene como modelo a Cristo, hombre perfecto en quien todos los valores humanos encuentran su plena realización y unidad. Así pues:

1. En su *DIMENSIÓN FÍSICA* aplica los principios de la conservación eligiendo alimentos balanceados y ejercicios apropiados.
2. En su *DIMENSIÓN AFECTIVA* tiene un alto concepto de sí mismo que lo hace capaz de amar y ser amado, proyectando su amor como servicio desinteresado, evitando crear dependencia, pero sin evadir responsabilidades.
3. En su *DIMENSIÓN INTELECTUAL* desarrolla constantemente la capacidad de recordar, comprender, analizar, sintetizar y enjuiciar, investigar tratando siempre de encontrar la verdad y ser consecuente con ella. Su preocupación constante por la investigación le permite la transformación positiva de su medio para hacerlo cada vez más humano.
4. Su *DIMENSIÓN ARTÍSTICA* la ha desarrollado de tal forma que puede apreciar, expresar y crear la belleza.
5. Por el desarrollo de su *DIMENSIÓN MORAL* es capaz de aplicar en todas sus dimensiones, la ética cristiana, basada en la dignidad de la persona humana y en el respeto de los derechos y deberes individuales y comunitarios.

6. Demuestra un alto desarrollo de la capacidad crítica, la autonomía del Espíritu de servicio, en forma responsable y en cualquier sitio donde se encuentre.
7. Participa consciente y responsablemente y en la transformación social y económica como estrategia personal de su propia realización.
8. Como señor de la creación trabaja, defiende, recupera, transforma y utiliza racionalmente los recursos naturales y aprende la cultura de la educación ambiental, el cuidado de la naturaleza y la práctica del reciclaje.
9. Se considera miembro de una gran familia, la sociedad y está convencido de la importancia del hogar como primera escuela de valores humanos y cristianos; su pequeña familia es la base de la gran familia que es su patria, el mundo, ciudadano universal, moral y cívicamente responsable.
10. Es consciente de que como persona es un proyecto cuya realización se logra activando todos y cada uno de sus valores en cada momento de su existir, siendo ésta su única manera de convertirse en personalidad, sinónimo de equilibrio, fruto del desarrollo integral que ha promovido en nuestro colegio y que se proyecta a toda la vida.
11. Tendrá mayor personalidad en la medida en que más se ame y ame a su prójimo por amor a Dios.
12. Está convencido de que la excelencia es fruto de la exigencia.
13. Está en permanente búsqueda de la perfección de sí mismo, de la sociedad, del mundo y en atención continua hacia Dios.

3.1.3. Perfil de las Familias:

Personas cuidadoras o acudientes, en el Colegio la Anunciación atendiendo a las directrices de la Ley 2025 expedida en el año 2020, reafirmamos nuestro compromiso con procesos formativos para que las familias desarrollen capacidades que les permitan ser:

1. Personas responsables que acompañan de manera activa y constante a sus hijos e hijas incluida la atención a los requerimientos médicos o terapéuticos que se solicitan en favor de su desarrollo integral.
2. Personas que acompañan de manera consciente y coherente los procesos de formación de sus hijas e hijos desde la corresponsabilidad que implica su rol.
3. Personas atentas al desarrollo emocional de sus hijos e hijas, que asumen posturas que favorecen su crecimiento como familias.
4. Personas creativas, conscientes, compasivas, comprometidas, coherentes, competentes y celebrativas frente a su rol como acompañantes del proceso formativo de sus hijos e hijas.
5. Personas que generan espacios para el diálogo y la sana convivencia.
6. Personas que respetan los derechos, valores, la identidad y la libre expresión de sus hijos e hijas.
7. Personas críticas y propositivas con sentido de pertenencia hacia la institución.
8. Personas que conocen, entienden y asumen la propuesta educativa con la responsabilidad de promoverla dentro y fuera de la institución.

9. Personas que conocen, entienden y apoyan los lineamientos convivenciales y pedagógicos establecidos a nivel institucional.
10. Personas cumplidas y atentas frente a los canales de comunicación que se establecen con la institución, y que son necesarios para la formación, el desarrollo y el seguimiento de los procesos que se llevan a cabo con sus hijos e hijas.
11. Personas comprometidas por asistir y acompañar de forma permanente a sus hijos e hijas en el proceso educativo.
12. Personas comprensivas, pacientes y atentas frente al ritmo de aprendizaje de sus hijos e hijas.
13. Personas con deseo de aprender, entender y contribuir al avance de sus hijos e hijas, en el marco de la propuesta de innovación para el aprendizaje y la transformación social.
14. Personas con sentido de pertenencia e identidad institucional hacia el cuidado de los recursos e instalaciones del centro educativo.
15. Personas respetuosas de la diversidad, que rechazan prácticas excluyentes y discriminatorias hacia personas con discapacidad, afrocolombianas, indígenas, integrantes de alguna etnia, con una orientación sexual o identidad de género específica o perteneciente a alguna minoría religiosa.

3.1.4. Perfil de Cargo de Docente Bachillerato- Primaria – Primera Infancia.

El docente del Colegio La Anunciación es un profesional de la educación licenciado o profesional idóneo que se desempeña como guía, mediador y orientador del proceso formativo, comprometido con la educación integral de los estudiantes, en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional y la filosofía humanista del colegio.

Su labor pedagógica se fundamenta en el conocimiento profundo de los estudiantes, el reconocimiento de sus estilos y ritmos de aprendizaje, así como de sus condiciones particulares, necesidades educativas especiales o situaciones de discapacidad, garantizando prácticas inclusivas, equitativas y pertinentes que favorezcan el desarrollo pleno en las dimensiones intelectual, ética, emocional, social, familiar y ciudadana.

El docente del Colegio La Anunciación se caracteriza por:

Dimensión pedagógica y académica

1. Planear, desarrollar y evaluar los procesos de enseñanza-aprendizaje de manera responsable, creativa y sistemática, incorporando estrategias pedagógicas, técnico-lúdicas y el uso pertinente de las TIC.
2. Realizar seguimiento permanente al desempeño académico, formativo y convivencial de los estudiantes, promoviendo la activación de saberes previos, la recuperación de aprendizajes y el fortalecimiento de competencias.
3. Llevar de manera organizada y oportuna los registros académicos, de asistencia, observaciones y valoraciones, conforme al Sistema Institucional de Evaluación y al Manual de Convivencia.

4. Integrar en la planeación de su área los principios, valores, actitudes y lema institucionales, contribuyendo a la formación integral y al sentido de pertenencia institucional.
5. Orientar a los estudiantes en hábitos de estudio, organización del trabajo escolar, elaboración de actividades, presentaciones y evaluaciones.

Dimensión formativa y convivencial

1. Asumir corresponsablemente la formación ética, ciudadana y convivencial de los estudiantes, promoviendo el respeto, la disciplina consciente, la participación y el buen clima escolar.
2. Mantener comunicación permanente y asertiva con las coordinaciones académica y de convivencia para la prevención y resolución de conflictos, conforme a los protocolos institucionales
3. Orientar y remitir oportunamente a los estudiantes que requieran apoyo psicológico o acompañamiento especializado.
4. Cumplir los turnos de disciplina y asumir, cuando se requiera, el acompañamiento temporal de otros grupos por ausencias justificadas de docentes.

Dimensión institucional y comunitaria

1. Conocer, acoger, difundir y actuar conforme al Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia y la normativa educativa vigente.
2. Participar activamente en reuniones institucionales, consejos académicos, equipos de área, jornadas pedagógicas y demás espacios de trabajo colaborativo.
3. Mantener comunicación respetuosa y permanente con los padres de familia, informando oportunamente sobre el proceso formativo de los estudiantes.
4. Participar en los actos de comunidad, eventos institucionales y actividades extracurriculares que fortalezcan la vida escolar.
5. Postular estudiantes a estímulos y reconocimientos de acuerdo con sus méritos académicos, deportivos, culturales o formativos.

Dimensión ética, administrativa y de responsabilidad

1. Actuar con ética, profesionalismo, responsabilidad y puntualidad en el cumplimiento de sus funciones, jornada laboral y horario de clases.
2. Entregar oportunamente los informes, registros y soportes requeridos por la coordinación académica y los jefes de área, en los medios establecidos.
3. Velar por el cuidado, uso adecuado y conservación de los recursos, materiales, equipos, planta física y enseres del colegio.
4. Mantener el aula asignada en condiciones óptimas de orden, aseo y ambientación pedagógica, así como los símbolos patrios y principios institucionales.
5. Desarrollar su labor pedagógica en el espacio asignado.

3.1.5. Perfil del Personal Administrativo:

El colegio la Anunciación propende para que su personal administrativo se caracterice por:

1. Ser personas empoderadas de la filosofía Anunciata.
2. Tener una actitud de servicio en favor de los procesos pedagógicos del colegio.
3. Tener capacidad para planificar, organizar, gestionar y atender tareas administrativas, de soporte y apoyo a la organización. Además de su debida comunicación.
4. Tomar como principales factores para desempeñar su labor la organización y flexibilidad.
5. Ser personas prestas para brindar una atención fraterna en temas del ámbito administrativo educativo a las personas de la comunidad.
6. Ser personas con capacidad de escucha, liderazgo, con habilidades para trabajar en equipo, empáticas y asertivas.
7. Promotoras del cuidado de los recursos e instalaciones del colegio.
8. Ser personas que conocen, promueven y hacen vida los valores institucionales.

3.1.6. Perfil de Las Personas Integrantes del Equipo de Dirección:

1. Integrales con verdadero liderazgo colegiado, solidaridad, tolerancia e imparcialidad, que respeten la individualidad y faciliten el crecimiento personal y grupal.
2. Personas empoderadas de la filosofía Anunciata
3. Personas que asumen su papel de acompañantes para el crecimiento permanente de las y los integrantes de la comunidad.
4. Abiertas al cambio y el diálogo, con el fin de crear un ambiente propicio para el desarrollo armónico de las diferentes actividades institucionales.
5. Responsables, coherentes, firmes y conscientes frente al desempeño de su acción educativa.
6. Críticas y reflexivas frente a la realidad.
7. Líderes en el desarrollo del PEI y del Plan de Mejora del colegio.
8. Personas asertivas en el manejo de la comunicación y la resolución de conflictos con la comunidad educativa.
9. Personas con capacidad para relacionarse de manera fraterna con las personas que integran la comunidad educativa.
10. Personas respetuosas de la diversidad, que rechazan prácticas excluyentes y discriminatorias hacia personas con discapacidad, afrocolombianas, indígenas, integrantes de alguna etnia, con una orientación sexual o identidad de género específica o perteneciente a alguna minoría religiosa.
11. Personas con sentido de pertenencia e identidad institucional hacia el cuidado de los recursos e instalaciones del colegio
12. Persona con altas capacidades para la gestión institucional y habilidades para mantener actualizado el PEI a nivel pedagógico, administrativo y normativo.
13. Personas comprometidas con la garantía de los derechos del estudiantado.
14. Personas que focalizan con su gestión el incremento de aprendizajes que posibilitan al estudiantado el ejercicio de la ciudadanía activa y la integración en el mundo social y productivo.

15. Personas con capacidad de lectura y análisis de la realidad que se movilizan con respuestas oportunas a los cambios.
16. Personas que velan por el bienestar y la salud de la comunidad educativa fomentando el cuidado personal y colectivo.

3.1.7. Perfil de las y los Egresados:

El egresado del Colegio La Anunciación es una persona íntegra, formada en valores cristianos, con una sólida preparación académica y un profundo sentido de responsabilidad social.

Se distingue por su compromiso con el bien común, su actitud respetuosa hacia la diversidad y su capacidad para transformar positivamente su entorno.

Demuestra habilidades de pensamiento crítico, comunicación asertiva y trabajo colaborativo, lo que le permite desenvolverse con liderazgo en diferentes contextos. Es autónomo, reflexivo, resiliente y éticamente coherente en sus decisiones.

Guiado por el modelo educativo del colegio y el espíritu de la Anunciación, el egresado actúa con empatía, solidaridad y respeto por la dignidad humana, proyectando en su vida cotidiana los principios del Evangelio y la pedagogía del amor.



3. CAPÍTULO IV:

4.1. Gobierno Escolar y Otros Órganos de Participación

El Gobierno Escolar, es la forma de organizar la participación de la Comunidad Educativa. Desde allí se parte para sensibilizar, concientizar, motivar, debatir y formalizar la democratización de la vida escolar.

OBLIGATORIEDAD DEL GOBIERNO ESCOLAR

Todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, según lo dispone el Artículo 142 de la Ley 115 de 1994. El gobierno escolar en las instituciones estatales se regirá por las normas establecidas en la Ley y en el presente Decreto. Las instituciones educativas privadas, comunitarias, cooperativas, solidarias o sin ánimo de lucro establecerán en su reglamento, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 68 de la Constitución Política y en armonía con lo dispuesto para ellas en los incisos 2o y 3o del Artículo 142 de la Ley 115 de 1994, un gobierno escolar integrado al menos por los órganos definidos en el presente Decreto y con funciones que podrán ser las aquí previstas, sin perjuicio de incluir otros que consideren necesarios de acuerdo con su proyecto educativo institucional. También estas instituciones deberán acogerse a las fechas que, para el efecto de la organización del gobierno escolar, se establecen en este capítulo. En caso contrario, la licencia de funcionamiento quedará suspendida.

CONSEJO DE ESTUDIANTES.

En todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento que comparten un mismo Consejo Directivo. Corresponde al Consejo de Estudiantes:

- a) Darse su propia organización interna.
- b) Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- c) Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil, y las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

El Gobierno Escolar será integrado en los tiempos y la forma estipulada por las normas Ley 115 del 1994 Artículo 142 y Artículo 19 Decreto 1860/94. Como lo señala el Decreto 1860 de 1994.

COMUNIDAD EDUCATIVA

Según lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 115 de 1994, la comunidad educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación

del proyecto educativo institucional que se ejecuta en un determinado establecimiento o institución educativa. Se compone de los siguientes estamentos:

1. Los estudiantes que se han matriculado.
2. Los padres y madres, acudientes o en su defecto, los responsables de la educación de los estudiantes matriculados.
3. Los docentes vinculados que laboren en la Institución.
4. Los directivos docentes y administradores escolares que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.
5. Los egresados organizados para participar. Todos los miembros de la comunidad educativa son competentes para participar en la dirección de las instituciones de educación y lo harán por medio de sus representantes en los órganos del gobierno escolar, usando los medios y procedimientos establecidos en el presente Decreto.

ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR.

El Gobierno Escolar en los establecimientos educativos estatales estará constituido por los siguientes órganos:

1. El Consejo Directivo, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.
2. El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.
3. El Rector, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.
4. Los representantes de los órganos colegiados serán elegidos para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del período.

El gobierno escolar, se encuentra constituido por los siguientes estamentos:

4.1.1. Gobierno Escolar y sus Funciones:

4.1.1.1. Consejo Directivo - Funciones:

Es el máximo organismo institucional, tiene carácter decisorio, de apoyo, asesor y consultor sobre la realidad y la gestión de los procesos institucionales. Su misión es velar por una mayor cualificación, desarrollo, ampliación e impacto social de institución. La innovación será un criterio que regirá y orientará la labor en la institución.

El consejo directivo estará conformado por:

1. La hermanita rectora, quien los presidirá y convocará.
2. La hermanita ecónoma (cuando se requiera).
3. Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de votantes en un consejo de docentes.

4. Dos representantes de los padres de familia, elegidos por la junta de la asociación de padres de familia.
5. Un representante de los estudiantes, elegido por el comité estudiantil, preferiblemente debe ser un estudiante de los grados superiores.
6. Un representante de los egresados, elegido por el consejo directivo de una terna presentada por la asociación de exalumnos o en su defecto por quien haya ocupado en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de estudiantes ante el consejo directivo.
7. Un representante del sector productivo.

4.1.1.2. Funciones del Consejo Directivo:

1. Tomar decisiones que apunten a la innovación, apertura integración y cualificación de la institución.
2. Aprobar el PEI, reglamentar el manual de convivencia, el presupuesto y la estructura organizativa, administrativa, académica y evaluativa del colegio.
3. Fijar los criterios para la asignación de cupos escolares, atendiendo los lineamientos generales de la secretaría de educación.
4. Asumir la defensa y garantía de los derechos de la comunidad educativa.
5. Aprobación de costos educativos.
6. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de la administración del colegio en los aspectos administrativos y financieros.
7. Velar por la formación humana, espiritual, académico y administrativa del personal que labora en la institución.
8. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y directivos, con los estudiantes del colegio.
9. Acoger de manera deliberativa y decisoria las diferentes propuestas e informes que presente cada uno de los estamentos de la Comunidad Educativa.
10. Ser garantía permanente de integración y síntesis entre la Ley General de Educación, la Comunidad y el P. E. I.
11. Participar en la planeación, gestión y evaluación del P. E. I.
12. Proponer criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
13. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras Instituciones Educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
14. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social de estudiantes que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.

4.1.2. Rectoría - Funciones:

Es una Hermanita de la Anunciación, nombrada por la Superiora Provincial como representante legal del colegio de la Anunciación de Pereira, ante las autoridades educativas correspondientes; preside los organismos de dirección y administración; promueve el cumplimiento de la misión según el PEI; salvaguarda el cumplimiento del manual de convivencia y, garantiza la ejecución de lo decidido válidamente en el gobierno escolar.

4.1.2.1. Funciones Basadas en la Ley General de Educación:

1. Orientar la ejecución del P. E. I. y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
2. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
3. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
4. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida educativa.
5. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
6. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
7. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyen la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
8. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
9. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
10. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, a tenientes a la prestación del servicio público educativo.
11. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuye al Proyecto Educativo Institucional.

4.1.3. Funciones Basadas en la Institución:

1. Presidir el consejo académico en las reuniones.
2. Citar a reuniones ordinarios y extraordinarias del consejo y preparar el orden del día.
3. Someter a consideración y aprobación de los miembros del consejo, el orden del día y las actas de cada reunión.
4. Representar legalmente el consejo.
5. Informar a la comunidad educativa las decisiones tomadas en el consejo académico.
6. Nombrar los responsables de las comisiones de apoyo a las actividades del consejo.
7. Crear un ambiente y condiciones adecuadas que permitan el desarrollo armónico de toda la comunidad educativa.

8. Favorecer la formación humana y espiritual.
9. Promover la actualización permanente.
10. Coordinar junto con la comunidad educativa la realización de las actividades programadas.
11. Gestiona, administra y ejecuta el presupuesto de la institución.
12. Velar por que se dé en la institución procesos que favorezcan el crecimiento en todos los aspectos.
13. Ha de ser diligente de ir asumiendo en la institución los cambios educativos.
14. Hacer del trabajo educativo una oportunidad que permita construir el Reino de Dios, como lo quiso Madre María Berenice.
15. Promover los valores propios del Evangelio y de la Anunciación.

4.1.4. Consejo Académico - Funciones:

Es el órgano legislador en lo concerniente a los procesos académicos del colegio. Estamento que transversalmente acompaña, coordina, gestiona, controla y evalúa, los procesos académicos, religiosos, culturales, deportivos, recreativos, ecológicos y formativos del colegio. El consejo académico se constituye como un ente consultor y asesor de la hermanita rectora y del consejo directivo.

El consejo académico estará conformado por:

- La hermanita rectora, quien lo preside
- Coordinación académica
- Jefes de área
- Orientación Escolar

Los representantes del consejo académico deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar vinculados como docentes de tiempo completo a la institución.
- Gozar de aceptación entre sus compañeros y tener alto grado de pertenencia a la institución.
- Ser reconocido por su formación académica, actitudes, valores, seriedad y responsabilidad para manejar situaciones.
- Ser auténtico y congruente con el proyecto educativo del colegio.

4.1.4.1. Funciones del Consejo Académico:

Se establece como funciones del Consejo Académico las siguientes:

1. Organizar el plan de estudios y orientar su gestión y evaluación.

2. Organizar y gestionar de forma participativa la programación al iniciar el año y la evaluación anual.
3. Servir de órgano consultor y asesor de la directora y del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del P. E. I.
4. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento introduciendo las modificaciones y ajustes necesarios.
5. Integrar los Consejos para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignar sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
6. Liderar la orientación pedagógica del establecimiento y participar en la educación institucional.
7. Recibir reclamos sobre la evaluación educativa por parte de los estudiantes y decidir sobre ellas.

4.1.5. Comisión de Evaluación y Promoción - Funciones

Para que nuestro Sistema Institucional de Evaluación sea decisión de todos y para el bienestar de todos, se dispone la participación constructiva de la Comisión de Evaluación y Promoción. Esta comisión se establece para cada grado y se reúne de manera ordinaria cada período. Estará integrada por el maestro director de grupo, dos docentes de diferentes áreas, un representante de los padres de familia que no sea docente de la institución y el rector o su delegado quien la convocará y presidirá.

Los miembros de la Comisión de Evaluación y Promoción serán nombrados por el consejo académico dentro de los sesenta días calendario siguiente a la iniciación de clases de un periodo lectivo anual y su vigencia será de un año escolar.

4.1.5.1. Funciones de la Comisión de Evaluación y Promoción:

1. Velar porque los criterios de evaluación y promoción institucionales se fundamentan en las normas legales vigentes y en el PEI y sean observados y aplicados por todos los maestros en los procesos de evaluación del rendimiento académico de los estudiantes.
2. Proponer sobre los criterios de evaluación y promoción para los estudiantes y hacer recomendaciones de actividades de superación para los estudiantes que presenten dificultades.
3. Fundamentar legalmente los criterios de promoción y evaluación institucionales.
4. Analizar los casos de los estudiantes con desempeño bajo en cualquiera de las asignaturas y emitir las recomendaciones pertinentes para estudiantes y docentes.
5. Analizar los casos de los estudiantes con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada.

4.1.6. Comité Escolar de Convivencia - Funciones

La Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la violencia escolar".

4.1.6.1. El Comité Escolar de Convivencia estará conformado por:

1. El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
2. El personero estudiantil.
3. El docente con función de orientación.
4. El coordinador cuando exista este cargo.
5. El presidente del consejo de padres de familia.
6. El presidente del consejo de estudiantes.
7. Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

4.1.6.2. Funciones del Comité Escolar de Convivencia:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

4.1.7. Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario. La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.

1. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
2. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
3. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

4.1.8. Personero Estudiantil - Funciones:

Es un(a) estudiante de último grado, elegido(a) por votación democrática por todos los estudiantes del plantel desde Preescolar a Undécimo grado. Actúa como Personero(a) y promueve los deberes y derechos consagrados en la Constitución Política, en la Ley 115 General de Educación Art 44 y adoptados por la Institución en el Manual de Convivencia vigente. El Personero(a) debe cumplir con las siguientes condiciones y exigencias para el desempeño de su cargo: conocer la filosofía del colegio, ser sensible a la práctica de los derechos y deberes, tener excelentes relaciones humanas con todos los miembros de la comunidad educativa, ser hábil en la solución de conflictos y problemas, distinguirse por su responsabilidad, lealtad, honestidad y rectitud; ser capaz de elaborar proyectos y promoverlos en la comunidad educativa, tener buen rendimiento académico y excelente comportamiento y, reconocida capacidad de liderazgo, comunicación, dinamismo y creatividad.

REQUISITOS PARA SER PERSONERO(A) DE LOS ESTUDIANTES.

Deberá ser un estudiante que se encuentre cursando el grado 11 y que como mínimo haya cursado los 2 años anteriores dentro de la institución, debe tener y conservar el siguiente perfil para poder postularse.

- ✓ Demostrar amor y pertenencia hacia la institución.
- ✓ No presentar anotaciones de indisciplina.
- ✓ Tener capacidad de liderazgo positivo
- ✓ Ser acreedor de un excelente rendimiento académico.
- ✓ Se haya destacado por su comportamiento.
- ✓ Conocer e identificarse con el marco filosófico de la institución
- ✓ Tener actitudes de respeto, tolerancia y aceptación por la diferencia
- ✓ Demostrar interés por el bienestar de la comunidad educativa.
- ✓ Estar dispuesto siempre a conciliar.

4.1.8.1. ***Funciones del Personero Estudiantil:***

1. Promover el respeto y ejercicio de los deberes y derechos de los educandos, consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia, utilizando la colaboración del Consejo de Estudiantes.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier miembro de la comunidad sobre el incumplimiento de los deberes, responsabilidades, compromisos y obligaciones de los discentes.
3. Velar por el cumplimiento de los compromisos y responsabilidades de los estudiantes para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del colegio, pedir la colaboración de Consejo de Estudiantes, organizar foros y otras formas de deliberación.
4. Presentar ante la Hermanita Rectora las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y faciliten el cumplimiento de los compromisos.
5. Cuando lo considere necesario apelar ante el Consejo Directivo las decisiones de la Hermanita Rectora respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
6. Participar en todos los consejos de disciplina a los que fuere convocado por la coordinación o uno de los órganos directivos, para así participar en las decisiones de sanciones disciplinarias.
7. Proponer, sugerir y ayudar en la cualificación e innovación de la institución.
8. Colaborar con el consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
9. El Personero estudiantil al ser elegido asume un compromiso serio y general del conglomerado estudiantil para hacer valer sus derechos, el reconocimiento de sus deberes y contribuir de una manera especial al mejoramiento de su entorno natural y convivencia pacífica, fomentando los diálogos, consenso, integración y tolerancia que den

como resultado un buen entendimiento entre todas las personas que conforman la comunidad educativa.

10. El personero estudiantil no tiene funciones administrativas y es importante se tenga en cuenta que:

- No debe prometer acciones o actividades por fuera de sus funciones.
- Debe tener presente siempre que su documento principal de trabajo es el manual de convivencia, ajustado a la Constitución Política y a la Ley, para el cumplimiento de sus funciones.
- Promover y velar porque el educando actúe con libertad y respeto de conciencia.
- Estar atento al cumplimiento del Manual de Convivencia.

Normatividad:

1. La Hermanita Rectora será quien convoque a todos los estudiantes matriculados en el plantel con el fin de elegir al personero por el sistema de mayoría simple y por voto secreto.
2. El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de éstos ante el Consejo Directivo.
3. El personero de los estudiantes será uno del grado superior y se elegirá dentro de los treinta días calendario siguiente a la iniciación de clases.
4. Será personero quien posea capacidad de liderazgo, de participación, de consultar y tomar decisiones, de creatividad para organizar actividades formativas en favor de los educandos y de contribuir en la solución de conflictos entre compañeros.
5. Será elegido, previa presentación de candidaturas, por sufragio universal de todos los discentes matriculados en el plantel.
6. Se hará en forma directa por todos los educandos del plantel educativo, mediante voto secreto y mayoría simple, es decir, que gana el candidato que obtenga la mayor cantidad de votos válidos.
7. Su período de ejercicio será hasta la finalización del año escolar. En caso de vacancia la Hermanita Rectora convocará nuevas elecciones.

REVOCATORIA DEL PERIODO DEL PERSONERO (A) ESTUDIANTIL

Para revocar el mandato al personero(a) estudiantil, se procederá de la siguiente forma:

1. El consejo estudiantil llamará a Asamblea General de Estudiantes.
2. En la asamblea presentará un informe minucioso y claro sobre los puntos por los cuales se pide la revocatoria del mandato del personero(a).
3. El personero presentará los descargos respectivos a la asamblea.
4. Se fijará la fecha, no más allá de cinco días hábiles para hacer la consulta.
5. Habrá revocatoria si más del 50% de los estudiantes votan afirmativamente.

6. Si no hay revocatoria, el personero(a) terminará su período, y no se podrá pedir de nuevo la revocatoria.
7. Si hay revocatoria, el nuevo personero será el que haya ocupado el segundo lugar en las votaciones.
8. Si el personero(a) lleva el 70% de su período, no se podrá pedir la revocatoria de su mandato.
9. En caso tal de que ocurra lo anterior, el Consejo Estudiantil le mandará un memorando, exigiéndole que cumpla sus funciones como personero(a).

PARÁGRAFO: Si el personero de los estudiantes durante su periodo incurre en situaciones tipo II y III será sancionado o se le revocará el mandato. Tomará posesión del cargo un estudiante que elegirá el Consejo Directivo de una terna que mande el Consejo de Estudiantes en un término no superior a tres días.

4.1.8.2. **Vicepersonero Estudiantil:**

Fundamento Legal: Aunque la figura del Vicepersonero no está explícitamente contemplada en la Ley 115 de 1994 ni en el Decreto 1860 de 1994, muchas instituciones educativas la han adoptado en sus manuales de convivencia para apoyar la labor del personero estudiantil.

Funciones Propuestas:

- ✓ Asistir al personero estudiantil en el cumplimiento de sus funciones.
- ✓ Asumir las responsabilidades del personero en caso de ausencia temporal o definitiva.
- ✓ Colaborar en la organización de actividades que promuevan los derechos y deberes de los estudiantes.
- ✓ Participar en las reuniones del consejo estudiantil y otros órganos del gobierno escolar, representando al personero cuando sea necesario.

Conciliador Estudiantil

Fundamento Legal: La figura del conciliador estudiantil no está definida en la legislación nacional, pero puede ser implementada por las instituciones educativas dentro de sus estrategias de convivencia escolar, conforme a lo establecido en sus manuales de convivencia.

Funciones Propuestas:

- ✓ Actuar como mediador en conflictos entre estudiantes o entre estudiantes y docentes, buscando soluciones pacíficas y constructivas.

- ✓ Fomentar el diálogo y la empatía entre los miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Participar en programas de formación en resolución de conflictos y habilidades sociales.
- ✓ Colaborar con el comité de convivencia escolar en la implementación de estrategias para mejorar el ambiente escolar.

4.1.9. Consejo Estudiantil - Funciones:

El consejo estudiantil es la entidad encargada de proveer un gobierno escolar democrático, mediante la representación y participación de los estudiantes en los asuntos del colegio. El consejo es el canal de comunicación que existe entre los educandos y la administración. Esta organización tiene la obligación de escuchar a los alumnos y representarlos de una manera responsable ante las directivas.

4.1.9.1. El consejo de estudiantes es integrado por un vocero de cada uno de los grados a partir de primero de primaria.

4.1.9.2. Funciones del Consejo Estudiantil:

1. Servir de voz a las propuestas y manifestaciones de los estudiantes.
2. Tomar iniciativas y promover actividades que mejoren la calidad educativa.
3. Invitar al personero estudiantil para que exponga algún hecho.
4. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
5. Coordinar las tareas y funciones del representante de cada curso en sus funciones.
6. Elegir el presidente, vicepresidente y secretario del consejo de estudiantes.

4.1.10. Normatividad:

El presidente del Consejo de Estudiantes será representante de los educandos en el Consejo Directivo. Será elegido por votación popular y mayoritaria de entre los alumnos principales o representantes de los grados.

4.1.11. Consejo de Padres - Funciones:

Órgano de la asociación de padres de familia que se constituye como medio para asegurar la participación constante de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento. Estará integrado por los voceros de los padres de los estudiantes que cursan cada uno de los diferentes grados que ofrece la institución.

La junta directiva de la asociación de padres de familia convocará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al de la iniciación de clases del periodo lectivo anual, a asamblea de padres de familia de los estudiantes de cada grado con el fin de elegir para el correspondiente año lectivo a cada uno de los padres o acudientes como voceros. (Artículo 5, Decreto. 1286 de 2005)

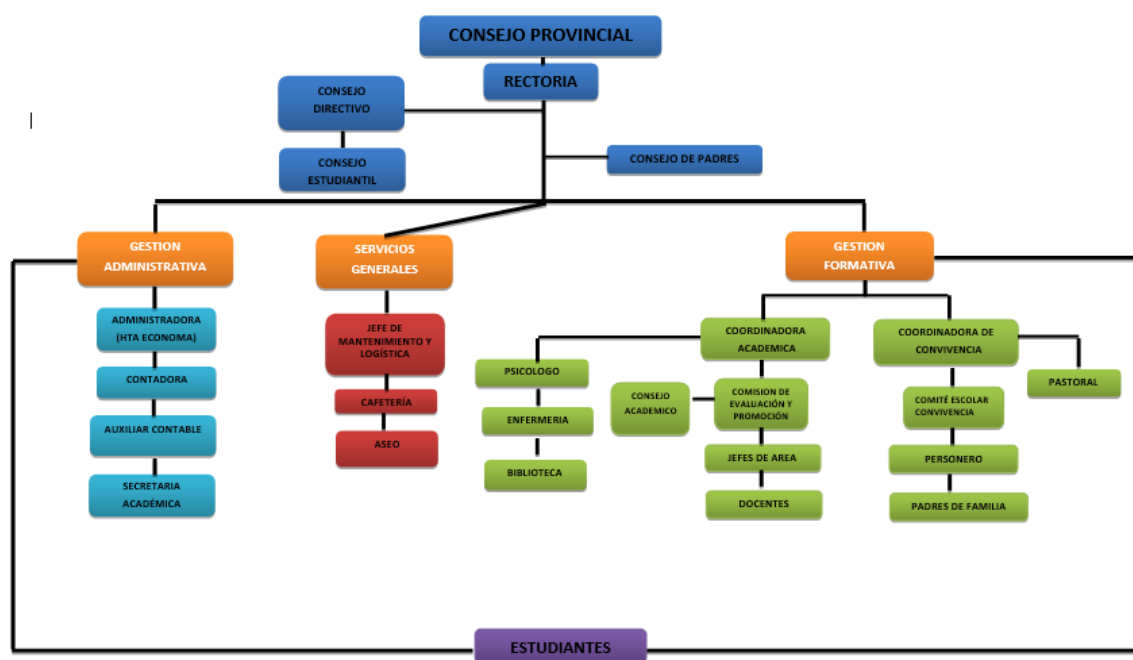
4.1.11.1. Funciones del Consejo de Padres:

- Velar por el cumplimiento del P. E. I y su continua evaluación, para lo cual podrá contratar asesorías especializadas.
- Promover programas de formación de los padres para cumplir adecuadamente la tarea educativa que les corresponde.
- Promover el proceso de constitución del Consejo de Padres de familia como apoyo a la función pedagógica que les compete.
- Dinamizar con las familias la colaboración y apoyo en las diferentes actividades programas para el colegio.

Tabla 2.
Autonomía de la Institución.

Parágrafo uno: la Institución Educativa es autónoma en la elección del contralor, esto con base en las directrices emitidas por cada secretaría de educación departamental o municipal.

Ilustración 1.
Organigrama de La Institución Educativa.



5. CAPÍTULO V:

5.1. Derechos y Deberes de las Personas Integrantes de La Comunidad Educativa.

En el campo jurídico y de acuerdo con la sentencia T-02 de 1992, en donde se consagra que la “educación surge como un derecho-deber que afecta a todos los que participan en esa órbita cultural respecto a los derechos fundamentales, no solo son derechos en relación a otras, sino también deberes de la misma persona para consigo misma, pues la persona no sólo debe respetar el ser personal del otro, sino que también ella debe respetar su propio ser”. Por ello se considera que los derechos y deberes, deben ir consignados así:

5.1.1. Artículo 6. Derechos de los estudiantes:

6.1. Los niños, niñas y los jóvenes serán tratados conforme a la *Constitución Política de 1991*, la *Ley 1098 de 2006 de infancia y adolescencia*, *Ley 1622 del 2013*, *Ley 1620 del 2013*, *Decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013*, *Ley 1146 del 2007*, a los tratados internacionales declaración universal de los derechos del niño adoptada por la asamblea general de naciones unidas el 20 de noviembre de 1959. *Declaración universal de derechos humanos (adoptada y proclamada por la Resolución de la Asamblea General 217 A III) del 10 de diciembre de 1948*.

6.2. Conocer el reglamento o Manual de Convivencia y reclamar su cumplimiento de manera personal o a través de la personería estudiantil ante la instancia respectiva, de acuerdo con el conducto regular:

- ✓ En lo académico: docente de la asignatura, director de grupo, coordinador académico, rectoría, consejo directivo.
- ✓ En lo convivencia: profesor de la asignatura, director de grupo, coordinador de convivencia, comisión de conciliación y resolución de conflictos, rectoría, consejo directivo.

6.3. Portar los uniformes con respeto como símbolo de identidad institucional.

6.4. Recibir una formación integral de acuerdo con la filosofía institucional y al programa académico que posibilite el desarrollo humano, concorde con la *Ley 115 de 1994 Artículo 14, 23, 31 y 32*.

6.5. Conocer el sistema Institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación, promoción, plan de estudios, cronograma de actividades y horario desde el inicio del año escolar. *Ley 115 Artículo 73 y 87, Decreto 1850 del 2002 artículo, Decreto 1860 de 1994 Artículo 17, Decreto 1290 del 2009 Artículo 12*.

6.6. Conocer con anticipación los horarios, fechas relacionadas con actividades, trabajos, investigaciones, consultas, evaluaciones, así como la revisión, corrección y orientación oportuna por parte del docente para el logro o alcance de estas, siendo evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.

- 6.7. Recibir información oportunamente sobre los materiales necesarios para el desarrollo de las actividades académicas y procesos de aprendizaje.
- 6.8. Recibir educación integral por parte del Colegio y la familia frente a la prevención del uso de sustancias psicoactivas y/o alucinógenas, o similares, consumo de alcohol, adicciones y/o promoción de estilos de vida saludables.
- 6.9. Disfrutar de un ambiente sano y agradable que favorezca el aprendizaje y desarrollo integral, participar en las decisiones que puedan afectarlo, proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. Constitución Política artículo 79.
- 6.10. Contar con educadores idóneos, que apoyen los procesos sugeridos por los diversos profesionales en los casos de estudiantes con discapacidad.
- 6.11. Recibir de cada docente la preparación adecuada, puntualidad y responsabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones.
- 6.12. Gozar del buen nombre que el Colegio tiene en el ámbito educativo y social.
- 6.13. Recibir por parte de las autoridades, del personal directivo, administrativo, docente, padres de familia y compañeros un trato respetuoso, con amabilidad, de acuerdo con la dignidad de toda persona, independientemente de su edad, raza, color, género, identidad de género, etnia, estatus migratorio, idioma o lengua, preferencia sexual, condición física o emocional, discapacidad, posición económica o pensamiento político, conforme a **la Constitución Política Artículo 15, 21, 37 y 38.**
- 6.14. Ser respetado, no ser difamado ni recibir insultos ya sea verbalmente, por escrito, a través de medios electrónicos o mediante cualquier otro medio de expresión.
- 6.15. Pertenecer a un grupo dentro del grado que se curse y que haya sido asignado por la organización institucional.
- 6.16. Integrar libremente grupos académicos, culturales, deportivos, recreativos, lúdicos y juveniles que existan en el Colegio.
- 6.17. Utilizar los diferentes espacios y recursos que ofrece el Colegio como: Canchas, biblioteca, salas de informática, laboratorios, capilla, entre otros.
- 6.18. Contar con un ambiente libre de distractores que interfieran en el eficaz desarrollo del proceso de aprendizaje y sana convivencia.
- 6.19. Participar activa y eficazmente en los procesos democráticos del Colegio, elegir y ser elegido como representante de los estudiantes ante los órganos de participación, cumpliendo con los requisitos estipulados conforme a la Ley 115 de 1994 Artículo 93, Ley 1098 del 2006 Artículo 31.
- 6.20. Recibir un debido proceso en todas las situaciones de orden académico y disciplinario en los que haga parte conforme lo establece la Constitución Política de 1991 Artículo 29.
- 6.21. Pertenecer e identificarse como miembro de la comunidad educativa y ciudadana colombiana.
- 6.22. Representar al Colegio en los eventos, encuentros, celebraciones y actividades dentro y fuera del Colegio para los cuales sea elegido y/o seleccionado.
- 6.23. Recibir estímulos de acuerdo con el desempeño destacado que se tenga en el desarrollo de las actividades académicas, de convivencia, culturales y deportivas.
- 6.24. Asistir a la jornada escolar y participar de los eventos programados por el Colegio.

- 6.25. Solicitar y obtener permiso por escrito para ausentarse del aula y del Colegio, cuando exista justa causa.
- 6.26. Permanecer en casa durante una enfermedad o calamidad, si presenta síntomas que pongan en riesgo a la comunidad educativa en caso de gripe utilizar tapabocas obligatorio.
- 6.27. Ser protegido integralmente de cualquier situación que afecte la convivencia escolar, sus derechos sexuales, reproductivos. Ser respetado en su dignidad, buen nombre, estabilidad emocional y psicológica.
- 6.28. Conocer la Ruta de Atención Integral implementada por el Colegio para las situaciones I, II y III señaladas en la Ley 1620 de 2013 y su Decreto reglamentario 1965 de 2013.
- 6.29. Usar y disfrutar de manera adecuada y responsable las instalaciones, dotaciones y servicios que correspondan a las actividades curriculares y extracurriculares debidamente planeadas por el Colegio.
- 6.30. Elaborar el Acuerdo de Normas de Convivencia al interior del aula de clase.
- 6.31. Expresar sus opiniones, inconformidades, sugerencias y/o peticiones cuando lo considere necesario de manera respetuosa.
Ser atendido en sus manifestaciones con respeto y presentar los recursos frente a los actos administrativos expedidos por el Colegio, amparándose en el derecho constitucional a la libre expresión según la Ley 1098 del 2006 artículo 37, Ley 115 de 1994 Artículo 23, 24, 30 literal G, 104 literal B, Constitución Política Artículo 23, Ley 1437 del 2011, Ley 1755 de 2015.
- 6.32. Usar los bienes muebles de propiedad del Colegio y que apoyan sus procesos pedagógicos como son: pupitres, sillas, mesas, tableros, equipos audiovisuales, de sonido, computadores, pantallas, televisores, elementos de laboratorios y demás enseres que se ponen a su disposición dentro del aula de clase.
- 6.33. Aportar iniciativas y sugerencias en pro del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- 6.34. Disponer de los medios necesarios para su proceso de formación dentro del Colegio.
- 6.35. Poder observar en su debido momento el cuaderno de disciplina u observador acompañado de su acudiente y de su director de grupo, manejando el expediente personal de manera confidencial.
- 6.36. Asumir o delegar a su acudiente la legítima defensa ante las instancias pertinentes, **Artículo 151 de la Ley 1098 del 2006.**
- 6.37. Encontrar en el personal docente y administrativo un verdadero testimonio o ejemplo de responsabilidad, competencia profesional, ética, moral, y con disponibilidad permanente al diálogo.
- 6.38. Si al finalizar el segundo o último período del año lectivo y después de haber realizado las actividades complementarias especiales, el estudiante continúa con la insuficiencia en el alcance de los logros, éste puede solicitar ante la comisión de evaluación y promoción; un evaluador diferente al titular de la asignatura que pertenezca a la institución y a la misma área, siempre y cuando sea por causa justificada y demostrada.

6.39. Ser atendido en forma oportuna en lo que se refiere a solicitud de certificados de estudio, paz y salvo, constancias y otros, que permitan su traslado o movilidad a otra institución educativa, cuando así lo requiera.

5.1.2. . Deberes de los estudiantes.

7.1. Conocer la visión, misión y filosofía del Colegio; leer, analizar y cumplir las normas del Manual de Convivencia.

7.2. Portar correctamente el uniforme y demás distintivos del Colegio, en las actividades académicas y las demás programadas por el Colegio de acuerdo con el horario de clase según el Manual de Convivencia.

7.3. Presentar de manera cumplida, oportuna, adecuada y con honestidad todas las evaluaciones, tareas, trabajos, talleres, consultas u otros que se le asignen de acuerdo con el sistema institucional de evaluación.

7.4. Contar con los materiales necesarios para el desarrollo de las clases y traer al Colegio, objetos que sean estrictamente necesarios para las labores académicas.

7.5. Acatar y practicar los buenos hábitos de urbanidad y cortesía dando un trato digno a todos los miembros de la comunidad educativa o personas externas a la institución, emplear un vocabulario respetuoso y adecuado evitando los insultos, gritos, risas ruidosas, vulgaridades, agresiones físicas o cualquier otro tipo de agresión verbal o virtual.

7.6. Propiciar una sana convivencia que promueva un clima escolar agradable cuidando de los ambientes escolares físicos del Colegio, evitando cualquier conducta que atente contra su buen estado: rayado de paredes, de pupitres o cualquier otro lugar del Colegio; cuidando de las plantas, y los adornos que se coloquen.

7.7. Tener un buen desempeño académico de acuerdo con el ritmo de aprendizaje.

7.8. Mantener el orden durante las clases y una actitud atenta a las orientaciones del docente sin faltar al respeto.

7.9. Respetar el nombre del Colegio manteniendo un comportamiento digno y conforme al perfil del estudiante Anunciato.

7.10. Usar adecuadamente los medios de comunicación (internet, redes sociales u otros) de tal manera que con su utilización no se vulnere el buen nombre de la Comunidad educativa.

7.11. Conservar en todo momento, lugar y circunstancia, dentro, fuera del Colegio, un trato cortés, respetuoso de sí mismo, de los demás y de sus pertenencias.

7.12. Cuidar el entorno ecológico del Colegio, las aulas de clase, zonas comunes, depositar los residuos en los recipientes correspondientes.

7.13. Asistir puntualmente a las actividades programadas por el Colegio y tener buen comportamiento.

7.14. Presentar excusa dentro de los 3 días hábiles siguientes a la no asistencia o impuntualidad a la clase, firmada por los acudientes, a la Coordinación de Convivencia quien verifica la información, según el proceso institucional.

7.15. Participar de manera disciplinada en los espacios indicados por el Colegio para el desarrollo de actividades escolares.

- 7.16. Solicitar autorización para ingresar a dependencias como: Rectoría, Secretaría, Coordinaciones, Sala de Profesores, Auditorio, Laboratorio y Aulas Especializadas.
- 7.17. Cuidar los espacios del Colegio, velando porque queden limpios después de culminadas las actividades escolares y descanso.
- 7.18. En caso de daño, rayado, ocasionado por el indebido uso del bien mueble por parte del estudiante, el padre de familia deberá responder por el restablecimiento en las mismas condiciones en las que le fue facilitado al estudiante, sin perjuicio de las demás consecuencias disciplinarias que se puedan generar de estas conductas.
- 7.19. No está permitido el ingreso de los padres, acudientes, amistades, familiares al colegio en horas de clase, sin la debida autorización o fuera de los horarios de atención establecidos.
- 7.20. Los acudientes o acompañantes deben traer a los estudiantes a la puerta del colegio, en el horario establecido, sin pasar al interior, sin la debida autorización.
- 7.21. El aseo, el orden, la buena presentación de todas las dependencias del Colegio es deber de todos los miembros de la comunidad educativa.
- 7.22. Los estudiantes deben mostrar aprecio, interés por el cuidado de la naturaleza, las plantas, los árboles, las matas decorativas, y en general la vegetación que encuentren en el Colegio La Anunciación de Pereira.
- 7.23. Cada espacio del Colegio que se utilice debe quedar en perfecto estado y orden, al finalizar la actividad allí realizada.
- 7.24. La salida de los estudiantes durante la jornada de clase debe ser solicitada personalmente por el acudiente, evidenciando la justa causa para el retiro de clases.

5.1.3. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENES.

- 8.1. Ser atendidos adecuadamente cuando requieran información de las directivas y profesores(as) en especial sobre el rendimiento académico y comportamental de sus hijos (as).
- 8.2. Elegir y ser elegido, como miembro de la junta directiva, asociación de padres de familia, consejo directivo, del consejo de padres o de los comités que organice el Colegio.
- 8.3. Presentar sugerencias e iniciativas que contribuyan al buen desarrollo de la institución.
- 8.4. Ser escuchado cualquiera que sea la instancia, siempre que agote el conducto regular, solicitando cita previamente.
- 8.5. Pertenecer a la asociación de padres de familia, asistir a las reuniones, asambleas y conferencias programadas por ésta.
- 8.6. Participar en las diferentes actividades organizadas por la Institución para constituir así la comunidad educativa.
- 8.7. Ser informados oportunamente sobre cualquier cambio del comportamiento, bajo rendimiento académico o iniciación de proceso disciplinario de sus hijos (as).
- 8.8. Conocer las normas (acuerdos o manual de convivencia) de la Institución y su organización.
- 8.9. Ser informados de las disposiciones de la Institución.
- 8.10. Ser orientados por directivos y docentes sobre la forma que debe orientar a su hijo para superar las dificultades que se le pudiere presentar.
- 8.11. Reclamar a quien corresponda el cabal cumplimiento del PEI.
- 8.12. Exigir a las autoridades el cumplimiento de las responsabilidades con la educación.

8.13. Presentar sus inquietudes sobre el manual o acuerdo de convivencia a través de sus representantes.

5.1.4. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES.

9.1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.

PARÁGRAFO 1: Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes, recibir los informes periódicos de evaluación, recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

PARÁGRAFO 2: Toda solicitud de información, firma de proceso o acompañamiento de cada estudiante, debe ser gestionado únicamente por el acudiente directo o la persona que haya firmado la matrícula del estudiante.

PARÁGRAFO 3: Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar, realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.

9.2. Acatar la normativa Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia. *Artículo 18, 20, 23, 32, 41 N34, 39, 40, 41, 42 N5, 54*, entre otros.

9.3. Presentar peticiones respetuosas y presentar los recursos frente a los actos administrativos expedidos por la institución. Derecho de petición según la Ley 1755 de 2015.

9.4. Después de firmar la matrícula y leer el manual de convivencia, adquirir por parte del padre de familia o acudiente el compromiso de cumplirlo totalmente.

9.5. Respetar a todas las personas que integran la comunidad educativa en su dignidad, sus derechos y sus pertenencias. Brindar un trato amable, honesto, cortés y respetuoso a los demás miembros de la comunidad escolar, independientemente de su edad, raza, credo, color, género, identidad de género, origen, etnia, estatus migratorio, idioma o lengua, preferencia sexual, condición física o emocional, discapacidad, posición económica; mantener una actitud de respeto en todos los actos cívicos y sociales que se realicen dentro y fuera del plantel.

9.6. Responder por todo daño que ocasione los y las estudiantes a las instalaciones de la institución bien sean bienes muebles e inmuebles.

9.7. El Padre, madre o acudiente, solo aquel que firme la matrícula tendrá la autorización para retirar de la institución al estudiante.

PARÁGRAFO 4: en caso de que no pueda, deberá dejar en el acta de matrícula las personas autorizadas para tal retiro.

PARÁGRAFO 5: permisos: si el estudiante se debe ausentar por algún motivo de la institución, debe diligenciar la solicitud el padre, la madre o acudiente. La cual llevará la firma de coordinación.

PARÁGRAFO 6: el estudiante que no pueda realizar actividades de tipo físico debe traer la excusa médica correspondiente, y cumplir con las actividades complementarias que el docente le asigne.

9.8. Participación de la familia, en cumplimiento a la *ley 1620 del 2013*.

- 9.9. Acompañar al estudiante en todos los procesos pedagógicos.
- 9.10. Cumplir con el pago puntual (Los primeros cinco días de cada mes) de las pensiones y demás obligaciones que se adquieren al firmar el contrato de servicios educativos.
- 9.11. Respetar y asistir en el horario establecido por la Institución, en lo relativo a clases, atención por parte de docentes, coordinación, rectoría, secretaría y biblioteca.

PARÁGRAFO 7: No interrumpir la jornada pedagógica de su hijo o acudido, con llamadas, salvo en casos extremos.

- 9.12. Acatar el conducto regular.
- 9.13. Llevar un correcto y oportuno acompañamiento frente a los avances académicos, actitudinales y psicológicos de los estudiantes, cumpliendo las orientaciones dadas, para garantizar su formación integral.
- 9.14. Suministrar los implementos necesarios a sus hijos de tal manera que se garantice su desempeño académico y disciplinario. Llevar a las terapias requeridas según el caso: Fonoaudiología, Psicología, Psiquiatría, Trabajo Social, entre otras; dándoles la continuidad necesaria. Presentar soportes por escrito del seguimiento clínico.
- 9.15. Suministrar a sus hijos o acudidos los tratamientos médicos prescritos por especialistas en caso de que la Institución lo solicite.
- 9.16. Identificarse con el marco filosófico de la Institución (Artículo 7 Ley 115) leyendo cuidadosamente el manual o acuerdo de convivencia para evitar así problemas posteriores por el incumplimiento de los deberes y las normas que en él se establecen.
- 9.17. Colaborar en las diferentes actividades culturales, religiosas, deportivas y científicas programadas por la Institución.
- 9.18. Velar por la presentación personal de sus hijos(as), y rendimiento académico enmarcados en los deberes del estudiante con la Institución, recordarle diariamente el aseo personal y los artículos a su cargo, el uso del uniforme que debe corresponder a las actividades del día y a la forma estipulada en el presente manual. Una vez terminada la jornada académica supervisar que sus hijos(as) no salgan a la calle con uniforme, salvo en ocasiones especiales (servicio social, lúdicas. Etc.)
- 9.19. Responder con prontitud y responsabilidad a las convocatorias que realicen las directivas y los docentes. Respetar a los directivos, docentes, estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa, dirigirse a ellos con amabilidad y disposición de dialogo respetuoso.
- 9.20. Continuar y reforzar la educación en valores que imparte la Institución, manteniendo un comportamiento ejemplar para propiciar un ambiente de amor y comprensión en el hogar. Brindar a sus hijos(as) amistad, confianza y orientación en sus inquietudes y dificultades.
- 9.21. En el caso de retiro, ausencia total o extrañamiento definitivo de la institución el padre de familia deberá acercarse a la institución y cancelar en un plazo de 15 días la matrícula del estudiante.
- 9.22. No inducir negativamente al estudiante hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 9.23. Dar el uso adecuado a la comunicación por redes virtuales con los docentes, administrativos o cualquier miembro de la comunidad, teniendo en cuenta el respeto y las normas de cortesía.

9.24. Presentar peticiones respetuosas como lo señala la *constitución política de 1991 Artículo 23* y presentar los recursos frente a los actos administrativos expedidos por la Institución. *Ley 1437 del 2011. Ley 1755 de 2015.*

5.1.5. Presentación personal y porte del uniforme:

Reconociendo que el autocuidado y la buena presentación personal hacen parte integral de la formación del estudiantado, y que el uso del uniforme evita marcar diferencias sociales, fortalece la identidad institucional, y no vulnera el libre desarrollo de la personalidad (Sentencia T 569 de 1994) en el Colegio La Anunciación, consideramos que un buen uso del uniforme implica:

1. Portar el uniforme completo desde el primer día de clase. Si se presenta alguna situación especial las personas acudientes, deberán reportar dicha situación al Equipo de Dirección de la institución, que será la instancia encargada de dar el respectivo permiso (si la circunstancia lo amerita).
2. Portar el uniforme en forma adecuada (limpio, en buen estado y sin accesorios adicionales) tanto dentro, como fuera del colegio, de modo que refleje los principios consagrados en este Manual de Convivencia.

Tabla 3.
Parágrafo 8.

Parágrafo ocho: Se refieren a accesorios adicionales como gorras, canguros, chalecos y de igual forma, hace alusión a elementos que potencialmente puedan ser peligrosos o lesivos para el estudiante o sus compañeros como: candongas grandes (2.5 cm o más de diámetro) expansiones, anillos, piercing o manillas con puntas, manoplas, peinetas con puntas, entre otros.

3. Cuando por prescripción médica, un/a estudiante, deba usar algún accesorio (chaquetas, bufandas, guantes, entre otros) estos deben ser de color referido y autorizado por el equipo de dirección.
4. Cada Institución Educativa se encargará de difundir por los medios que considere pertinente los horarios y por ende el uso de cada uniforme. Las consecuencias por el porte inadecuado del mismo se describen en de este Manual de Convivencia.

Tabla 4.
Parágrafo 9.

Parágrafo nueve: teniendo en cuenta el artículo 7 de la constitución política de Colombia, en las Instituciones Educativas donde exista población perteneciente a algún grupo indígena se respetará lo concerniente a su vestuario ya que ello hace parte de su acervo cultural.

El estudiantado debe comprender que estas normas, no pretenden de ninguna manera lesionar su integridad personal, ni su libre desarrollo de la personalidad; por el contrario, son normas

objetivas, concretas y que van a permitir una mejor convivencia y un proceso de formación integral.

5.1.6. El Uniforme.

Descripción de los uniformes de el Colegio la Anunciación Pereira.

Para que nuestra institución sea reconocida dentro de la sociedad es deber usar obligatoriamente el atuendo distintivo que lo identifica como educando anunciatos, el cual se porta con orgullo de la siguiente manera: Los estudiantes deben salir de la sede educativa con el uniforme completo y en forma adecuada.

5.1.7. Diario Masculino.

Camisa: guayabera blanca manga corta con el escudo bordado en el bolsillo izquierdo.

Pantalón: gris oscuro bota recta.

Camisilla: cuello redondo (tipo esqueleto) para usarse debajo de la guayabera completamente blanca.

Medias: grises oscuras o blancas tres cuartos (siete centímetros aproximadamente por encima del tobillo), no se permiten medias tobilleras.

Zapatos: clásico negro en cuero.

5.1.8. Diario Femenino.

Camisa: blanca de manga corta para uso diario y de manga larga para eventos especiales.

Falda: jardinera según modelo cubriendo la rodilla y el escudo bordado al lado izquierdo.

Medias: medias blancas debajo de la rodilla.

Zapatos: clásico negro en cuero, preferiblemente en estilo Mafalda.

5.1.9. Educación Física Para Ambos Géneros.

Camiseta: blanca en franela con el logotipo del colegio bordado. (La camiseta se usa por fuera de la sudadera de largo una cuarta a la cintura).

Sudadera: gris, bota recta.

Camisilla: por debajo, debe ser completamente blanca sin exceder el largo del uniforme.

Zapatillas: deportivas completamente blancas o con franja azul en la suela.

Medias: blancas tres cuartos (siete centímetros aproximadamente por encima del tobillo), no se permiten medias tobilleras.

5.1.10. Chaqueta o Saco Para el Frio.

Chaqueta: para contrarrestar el frío de diseño institucional con el logotipo del colegio bordado.

5.1.11. Buzo de la Promoción.

14.1. El buzo llamado de promoción es una prenda que normalmente los estudiantes terminando el grado décimo piden al colegio se les autorice para ser utilizado durante el grado once; pero que en todo caso no es obligatorio su uso por parte de los estudiantes, pues ellos tienen el buzo

del uniforme de educación física del colegio la Anunciación; pero que una vez autorizado el modelo por la Rectoría e igualmente autorizado su compra por los padres de familia, entra a hacer parte del uniforme institucional de los estudiantes en grado once.

5.1.12. El proceso para la definición del buzo de promoción es el siguiente:

1. Los estudiantes de grado décimo deben llegar al acuerdo sobre el modelo del buzo, que presentarán a la Rectoría para su aprobación.
2. El modelo del buzo por tener el carácter de uniforme institucional debe tener en cuenta los colores representativos del colegio la Anunciación: azul, amarillo, blanco, y se autoriza el azul por la necesidad de las combinaciones.
3. La Rectoría una vez recibe la propuesta del modelo de buzo de promoción, la estudia, hace las sugerencias que sean del caso, y finalmente aprueba.
4. Reunión de la Rectora con los acudientes representantes de cada uno de los grupos de las estudiantes de grado décimo para socializarles este proceso, responder a sus inquietudes y dejar en sus manos la decisión de continuar o no, con la adquisición de los buzos.
5. En el caso de que la decisión de los padres de familia sea la de seguir en el proceso de contratación para la compra de los buzos, la Rectoría les informa que es una actividad totalmente de la responsabilidad de los acudientes, quienes deben ser los que hagan las cotizaciones, definan la empresa a contratar, las condiciones, costos, formas de pago y demás situaciones relacionadas con esta clase de actividades.
6. La Rectoría y el Colegio la Anunciación no intervienen en dicha contratación, y por lo tanto tampoco tienen ningún tipo de responsabilidad con lo que tenga que ver con la compra, calidad, cumplimiento en la entrega y en lo contratado, por padres de familia y empresa de confecciones.

Parágrafo 10: en caso de no portar el uniforme completo, el estudiante debe presentar y portar la debida autorización de coordinación de convivencia o rectoría, donde se estipula el compromiso y fecha para portar el uniforme completo.

5.1.13. Normas Generales de Higiene Personal.

1. Aseo personal diario.
2. Correcta higiene bucal con el cepillado de los dientes.
3. Mantener las uñas limpias.
4. Cabello limpio, peinado.
5. Uso de uniformes y zapatos limpios.
6. Dejar todos los espacios de la institución que sean utilizados, en completo orden.
7. Abstenerse de sentarse a las afueras de la sede en los andenes o calle.
8. Hacer un correcto uso de los comedores o espacios donde se consuman alimentos, procurando la limpieza y el orden.

5.1.14. Criterios Adicionales:

1. No se admite con el uniforme del colegio ninguna prenda adicional independiente del uniforme establecido, tenis de colores, buzos o chaquetas diferentes a la chaqueta del uniforme.
2. El uniforme de educación física únicamente se porta el día establecido.
3. La chaqueta no debe amarrarse a la cintura.
4. El estudiante debe hacerse responsable del cuidado de las prendas que conforman el uniforme. No solo en su correcto uso y porte, sino también, evitar situaciones que propicien su pérdida o deterioro.

PARÁGRAFO 11: No se permite una presentación que haga ver a los estudiantes diferentes a los demás. El incumplimiento de los criterios de la presentación personal incurrirá en sanciones por parte de la institución, según lo estipulado por el presente manual.

5.2. Derechos del egresado: son derechos de las y los egresados los siguientes:

1. Asistir a las reuniones de egresados convocadas por el colegio.
2. Hacer uso de la biblioteca del colegio en los horarios de atención al público.
3. Participar en los diferentes estamentos del colegio en los que se requiere su presencia.
4. Expresar reconocimientos o inconformidades con el servicio prestado, a través de los medios establecidos para tal fin.
5. Participar en actividades promovidas por la Institución.

5.3. Deberes del Egresado: son Deberes de las y los Egresados los Siguientes:

1. Ser líder, agente de transformación social y cultural.
2. Proponer actividades que sirvan para el crecimiento del estudiantado.
3. Promover el buen nombre del colegio.
4. Comunicar con anticipación su visita al colegio para concertar el tiempo y espacio pertinentes para ser atendido.
5. Participar en las reuniones en que se requiere su presencia.
6. Solicitar al equipo de dirección autorización para convocar y dinamizar espacios de encuentro dentro de la institución con las y los egresados.
7. Actualizar la información de base de datos de egresados para su posible vinculación a los programas que se ofrecen desde el proceso de inserción laboral.

5.4. Derechos de los Docentes:

Se consideran derechos de las y los docentes, los siguientes:

1. Ser respetadas/os, valoradas/os y reconocidas/os, por todas las personas integrantes de la Comunidad Educativa.
2. Ser escuchadas/os y apoyadas/os en la toma de decisiones y en el desarrollo de sus responsabilidades.

3. Ser informadas/os oportuna y eficazmente en lo concerniente al funcionamiento de la institución educativa.
4. Elegir y ser elegidas/os en los órganos del Gobierno Escolar (Consejo Directivo y Consejo Académico) y en otros órganos de participación.
5. A representar al centro educativo en eventos a los que sea delegada/o por el equipo de dirección.
6. Participar en las actividades del colegio, relacionadas con su cargo.
7. Participar en su proceso de evaluación, proponer y acordar con su equipo de dirección los planes de mejora.
8. Contar con un proceso de inducción y formación permanente que le permita conocer y comprender los lineamientos nacionales e institucionales sobre la implementación de la propuesta pedagógica.
9. Recibir documentación y formación que le permitan ampliar su conocimiento sobre la filosofía del Movimiento, la propuesta de innovación para el aprendizaje y la transformación social, el PEI, el Sistema de Mejora de Calidad, los programas, y proyectos que se implementen a nivel institucional.
10. Presentar descargos cuando una situación lo amerite o se considere necesario y pertinente
11. Obtener las licencias y permisos al que tiene derecho todo empleado, según el código sustantivo del trabajo.
12. Gozar de espacios institucionales que posibiliten salud y bienestar de manera integral.
13. Todos los que se establecen en las leyes vigentes y por las cuales se adoptan normas sobre el ejercicio de la profesión docente, en especial: participar en programas de capacitación, formación, bienestar social y disfrutar de los estímulos que el Colegio y el Movimiento establezcan.

5.5. Deberes de los Docentes:

Son responsabilidades de las y los docentes en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además, de las que establece la normatividad vigente en la **Ley 1620 del 15 de marzo del 2013** que le son propias, las siguientes:

1. Convivencia y derechos humanos
 - ✓ Actuar como orientadores y mediadores en situaciones que afecten la convivencia y los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
 - ✓ Detectar, reportar y dar seguimiento a casos de acoso, violencia escolar o vulneración de derechos, siguiendo los protocolos institucionales.
 - ✓ Informar oportunamente cualquier situación que ponga en riesgo la integridad física, emocional o moral de la comunidad educativa.
2. Práctica pedagógica y formación
 - ✓ Transformar las prácticas pedagógicas para promover ambientes democráticos, tolerantes e inclusivos.

- ✓ Reconocer y respetar la diversidad (discapacidad, etnias, orientación sexual, identidad de género, religión).
 - ✓ Respetar el ritmo de aprendizaje de los estudiantes, orientando y retroalimentando sus procesos académicos.
 - ✓ Llevar un seguimiento académico y convivencial individual de los estudiantes.
3. Ética y profesionalismo
- ✓ Mantener un comportamiento ético basado en justicia, equidad, honestidad y respeto.
 - ✓ Abstenerse de relaciones sentimentales o sexuales con estudiantes, consumo de sustancias psicoactivas o conductas que afecten el buen nombre de la institución.
 - ✓ Respetar la intimidad, la vida privada y la confidencialidad de la información.
4. Participación institucional
- ✓ Contribuir a la actualización e implementación del Manual de Convivencia y del PEI.
 - ✓ Participar en procesos de formación docente, evaluación del clima escolar y estrategias de convivencia.
 - ✓ Comunicar inquietudes y sugerencias respetuosamente, siguiendo el conducto regular.
5. Responsabilidades administrativas y laborales
- ✓ Cumplir con el horario y las obligaciones contractuales.
 - ✓ Entregar oportunamente trabajos, documentos y responder comunicaciones institucionales.
 - ✓ Informar a las familias sobre el proceso educativo de los estudiantes.
 - ✓ Cuidar y hacer buen uso de los recursos y espacios de la institución.
 - ✓ Cumplir con lo determinado en el contrato laboral.

Tabla 5.
Parágrafo 12.

Parágrafo doce: son deberes adicionales para las y los docentes responsables de una dirección de grupo, las siguientes acciones:

- Estimular la vida en grupo, propiciar oportunidades para que el grupo se reúna, discuta y se organice, siempre dentro de un clima de confianza.
- Conocer las dificultades académicas y convivenciales de cada estudiante del grupo, para realizar el debido acompañamiento y en la medida de lo posible asesorarla/o para que pueda superarlas.
- Diligenciar correctamente el observador de las y los estudiantes del grupo. Realizar un concepto global en el transcurso del año y al finalizar.
- Hacer registro del seguimiento integral de las/os estudiantes de su grupo, teniendo como referente este Manual de Convivencia.
- Remitir a orientación escolar los casos que requieren atención y apoyo interinstitucional.
- Remitir a coordinación pedagógica los casos que requieran seguimiento académico.

- Remitir a coordinación de convivencia los casos que requieran seguimiento.
- Respetar los acuerdos y disposiciones que se generen en la institución.
- Poner en práctica las directrices de Orientación y coordinación para el acompañamiento del grupo y acatar los correctivos que considere pertinentes en caso de dificultades.
- Participar comprometidamente en las reuniones de dirección de curso, de ciclo o nivel.
- Ejecutar continuamente la planeación y evaluación de su quehacer diario.
- Socializar información “específica” al conjunto docente y las directivas acerca de las características o situaciones particulares de sus estudiantes, teniendo en cuenta la confidencialidad de la información.
- Transmitir las sugerencias que hacen acudientes, educadores(as) y estudiantes a la persona responsable de coordinación pedagógica, de convivencia o/y orientación escolar.
- Comunicar y hacer seguimiento a los casos especiales que corresponda remitir al equipo de dirección o al Comité de Convivencia Escolar.
- Informar sobre el seguimiento realizado al estudiantado, con respecto a su convivencia y rendimiento académico.
- Apoyar, facilitar y participar en los encuentros de acudientes o talleres para familias.
- Convocar a las/os acudientes a las reuniones previstas por la institución y dirigirlas cuando sea necesario.
- Informar a las familias sobre las metas y proyecciones que tienen como grupo, las responsabilidades de cada estudiante y el compromiso de ellos, ellas y otros como acudientes.

5.6. Derechos del equipo de dirección:

Se consideran derechos de las personas integrantes del equipo de dirección, los siguientes:

1. Recibir un trato respetuoso y amable por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
2. Recibir información oportuna sobre las actividades a realizar de manera verbal, en cartelera o por escrito.
3. Ser escuchadas/os para que puedan expresar sus ideas, sugerencias y descargos cuando sea conveniente y redunde en la mejora de la Comunidad Educativa.
4. Recibir información y asesoría individual o grupal para superar las dificultades y corregir los desaciertos que se puedan presentar en el proceso educativo.
5. Recibir capacitación permanente y de calidad acorde a la filosofía Anunciata.
6. Obtener las licencias y permisos al que tiene derecho todo empleado, según el código sustantivo del trabajo.
7. Ser atendidas/os oportunamente por las directivas y personal administrativo, guardando las normas de respeto y siguiendo el conducto regular.
8. Elegir y ser elegidas/os para conformar las diferentes instancias institucionales.
9. Presentar solicitudes siguiendo el conducto regular y obtener respuesta oportuna.
10. Representar al Centro Educativo en todo tipo de eventos cumpliendo las bases reglamentarias establecidas.

11. Ser evaluados/as de manera objetiva de acuerdo con las exigencias de su rol, del centro educativo y conocer su respectiva retroalimentación.
12. Recibir reconocimiento público cuando su permanencia y fidelidad con el colegio haya sido acorde con los principios y filosofía de este.
13. Disponer de espacios para planear, evaluar, proyectar su trabajo y compartir experiencias pedagógicas.

5.7. Deberes del equipo de dirección:

Son deberes de las personas integrantes del equipo de dirección, los siguientes:

1. Representar el colegio en la comunidad, en la provincia y en ámbitos externos.
2. Garantizar y promover los principios y valores del proyecto educativo en todos los ámbitos.
3. Establecer y optimizar los mecanismos de información y comunicación en la comunidad educativa, haciendo eco de las demandas de los estamentos, e informando de la gestión y administración escolar.
4. Velar por la organización y gestión de la documentación institucional.
5. Atender con eficacia todas las visitas de entes externos, que tienen con propósito la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Coordinar e impulsar la elaboración de los documentos y proyectos que sistematizan la vida del centro como: Proyecto educativo, Proyecto Curricular, Manual de Convivencia, Plan de Mejora, Planes Operativos, Memoria Anual, entre otros.
7. Responsabilizarse de forma directa de los informes requeridos por las autoridades educativas.
8. Presentar al Consejo Directivo para su aprobación todos los planes y proyectos para su adopción.
9. Desarrollar actividades de socialización de los planes y proyectos del centro, a la comunidad educativa.
10. Organizar el proceso de matrícula.
11. Coordinar la totalidad de estructuras de organización, equipos y personas existentes en el centro.
12. Estructurar propuestas de funcionamiento para los órganos colegiados y equipos de trabajo orientando sus dinámicas y metodologías.
13. Decidir al inicio de cada curso, los criterios conforme a los cuales, se adscribirá los docentes a sus actividades (de acuerdo con las normas que regulan la materia, el proyecto educativo y las políticas del Colegio).
14. Acompañar y asesorar el desarrollo y la evaluación de los proyectos y programas existentes en el colegio.
15. Evaluar continuamente la eficacia de la organización del centro (tanto en sus procesos como en los resultados), proponiendo instrumentos óptimos de evaluación e interviniendo en su elaboración y aplicación.
16. Sistematizar el proceso de reajuste de las actuaciones en función de los resultados de la evaluación.
17. Asesorar y fundamentar el proceso realizado por las comisiones de evaluación y promoción.

18. Analizar las evaluaciones de los servicios de bienestar estudiantil y plantear alternativas de mejora en caso de ser necesario.
19. Cumplir y hacer cumplir las leyes y demás disposiciones vigentes en consonancia con la filosofía Anunciata.
20. Mediar las situaciones de contingencia y conflicto que puedan surgir en el centro.
21. Realizar una dirección colegiada que oriente y haga factible el logro de la totalidad de funciones del equipo.
22. Acompañar el período de prueba del personal desde cada ambiente de aprendizaje.
23. Establecer un proceso de inducción, acompañamiento y seguimiento docente.
24. Establecer un plan de formación pedagógico para la cualificación del personal adscrito al centro que sea coherente con la propuesta educativa y las necesidades propias del colegio.
25. Impulsar la participación en la comunidad educativa de todos sus sectores y miembros.
26. Fomentar un clima relacional positivo entre las personas que integran la comunidad educativa.
27. Impulsar la cualificación del personal adscrito al centro.
28. Promover experiencias de innovación en el centro que permitan al profesorado la reflexión e investigación a partir de su propia acción.
29. Diseñar estrategias y métodos de trabajo para que las tareas de planificación y evaluación favorezcan la reflexión, innovación y mejora.
30. Promover la comunicación, participación e intercambio con instituciones locales y Municipales.
31. Fomentar en la comunidad educativa la identidad con el horizonte institucional plasmado en nuestra propuesta educativa.
32. Promover el uso y mantenimiento adecuado de los recursos existentes en el centro, según los procedimientos acordados.
33. Gestionar la dotación de espacios y materiales adecuados y suficientes a los diversos grupos, para un óptimo desarrollo de sus actividades y funciones.
34. La rectora o el rector deben liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12, 13 de la Ley 1620.
35. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención, promoción, los protocolos y procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
36. Liderar anualmente la revisión y ajuste del PEI, el Manual de Convivencia, el Sistema Institucional de Evaluación y el Plan de Mejora.
37. Reportar a las instituciones competentes aquellos casos de acoso, violencia escolar o vulneración de los derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo.
38. Identificar factores de riesgo que pueden influir en la vida escolar de las y los estudiantes.
39. Documentar y registrar en el sistema de información unificado de convivencia escolar, los casos de acoso, violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos.
40. Remitir los casos de violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos a las instituciones o entidades según lo establecido en la ruta de atención integral.

41. Participar en la definición de planes individuales y grupales de intervención integral y seguir los protocolos establecidos en la ruta de atención integral.
42. Apoyar al comité escolar de convivencia en el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, así como documentar los casos que sean revisados en las sesiones de este.
43. Construir practicas inclusivas encaminadas al reconocimiento de personas con discapacidad, afrocolombianas, indígenas o integrantes de alguna etnia, con una orientación sexual o identidad de género específica o perteneciente a alguna minoría religiosa.
44. Involucrar a las familias en la implementación de los protocolos de la ruta de atención integral.

5.11 Derechos del personal administrativo

Son derechos del personal administrativo, los siguientes:

1. Recibir un trato digno y respetuoso por parte de la Comunidad Educativa.
2. Ser protegido contra toda conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad e intimidad personal.
3. Participar en la solución de conflictos que le competen.
4. Participar y ser tenido en cuenta en los procesos del PEI.
5. Elegir y ser elegidas/os para conformar las diferentes instancias institucionales.
6. Tener un seguimiento individual de gestión del desarrollo para el logro de resultados.
7. Recibir retroalimentación de acciones de mejora, de manera trimestral.
8. Recibir capacitación permanente y de calidad acorde a la filosofía Anunciata
9. Solicitar, recibir apoyo y orientación en el momento que lo requiera.
10. Hacer uso del conducto regular para expresar sus inquietudes y sugerencias.
11. Estar informado oportunamente de las actividades escolares que le competen.

5.8. Deberes del personal administrativo:

Son deberes del personal administrativo, los siguientes:

1. Dar un trato digno y respetuoso a los integrantes de la Comunidad Educativa.
2. Cumplir con su papel de formador, y asumir que todo acto en el colegio es una acción pedagógica.
3. Informar oportunamente a la instancia competente del colegio sobre situaciones que atenten contra la convivencia escolar, familiar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
4. Cumplir con los procesos y procedimientos a su cargo para facilitar el desarrollo de la propuesta pedagógica.
5. Prestar un excelente servicio, teniendo en cuenta los criterios y protocolos institucionales.
6. Asumir una actitud positiva de escucha, flexibilidad e interés en la resolución de los conflictos que le competen.
7. Presentar propuestas de mejora, aportar y participar en las funciones administrativas.
8. Asumir su proceso de gestión de manera proactiva, crítica y reflexiva.
9. Hacer uso de las comunicaciones

10. Cumplir con diligencia las responsabilidades propias de su cargo y las que le sean confiadas.
11. Participar y cumplir con los procesos de capacitación a los cuales sea convocado.
12. Mantener la información a su cargo bajo reserva y confidencialidad.
13. Cumplir las funciones estipuladas en el contrato, los procedimientos, los protocolos establecidos, el reglamento interno de trabajo.
14. Hacer uso racional de los recursos de la institución.
15. Abstenerse de realizar actividades para las que no ha sido contratada/o.
16. Solicitar con anticipación los recursos que requiere para la realización de sus funciones.
17. Presentar oportunamente los soportes de las inasistencias al centro educativo.
18. Abstenerse de ausentarse del centro educativo sin previa autorización del rector o rectora.

5.9. Derechos de las personas integrantes de la comunidad educativa respecto al uso de dispositivos electrónicos:

Las y los integrantes de la comunidad educativa, tienen derecho a portar y utilizar teléfonos celulares y otros dispositivos electrónicos dentro de las instalaciones del Colegio, cumpliendo con las siguientes condiciones:

1. El profesorado puede, y dependiendo de las circunstancias, usar y permitir el uso del teléfono celular u otros dispositivos electrónicos en clase, únicamente como herramienta de trabajo.
2. Si las y los estudiantes usan teléfonos celulares, u otros dispositivos tecnológicos dentro del aula, sin previa autorización, o con fines diferentes a su proceso formativo; pueden ser recogidos por el profesorado, y posteriormente entregados, con firma de compromiso convivencial a los respectivos acudientes.
3. Las y los estudiantes no podrán ver, jugar o consultar contenidos de índole sexual/terrorista dentro de las instalaciones del Colegio.
4. Las y los estudiantes no podrán utilizar estos dispositivos para realizar prácticas de ciberacoso o discriminación a sus compañeras/os, o integrantes de la comunidad educativa.

Uso regulado de los dispositivos electrónicos en la comunidad educativa: en el contexto actual, los celulares y dispositivos electrónicos como tabletas y consolas portátiles de juegos, entre otros, hacen parte activa de la vida de las personas, convirtiéndose así en herramientas para el desenvolvimiento en la sociedad, ya sea desde el punto de vista profesional, social o familiar.

No obstante, el uso indebido de estas tecnologías puede llegar a afectar el buen ambiente en el aula, pues en muchas ocasiones se convierte en un distractor para el conjunto de estudiantes, dificultando el proceso de enseñanza-aprendizaje y la labor docente. Por estas razones, y en el marco de la innovación educativa, nos hemos focalizado en encontrar estrategias dirigidas a formar en docentes y estudiantes, hábitos que contribuyan al buen uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), sobre la base de relaciones de mutuo respeto, con el fin de mantener un ambiente óptimo que reúna las mejores condiciones para propender por el aprendizaje.

Es por estos motivos que el protocolo de uso de celulares y dispositivos electrónicos al interior de las instalaciones del colegio, consiste en moderar el sonido de estas herramientas en espacios

abiertos y usarlas en modo silencio en recintos cerrados; principalmente durante las clases, y en el caso de los lugares en los que se desarrollen eventos institucionales como izadas de bandera, encuentros, eucaristías y actos culturales, se requiere que estos elementos permanezcan apagados y sólo en casos excepcionales y con motivo justificado en modo silencio.

El momento propicio para el uso personal de estos artefactos por parte de estudiantes será en los descansos, en razón a que son momentos de dispersión que no afectan la concentración, ni atención del grupo. El contar con estos espacios, genera una dinámica frente a los hábitos de uso de los dispositivos, debido a que les permite a los estudiantes consultar correos electrónicos, enviar o recibir mensajes de texto, chatear, escuchar música, realizar o recibir llamadas, entre otras opciones, y a las familias conocer los tiempos de disponibilidad y contacto.

Es importante mencionar que la seguridad de los aparatos electrónicos es responsabilidad de cada estudiante y sus acudientes, pues el colegio no se hace cargo de la pérdida o daño de estos. Adicionalmente, el colegio recomienda que el uso de dispositivos con acceso a internet sea restrictivo a estudiantes mayores de 14 años. Sin embargo, en los casos de menores, las interacciones en redes sociales y manejo de información inadecuada será responsabilidad de madres/padres de familia, ya que, al suministrar este tipo de dispositivos a sus hijas e hijos, se comprometen automáticamente en la supervisión, de sus contenidos e instalación de controles parentales a los mismos.

En los eventos que se realizan fuera del colegio como salidas pedagógicas, el uso de estos dispositivos estará sujeto a los horarios y condiciones propuestas por las/os docentes responsables de la actividad.

Uso de dispositivos electrónicos en el aula:

1. Cada docente informará a las y los estudiantes sobre el sentido pedagógico del uso de los dispositivos móviles en el aula, haciendo hincapié que es para actividades académicas propuestas en los Ambientes de Aprendizaje. Además, les compartirán las consecuencias que tiene el uso indebido de estos haciendo énfasis en las reglas de respeto que deben existir en el aula. Asimismo, les aclarará que la responsabilidad por pérdida o robo dentro o fuera de la institución es asumida por la familia y el estudiante.
2. En el caso que un estudiante, utilice de forma indebida el teléfono celular o cualquier otro dispositivo electrónico en clase, él o la docente hará llamado de atención escrito y reportará en coordinación de convivencia en caso de no establecerse acuerdos.
3. La reiteración en llamados de atención a un/a estudiante por este tipo de situaciones, se aplicará el debido proceso que se describe en este Manual y podrá llegar a ser evaluado por el comité de convivencia escolar.

6. CAPÍTULO VI:

6.1. Estímulos y Reconocimientos

El Colegio consciente de su función formativa en la vida de la comunidad, considera importante reforzar actitudes, aptitudes y comportamientos positivos en todos los campos de la institución; administrativos, directivos docentes, estudiantes, padres de familia o acudientes y egresados; promoviendo este tipo de acciones por medio de estímulos, entre los cuales se establecen los siguientes:

1. Hacerse merecedor(a) por su comportamiento y rendimiento académico, a la reserva de matrícula que asegura su continuidad en la Institución.
2. Representar a la Institución en actividades culturales, artísticas, deportivas, sociales y académicas de carácter oficial o privado.
3. Reconocer y publicar en cuadro de honor el desempeño académico y de convivencia de los estudiantes que sobresalen en cada periodo académico.
4. Felicitación verbal de manera pública ante la comunidad educativa y/o en la emisora; noticia escrita o publicación en la página del colegio.
5. Felicitación por escrito en el observador y notificación a familias (esta es una manera de promover la utilización del observador del estudiante no solo para la consignación de dificultades o aspectos por mejorar, sino también tener presentes reconocimientos y felicitaciones).
6. Publicación o difusión de trabajos en las páginas web institucionales, carteleras, entre otras.
7. Ser elegidas o elegidos para los distintos cargos de representación del estudiantado como: representante de curso, representante de estudiantes ante el consejo directivo, personería escolar, contraloría, mediadoras/es de paz, monitoras/es, entre otros.

6.1.1. Menciones de Honor, Medallas y Premios.

1. Recibir reconocimiento al compromiso con la Institución a la expresión de valores sociales, artísticos, culturales, deportivos, compañerismo, perseverancia esfuerzo y superación.
2. Mención de honor A LA EXCELENCIA, a los estudiantes que se distinguieron en el grupo contribuyendo de manera especial al bienestar del Colegio, la conservación del buen nombre y su destacado rendimiento académico y disciplinario, obteniendo los puntajes de 9.5 a 10 en el promedio final del año escolar en las notas.
3. Mención de Honor a quienes han obtenido mejor DESEMPEÑO ACADÉMICO durante el año. (promedio final)
4. Mención de Honor de ESFUERZO Y SUPERACIÓN, por evidenciar en la práctica académica y disciplinaria una entrega constante para alcanzar los logros propuestos durante cada período del año.
5. Mención de Honor a los estudiantes que de cada grado participan activamente del Proyecto de MEDIO AMBIENTE, procurando un constante cuidado en la Institución.
6. Mención de honor por su IDENTIDAD ANUNCIATA: La Beata María Berenice, fundadora, maestra y formadora de juventudes, proclama que El colegio la "Anunciación", es un

centro de formación espiritual y científica, en donde se cultivan los principios de fe, pureza, esfuerzo, virtud, ciencia y trabajo, esto con el fin de distinguir a los estudiantes que asumieron ser sencillos, solidarios, virtuosos, portadores de una espiritualidad Eucarística, Mariana y esfuerzo académico.

7. Mención de Honor por su destacada PARTICIPACIÓN DEPORTIVA dentro y fuera de la Institución.
8. Reconoce a los estudiantes que por su colaboración realzan las actividades de la Institución programadas durante el año, quienes con gran disposición llevan a cabo el cumplimiento de las actividades.

6.1.2. Menciones de Honor, Medallas y Premios Para Grado 11:

1. Mención de honor para el mejor bachiller de la Institución, al mejor puntaje ICFES, quien sobresalga en el ámbito Nacional, Departamental, Municipal o Institucional, por su trabajo, investigaciones o actividades académicas, culturales, deportivas y sociales.
2. Premiar a los estudiantes que se distinguieron en el grupo contribuyendo de manera especial al bienestar del Colegio, a la conservación del buen nombre, siempre fueron respetuosos de los principios y valores anunciados.
3. Mención de honor por su DESTACADO DESEMPEÑO ACADÉMICO, durante el presente año a los estudiantes.
4. Mención de honor por su colaboración y servicio incondicional en busca del bien de la comunidad educativa.
5. Mención de honor por su desempeño académico y compromiso en el programa Técnico del SENA.
6. Mención de honor por su compromiso con los valores del colegio y participación en actividades institucionales que reflejan su sentido de pertenencia con la institución.
7. Mención de honor, por su COMPROMISO CON LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, participando en acciones que inspiran a cuidar y preservar nuestro entorno natural.
8. Medalla al ESFUERZO Y SUPERACIÓN a los estudiantes, que, a pesar de las diferentes dificultades, lograron demostrar el alcance de competencias y destrezas, las cuales les permitieron culminar satisfactoriamente con su grado once.
9. Condecoración a la PERSEVERANCIA, a los educandos que cursaron sus estudios, desde sala cuna, Básica Primaria, hasta grado Once y durante este tiempo se destacaron por su fe, fidelidad y entrega holística a la Institución.
10. Mención de Honor por su destacada PARTICIPACIÓN DEPORTIVA dentro y fuera de la Institución.
11. Estímulos para las familias: Se hará reconocimiento público a las familias de grado once cuyo acompañamiento sea evidencia a lo largo del año escolar, en el proceso de formación integral de sus hijos e hijas, y colaboración hacia el colegio, dicho reconocimiento se hará en la última entrega de boletines del año escolar por medio de un certificado o mención de honor. La participación en eventos externos, invitaciones y procesos formativos, constituyen un factor de reconocimiento y estímulo para las familias.

7. CAPÍTULO VII:

7.1. Procedimientos Para Abordar las Situaciones que Afectan la Convivencia Escolar, los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.

Promover una educación para la convivencia, la ciudadanía, la paz y la reconciliación. Una educación que enseñe a vivir con otras personas respetando las diferencias y las diversas maneras de ser, pero también reconociéndonos como iguales en dignidad, como sujetos (ellos, ellas y otros) de derechos. Necesitamos ciudadanas y ciudadanos capaces de entregarse a la gestación de una cultura y sociedad que garantice y promueva la vida digna para todas y todos.

Ciudadanas y ciudadanos con valores: respeto, tolerancia, empatía, entre otros, para que sean capaces de resolver los conflictos mediante la negociación y el diálogo, comunicarse sin agredir ni ofender al otro, reconociendo a los demás en sus diferencias.

Para lograr este gran propósito, se describen las acciones pedagógicas que desarrollaremos, para la regulación de las situaciones que afectan la convivencia escolar (Ver Ilustración 2).

Ilustración 2.

Acciones pedagógicas.



7.1.1. Ruta de atención integral (RAI)

Es una herramienta que se plantea en la **Ley 1620 de 2013** y su decreto reglamentario, como un camino claro compuesto por una serie de acciones, desde diferentes componentes, para responder de forma integral a todas las situaciones que buscan, de una u otra forma, fortalecer la convivencia escolar y mitigar los factores que pueden afectarla.

La Ruta de Atención integral tendrá como mínimo cuatro componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento.

1.1 Componente de promoción: se consideran acciones de promoción, las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la *Ley 1620 de 2013*.

1.2 Componente de prevención: se consideran acciones de prevención, aquellas que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

1.3 Componente de atención: Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a las personas integrantes de la comunidad educativa, frente a situaciones que afectan la convivencia escolar, desde el fortalecimiento de la formación para la ciudadanía mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos y la activación cuando sea necesario, de las rutas de atención integral, que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.

El *Acuerdo Municipal 03 del 2019* por medio de la cual se establecen las rutas de atención integral para la convivencia escolar en el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en las instituciones educativas oficiales y privadas del municipio de Pereira establece las siguientes rutas:

2. Ruta de atención integral para la convivencia escolar. Corresponde a las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos. De acuerdo con los lineamientos de la *Ley 1620*, las situaciones, hacen referencia a todos aquellos actos o comportamientos, que alteran la armonía del ambiente escolar.

Según el artículo 40 del decreto 1965 que reglamenta la Ley de convivencia escolar, las situaciones que afectan el clima institucional y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos. Siendo estas:

Tabla 6.

Situaciones que afectan el clima institucional y el ejercicio de los derechos humanos.

<i>Situaciones tipo 1</i>	<i>Situaciones tipo 2</i>	<i>Situaciones tipo 3</i>
Hace referencia a aquellos eventos esporádicos que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud física o mental.	Corresponden a este tipo, las situaciones relacionadas con la agresión escolar, el acoso escolar (bullying) y el ciberacoso (ciberbullying), actos que no revisten características de la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características: <i>a.</i> se presentan de manera repetida o sistemática. <i>b.</i> causan daños al cuerpo o a la salud (física o mental) sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas.	Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, la integridad y formación sexual, referidos en <i>el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000</i> , o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

7.1.2. *Situaciones Tipo 1:*

Corresponden a este tipo de situaciones los conflictos manejados inadecuadamente y aquellos eventos esporádicos que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud física o mental. Estas situaciones se pueden presentar en el desarrollo cotidiano de las actividades del aula, en las horas de descanso, en las reuniones, entre otras.

Se consideran situaciones tipo I, las siguientes:

Tabla 7.

Situaciones tipo 1.

<i>SITUACIONES TPO I</i>	<i>ACCIÓN REPARADORA PROPUESTA</i>
1. Responder a los conflictos de forma agresiva física, verbal o por escrito a cualquier persona integrante de la comunidad educativa, por medio de insultos, apodosos ofensivos, burlas, empujones y/o expresiones morbosas.	Elaborar una pequeña campaña en su salón de clase, en la que promueva el respeto por todas las personas. El diseño de la campaña se realizará en tiempos no institucionales y la socialización deberá realizarse en dirección de grupo con o sin compañía de su acudiente. Pedir disculpas públicas a la persona afectada (dicho espacio será el

	mismo donde se cometió la situación, por ejemplo: en el descanso, una clase específica, entre otros).
2. Adoptar actitudes altaneras o de situación de irrespeto con compañeras-os, docentes, directivos, personal administrativo o cualquier otro integrante de la comunidad educativa. Hacer caso omiso, desacato o grosería al llamado de atención en público o en privado.	Realizar un decálogo sobre pautas básicas de convivencia tanto en espacios de clase como en actividades de carácter institucional y socializarlo a través de las redes sociales del colegio y por el sonido interno. Pedir disculpas públicas a la persona afectada.
3. Manifestaciones afectivas inapropiadas o con exagerada intensidad para el contexto escolar.	Realizar un trabajo reflexivo sobre los límites y parámetros de respeto que se deben establecer en las relaciones afectivas; esta actividad se realizará de manera conjunta entre: estudiante – docente – familia. En caso de reincidencia: Realizar llamado acudientes y firma de compromiso por parte de los estudiantes.
4. Difundir rumores sobre una persona que atente su imagen e integridad o emplear mentiras y/o comentarios mal intencionados, que afecten la integridad física, psicológica o moral de alguna persona integrante de la comunidad educativa.	Elaborar una exposición o pequeña campaña frente a la comunicación asertiva y su implicación en la sana convivencia, o frente a los tres filtros de Sócrates (verdad, bondad y utilidad).
5. Interferencia en el desarrollo de las clases, alterar el ambiente de clase con conductas de burlas, comer, realizar tareas de asignaturas diferentes, jugar, utilizar el celular como elemento distractor en clase, entre otras que afecten la posibilidad de aprendizaje para sí o para las demás personas del grupo.	Luego de un diálogo reflexivo para hacer toma de consciencia: ▪ Liderar una reflexión que se trabajara durante la asamblea de curso. ▪ Liderar una actividad pedagógica en el ambiente de aprendizaje asignado. ▪ Dejar claro que al omitir las recomendaciones mencionadas se le remitirá a coordinación de convivencia para establecer compromisos. Si es una acción reiterativa se realiza citación a acudientes para concretar compromisos.
6. Utilizar vocabulario soez o emplear gestos o actos irrespetuosos con connotación sexual.	Realizar una consulta sobre la importancia del buen trato y lenguaje Realizar trabajo sobre autocontrol y manejo

	de emociones con orientación escolar.
7. El descuido en la presentación personal, la higiene diaria, el uso inadecuado del uniforme y asistencia correspondiente según el horario asignado a cada día dentro y fuera del Colegio. En caso de actividad deportiva solo se permite uso de camiseta blanca.	Realizar una campaña sobre el uso y porte adecuado del uniforme y socializarla a su grupo clase. En caso de ser reiterativo la campaña debe hacerse extensiva para familias. De ser reiterativa la situación se hará llamado de atención con registro a observador por parte del director/a de grupo y conversación con acudiente.
8. Incumplir el horario establecido para asistir al centro educativo, a las clases y demás actividades institucionales programadas de manera reiterativa hasta por tres veces. Sin previa justificación.	Realizar una actividad de trabajo social en tiempo extraescolar, encaminada al aprovechamiento del tiempo libre.
9. Solicitar permiso para dirigirse a un lugar específico y ser sorprendido en otro diferente.	Pedir disculpas a la o él docente por el acto cometido y realizar una campaña pedagógica en el curso donde se fortalezca el valor de la honestidad, la confianza y el respeto. Presentar un trabajo escrito de lo visto en clase.
10. El incumplimiento injustificado de tareas, lecciones, evaluaciones, actividades académicas o compromisos de convivencia propuestos, según la fecha señalada e inadecuada presentación de los trabajos. No portar los materiales requeridos para el buen desarrollo de las actividades académicas.	Si es posible, se prestarán los materiales requeridos, pero él/la estudiante, se comprometerá a traer los recursos solicitados para el adecuado desarrollo de sus clases. Si la situación se comete de manera reiterativa se procederá a realizar citación a acudientes a fin de establecer los respectivos compromisos.
11. El uso indebido de objetos que distraigan las labores programadas por la Institución o que en su efecto sean utilizado para fines no pedagógicos (Celular, Tablet, dispositivos de música, consolas de videojuegos, portátiles y similares).	El Colegio no se hace responsable por la pérdida de estos elementos. Suspensión del uso del respectivo dispositivo tecnológico. En caso de pérdida o daño de éstos, la responsabilidad es únicamente del estudiante.
12. Hacer uso inadecuado y/o dañar los materiales, libros, herramientas digitales, aulas y otros espacios institucionales de forma accidental.	Realizar una actividad o campaña sobre el cuidado de los materiales, las aulas y otros espacios institucionales. También se tendrán

	que reponer objetos o reparar el espacio físico afectado.
13. No contribuir al aseo de la planta física y su entorno. Arrojar basuras, papeles al piso dentro y fuera del aula o en los diferentes espacios del Colegio.	Participar en el embellecimiento de áreas comunes de la institución educativa. Realizar compromiso.
14. Ausentarse o abstenerse de participar de manera reiterativa hasta por tres veces de las actividades académicas e institucionales programadas, sin tener una debida justificación. Son justificables las siguientes situaciones: cita médica, enfermedad, procedimiento médico certificado y calamidad doméstica	Preparar una actividad para ser desarrollada y sustentada durante la clase, la cual debe guardar relación con el tema que se está abordando. Prestar un servicio en el colegio en promoción de hábitos saludables en tiempo de descanso y/o organización del restaurante escolar según la cantidad de ausencias sin justificación. Realizar un taller en horario extracurricular en articulación con los programas de desarrollo comunitario o de biblioteca. De ser reiterativa esta situación se procederá a citar a acudientes para establecer los respectivos compromisos.
15. Abandonar el aula de clases sin autorización o conocimiento del docente respectivo. Evasión del aula de clase.	Realizar un taller en horario extracurricular en articulación con los programas de desarrollo comunitario o de biblioteca. De ser reiterativa esta situación se procederá a citar a acudientes para establecer los respectivos compromisos.
16. En las salidas pedagógicas, abordar inoportunamente la ruta escolar, transportarse sin permiso explícito del padre, madre o acudiente. Comportarse de forma inapropiada o incumplir con las normas establecidas en las salidas pedagógicas.	Reportar a acudiente realizando compromiso de no reincidencia. Realizar taller frente al propósito pedagógico de la salida realizada. No podrá asistir a la siguiente salida pedagógica.
17. Quedarse en el Colegio después de la jornada escolar, o fuera de su horario académico sin justificación o sin previa autorización de la Coordinación o Rectoría, dando un mal uso a los espacios.	Presentarse junto con su acudiente, con la o él docente encargado para el establecimiento de acuerdos.

18. Transitar y permanecer por las instalaciones del Colegio, durante las horas de clase, sin el debido permiso. Ingresar a áreas restringidas sin ser autorizado y hacer uso de implementos herramientas de uso exclusivo del personal administrativo, de cocina, mantenimiento, biblioteca, entre otros.	Luego del dialogo reflexivo, pedir disculpas a quien corresponde por la situación cometida. Presentar algún servicio a la comunidad educativa según el área restringida en la que cometió la situación.
19. Consumir alimentos o masticar chicle en espacios no permitidos como el aula de clases, biblioteca, sala de cómputo, en actos religiosos, culturales y/o formaciones.	Generar un proceso de reflexión con la o él estudiante que cometió la situación y si vuelve a reincidir, deberá hacer una campaña donde manifieste a sus compañeros de curso la importancia de consumir los alimentos en los lugares establecido para tal fin.
20. Vender comestibles y otros elementos dentro del Colegio y los espacios académicos.	Realizar una acción reflexiva sobre las implicaciones que trae el consumo de los alimentos que no cumplen con las condiciones sanitarias requeridas. Si la situación se presenta de manera reiterativa se procederá a citar a acudientes para establecer los compromisos que se consideren necesarios.
21. El no acatar con responsabilidad y respeto las observaciones ecológicas frente al manejo del entorno, el cuidado del agua y la energía	Participar en el embellecimiento de áreas comunes de la institución educativa. Realizar compromiso convivencial.
22. Hacer uso inadecuado de datos y códigos virtuales de uso institucional (enlaces, aplicativos, contraseñas, usuarios y correo institucional).	Luego de un diálogo reflexivo para hacer toma de consciencia sobre la situación cometida: ▪ Asumir la reposición por daño del bien o el arreglo de este, según corresponda. ▪ Acción reparadora que genere beneficio en el plantel. Compromiso convivencial
23. Omitir voluntariamente el deber de prestar ayuda o dar aviso oportuno ante situaciones que pongan en riesgo la vida o integridad de un miembro de la comunidad educativa, teniendo la posibilidad de hacerlo y sin causa justificada.	Luego de un diálogo reflexivo para hacer toma de consciencia sobre la situación cometida y las implicaciones legales del mismo: ▪ Se procederá a generar anotación en el observador, citar a acudientes para establecer acuerdos y compromisos.

Tabla 8.

Protocolo para la atención de situaciones tipo 1.

1- Identificación o recepción de la situación	
✓ Los estudiantes reportan al docente con el que se encuentre en el momento en que ocurre la situación, en caso de estar en descanso u otra actividad se deberá dirigir a la él docente que se encuentra realizando el respectivo acompañamiento. ✓ Si la situación es atendida por las directivas o personal administrativo se remite el caso al docente que se relaciona con esta situación al director de grupo.	
Personas directamente responsables de atender la situación:	Docentes y/o directores de grupo.
Registros que debemos dejar:	Después del llamado de atención verbal y este hacer caso omiso se procede a realizar anotación en el observador del estudiante.
Seguimiento:	La recepción de la situación se hace en los tiempos de atención de cada instancia y su atención se realiza en los primeros cinco días hábiles siguientes a la recepción de esta.
2- Proceso de mediación y establecimiento de acciones formativas	
✓ Una vez se valora y evidencia que la afectación es de tipo 1, (según lo consignado en este Manual de Convivencia), se realizan procesos pedagógicos para mediar el conflicto, tales como: 1- Diálogo formativo con las personas implicadas 2- Reflexión 3- Mesas de conciliación (conciliación con terceros) y se llegan a acuerdos. ✓ Se establece acción reparadora basadas en las sugerencias establecidas en el manual u otras que determine pertinente el docente.	
Personas directamente responsables de atender la situación:	Docentes y/o directores de grupo.
Registros que debemos dejar:	En las actas o en el observador del estudiante se registra la acción pedagógica acordada, y se anexan dado el caso, los respectivos documentos (por ejemplo, cartas), seguidamente, se archiva en el observador de las y los estudiantes participantes en el proceso. Los observadores son custodiados por las y los directores de curso; revisados y entregados al final del

	año escolar con previa revisión de coordinación de convivencia.
Seguimiento:	La situación debe ser atendida en máximo cinco días hábiles. Se realiza seguimiento constante (docente, director de curso, estudiantes) con base en las fechas estipuladas en el proceso de mediación, iniciando ocho días después de firmados los acuerdos.

3- Procesos de formación (seguimiento del proceso)	
✓ Cuando desde los procesos de mediación no se resuelve la situación, y se vuelve a presentar con la misma o mayor gravedad, se registra nuevamente la situación en el observador. ✓ Se genera un espacio de formación colectiva en torno a temas como la convivencia escolar, la convivencia social, la ciudadanía responsable, la gestión de conflictos, entre otros. ✓ Se registran los acuerdos que se generen de este espacio de formación en el observador.	
Personas directamente responsables de atender la situación:	Docente o director/a de grupo.
Registros que debemos dejar	En las actas o registros en el observador del estudiante de seguimiento se registra la situación nuevamente presentada, la acción formativa implementada y los acuerdos a los que se llegaron. Se archiva en el observador de las y los estudiantes participantes de la situación.
Seguimiento:	La atención en segunda instancia no debe ser mayor a cinco (5) días hábiles, después de conocer el incumplimiento o la reincidencia en la situación. Una vez establecidos los acuerdos se hará verificación quincenal.

4- Vinculación de acudientes en el seguimiento de compromisos	
✓ Ante el incumplimiento de los acuerdos de convivencia hechos en el espacio de formación grupal o la reincidencia con agravantes de la situación de conflicto; se hace nuevamente registro en observador y se cita a acudientes, para comunicar la situación y establecer compromisos de tipo convivencial. Se sugieren acciones y estrategias formativas y de seguimiento. ✓ Se firman las respectivas actas o se deja registro en el observador del estudiante. ✓ Si la persona acudiente no se presenta luego de tres citaciones, el docente o director/a de grupo, informa a Coordinación de Convivencia.	
Personas directamente responsables de atender la situación:	Docente o director/a de grupo.

Registros que debemos dejar	Acta de seguimiento, circular de citación, o registro de encuentro con acudientes con firma de compromisos en el observador del estudiante. Toda esta información debe quedar archivada en el observador de cada estudiante.
Seguimiento:	Una vez establecidos los compromisos con las y los acudientes, se hará verificación continua al cumplimiento de estos (quincenalmente).

5- Vinculación de coordinación de convivencia en el seguimiento de compromisos.	
✓ Ante el incumplimiento de los acuerdos establecidos con docentes, directoras/es de grupo, estudiantes y acudientes, y la reincidencia con agravantes de la situación de conflicto, se remite a coordinación de convivencia quien, a su vez, cita nuevamente a los acudientes para comunicar y reflexionar sobre las consecuencias en el clima escolar de esta situación. ✓ Se revisan las acciones hasta ahora desarrolladas. ✓ Se les invita a tomar consciencia sobre los apoyos que se esperan de familiares o acudientes para la mejora del comportamiento del/la estudiante. ✓ Se establece un nuevo compromiso de convivencia, las respectivas acciones formativas y las estrategias de seguimiento. ✓ Se informa que, si el estudiante incumple los acuerdos establecidos con sus acudientes, el caso será remitido al comité escolar de convivencia.	
Personas directamente responsables de atender la situación:	Coordinación de convivencia y/o Orientación Escolar.
Registros que debemos dejar	Acta de seguimiento registro en el observador del estudiante, circular de citación, acta de encuentro con acudientes, compromiso de convivencia. Toda esta información debe quedar archivada en el observador de cada estudiante.
Seguimiento:	Se procede con la citación inmediata a acudientes, se inicia seguimiento de los compromisos desde coordinación de convivencia. En caso de requerir apoyo interdisciplinario, se da un plazo no mayor a 3 meses para que el acudiente, entregue reporte de valoración por profesional con diagnóstico y respectivas sugerencias para el trabajo en aula.

7.1.3. Situaciones Tipo 2:

Corresponden a este tipo, las situaciones relacionadas con la agresión escolar, el acoso escolar (bullying) y el ciberacoso (ciberbullying), actos que no revisten características de la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características:

1. Se presentan de manera repetida o sistemática.
2. Causan daños al cuerpo o a la salud (física o mental) sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas.

Se consideran situaciones tipo II, las siguientes:

Tabla 9.
Parágrafo 1.

Parágrafo 1: en caso de presentarse situaciones de discriminación u hostigamiento por parte de algún integrante del equipo docente, directivo o administrativo se especifica la ruta de atención en el protocolo de ambientes protectores, sanos y seguros.

Tabla 10.
Situaciones tipo 2.

SITUACIONES TPO II	ACCIÓN REPARADORA PROPUESTA
1. Reincide o agrava cualquiera de las situaciones de convivencia de Tipo I (la misma o ser responsable de más de una falta) durante el año escolar.	Realizara apoyo en relación con la en limpieza y embellecimiento de alguna área del Colegio, o el apoyo de una actividad creativa para preescolar o evento que se vaya a desarrollar.
2. Participar en peleas, disputas o acciones inadecuadas dentro o fuera del centro educativo (portando el uniforme), en la que generan daño al cuerpo, a la salud mental o al buen nombre de la institución.	▪ Realizar trabajo de resignificación con la comunidad educativa y aledaña. ▪ Compromiso convivencial. ▪ Asimismo, comprometerse con el apoyo a proyectos sociales en la comunidad.
3. Agredir a cualquier integrante de la comunidad educativa con contenido sexual, empleando apodos o comentarios sexistas o mensajes ofensivos (escritos en pupitres o paredes).	▪ Si la situación es reiterada se debe aplicar ruta de atención para situaciones de presunto acoso escolar y ciberacoso estipulado en la ruta de atención. ▪ Las acciones deben estar encaminadas a devolver el buen nombre del afectado y eliminando los contenidos inapropiados.
4. Callar o hacerse cómplice de cualquier hecho que atente contra la integridad física o moral de cualquier	▪ Elaborar algún tipo de servicio social, que implique el cuidado de otros y/o apoyar

integrante de la comunidad educativa.	en la acción reparadora que sea estipulada para el presunto agresor. ▪ Otras propuestas de acciones reparadoras en el apartado 3 en el protocolo de atención de las situaciones tipo II.
5. Tener, almacenar, facilitar o consumir, bebidas alcohólicas, vapeadores (con o sin nicotina), cigarrillos, drogas o sustancias ilícitas dentro del Centro Educativo.	▪ Activación de ruta de atención por consumo de sustancias. ▪ Elaborar servicio social, en una actividad que posibilite ayudar a otros o generar hábitos saludables. ▪ Compromiso convivencial. ▪ Siguiendo el debido proceso, el cometer esta situación, puede traer como consecuencia la cancelación de la matrícula.
6. Amenazar y/ o agredir la integridad física, psicológica o moral de cualquier persona de la comunidad educativa, ya sea por su raza, color, sexo, religión, condición de discapacidad, opinión política, u otros. Este también aplica para conductas antideportivas. En caso de ser de manera reiterada y sistemática, se activará ruta de acosos escolar.	▪ Se debe aplicar ruta de atención para situaciones de presunto acoso escolar y ciberacoso estipulado en la ruta de atención. ▪ Elaborar algún tipo de servicio social, que implique el cuidado de otros. ▪ En caso de conducta antideportiva el estudiante será suspendido en los eventos deportivos. ▪ Otras propuestas de acciones reparadoras en el apartado 3 en el protocolo de atención de las situaciones tipo II. ▪ Realizar compromiso, y será llevado al comité de convivencia escolar.
7. Emplear la Internet, redes sociales, como medio para amenazar o ir en contra de la dignidad de alguna de las personas integrantes de la comunidad (ciberbullying).	▪ Se debe aplicar ruta de atención para situaciones de presunto acoso escolar y ciberacoso estipulado en la ruta de atención. ▪ Las acciones deben estar encaminadas a devolver el buen nombre del afectado y eliminando los contenidos inapropiados. ▪ Realizar compromiso, y será llevado al comité de convivencia escolar.

8. Publicar en redes sociales fotos o videos de docentes o estudiantes realizados en las aulas de clase sin autorización o sin un fin educativo	• Luego de un diálogo reflexivo para hacer toma de consciencia sobre la situación cometida y las implicaciones legales del mismo. ▪ Realizar una campaña sobre normas digitales, de ser reiterativa la situación se procederá a generar anotación en el observador, citar a acudientes para establecer acuerdos y compromisos.
9. Practicar juegos bruscos, peligrosos y agresivos entre estudiantes.	▪ Realizar una exposición que ayude a generar conciencia sobre el cuidado del cuerpo frente a los juegos bruscos. ▪ El estudiante deberá realizar un taller sobre el cuidado y respeto del cuerpo a los estudiantes que el docente que está haciendo seguimiento al caso considere o intervenir algún colectivo de Desarrollo Comunitario sensibilizando frente a esta temática.
10. Practicar toda clase de ritos o retos virales que atenten contra la integridad humana.	▪ Luego de un diálogo reflexivo para hacer toma de consciencia sobre la situación cometida y las implicaciones legales del mismo. ▪ Elaborar una investigación sobre las consecuencias de la práctica de este tipo de ritos a nivel emocional y psicológico. Socializar en comunidad los resultados de su investigación.
11. Ausentarse del plantel en horas de estudio, sin la debida autorización.	En horario extraescolar, y con la supervisión de su acudiente, él o la estudiante, deberá realizar un escrito que refleje los conceptos trabajados durante la ausencia no autorizada del colegio. Igualmente, el acudiente registrado en el colegio deberá firmar un compromiso a supervisar el ingreso y la salida del estudiante.
12. Ingresar al plantel educativo, aulas u otros espacios del colegio sin ser autorizado y en horarios diferentes a los establecidos.	Luego de un diálogo reflexivo para hacer toma de consciencia sobre la situación cometida: Elaborar una campaña sobre la ley de "irrupción a un lugar público/privado por zonas no autorizadas".

13. Tomar objetos personales de sus compañeras/os o docentes sin previa autorización, no denunciar o ser cómplice.	Luego de un diálogo reflexivo para hacer toma de consciencia sobre la situación cometida: • Solicitará disculpas públicas a las personas afectadas. • Devolverá el objeto a la persona correspondiente. • Creará y desarrollará con sus compañeros de clase un taller sobre el valor de la honradez en un espacio asignado desde dirección de curso.
14. Intentar o hacer fraude en los procesos académicos conducentes a la valoración/evaluación.	Luego de un diálogo reflexivo para hacer toma de consciencia sobre la situación cometida: ▪ Se anulará la evolución. ▪ Realizar una exposición de las implicaciones legales que acarrea el realizar plagio.
15. Pertenecer o promover grupos que atenten contra el buen nombre y funcionamiento de la institución, o contra los valores promovidos por el colegio.	Hacer una campaña o sensibilización a través de redes sociales para la comunidad circundante, en la que promueva el horizonte y los valores institucionales y las implicaciones legales del acto cometido.
16. Jugar con balón, botellas y objetos que sustituyan al balón, en cualquier espacio diferente a las canchas, y que generen daño al cuerpo o elementos, inmuebles e infraestructura del colegio.	Luego de un diálogo reflexivo para hacer toma de consciencia sobre la situación cometida: ▪ Se comprometerá a no volver a promover este tipo de juegos. ▪ Se decomisa el objeto y se realiza reflexión con presencia de acudientes, se establecen compromisos y se devuelve lo decomisado. ▪ El estudiante deberá responder por los daños ocasionados a otras personas.
17. Organizar o participar en juegos de azar y apuestas en torno a actividades deportivas u otro tipo de eventos en las instalaciones del colegio y lucrarse de ello.	Diseñar una propuesta de juegos lúdicos que se puedan realizar en el contexto escolar, y la pondrá en práctica en los tiempos de descanso con un curso de primaria.

18. Utilizar el nombre del colegio con la intención de afectar su integridad y buen nombre.	Solicitar disculpas públicas. Las acciones deben estar encaminadas a devolver el buen nombre del afectado.
19. Difundir o propiciar en el colegio cualquier tipo de propaganda proselitista, política, religiosa o de movimientos que distorsionen el sentido de la ética, la moral y el concepto de los valores.	Elaborar un cuadro, video o folleto, en el que resalte el perfil del/la estudiante del Colegio la Anunciación.
20. Manipular el software y hardware de los equipos de la institución sin autorización previa.	Se aplicará acción pedagógica asesorada por docente de informática y tecnología para que analice y estime la gravedad del daño; según el diagnóstico emitido se invita al estudiante realizar una acción reparadora y asumir costos económicos dependiendo del daño del equipo.
21. Causar daño a los materiales, instalaciones, sillas, libros del Centro Educativo de forma intencional.	Luego de un diálogo reflexivo para hacer toma de consciencia sobre la situación cometida: ▪ Asumir la reposición por daño del bien o el arreglo de este, según corresponda. ▪ Realizar una campaña de sensibilización en los tiempos de descanso sobre el cuidado de los bienes públicos. ▪ Compensar el daño al espacio físico, a través de una acción reparadora que genere beneficio en el plantel. ▪ Reponer y embellecer las zonas verdes afectadas. ▪ Compromiso convivencial junto a sus acudientes.
22. Promover la práctica de acciones relacionadas con fenómenos psíquicos o parapsicológicos que afecten la integridad de cualquier persona de la comunidad.	▪ Elaborar una reseña sobre las consecuencias psicológicas y emocionales que acarrearán las prácticas parapsicológicas. ▪ Compromiso convivencial junto a sus acudientes.
23. Suplantar o ayudar a suplantar la identidad de otra persona, de manera presencial o virtual.	▪ Elaborar una investigación, sobre un caso de suplantación que se haya presentado en su contexto más cercano, y hará

	especial énfasis en las consecuencias legales de este tipo de comportamientos. ▪ Solicitar disculpas públicas. ▪ Las acciones deben estar encaminadas a devolver el buen nombre del afectado.
24. Elaboración de tatuajes y de piercing dentro del Colegio, atentando contra la integridad y salud propia o de otras/os estudiantes.	▪ Comunicación inmediata con acudientes y elaboración de exposición sobre autocuidado y salubridad frente a estas acciones. ▪ Remisión sector salud y valoración por enfermería.
25. Miente, inventa o utiliza información falsa para difamar, ridiculizar, aislar a cualquier miembro de la comunidad educativa y afectar la convivencia entre estudiantes o entre docentes, induciendo a que los padres de familia hagan reclamos inadecuados, agresivos, sin evidencias y sin seguir el conducto regular.	Luego de un diálogo reflexivo para hacer toma de consciencia sobre la situación cometida y las implicaciones legales del mismo: ▪ Se procederá a generar anotación en el observador, citar a acudientes para establecer acuerdos y compromisos. ▪ Las acciones deben estar encaminadas a devolver el buen nombre del afectado y eliminando los contenidos inapropiados.

Tabla 11.
Protocolo para atención de situaciones tipo 2.

1-Recepción de la situación	
✓ Se realiza la recepción de la queja o situación por parte de la persona afectada (se puede recibir de manera verbal o escrita). ✓ Esta queja puede ser recibida por cualquier integrante de la institución educativa, según sus horarios de atención y disposición de tiempos. ✓ El caso debe remitirse inmediatamente a coordinación de convivencia. ✓ Desde esta instancia se amplía la comprensión de la situación, escuchando a las personas involucradas. ✓ Se hará el registro en el observador del/la estudiante.	
Personas directamente responsables de atender la situación:	Docentes, directoras/es de grupo y coordinación de convivencia.
Registros que debemos dejar	La situación debe quedar por escrito en el acta de registro y archivar en el observador del estudiante con los debidos soportes y descargos, también empleamos el formato de atención y seguimiento de coordinación de convivencia.

	Los formatos del observador son manejados por cada docente y son facilitados por coordinación de convivencia.
Seguimiento:	Para la atención de estas situaciones se dispone de un término máximo de cinco días lectivos, contados a partir de la ocurrencia o del conocimiento de esta, es importante que durante el proceso no se vulnere el derecho de defensa.

2-Atención de la situación para garantizar los derechos de las personas involucradas (análisis de evidencias).

✓ Una vez se valora y evidencia que la afectación es de tipo 2 (según lo consignado en este Manual de Convivencia) y en caso de daño al cuerpo, o a la salud (física o mental) se garantiza la atención inmediata de las personas involucradas mediante remisión a las entidades competentes dejando constancia en acta. ✓ Desde coordinación de convivencia y/o orientación escolar, se llamará de inmediatamente a las personas acudientes, apoyando de esta manera el proceso de atención y protección de la víctima.	
Personas directamente responsables de atender la situación:	Coordinación de convivencia y/o orientación escolar y acudientes. Se vinculará a docentes o directoras/es de grupo si la situación lo amerita.
Registros que debemos dejar	Acta de registro de situaciones, observador, citación acudientes, acta de atención acudientes, formatos de remisión externa, y acta de compromisos. Los formatos de remisión externa son manejados por orientación escolar. Los registros generados son custodiados por la persona responsable de atender la situación.
Seguimiento:	Para la atención de estas situaciones se dispone de un término máximo de cinco días lectivos, contados a partir de la ocurrencia de la situación. Es importante que en el proceso no se vulnere el derecho de la defensa.

3-Acciones formativas y reparadoras

✓ Se procederá a citar a los acudientes de las y los estudiantes involucrados en la situación. ✓ Se comunica la situación y se efectúa la notificación formal de la apertura del proceso a las personas responsables de cada estudiante. ✓ La coordinación de convivencia evalúa la situación y puede establecer las siguientes acciones (deja registro en el acta de compromisos convivenciales): ▪ Investigación bibliográfica sobre las afectaciones causadas a las personas y a la institución por el comportamiento presentado (este proceso puede hacerse en casa o en la institución en un máximo de tres días).	
--	--

▪ Sustentación de los aprendizajes contruidos con el proceso de investigación en acto público. ▪ Implementación de un círculo restaurativo liderado por las y los estudiantes involucrados y con el apoyo de acudientes. ▪ Socialización de acciones de reparación con la comunidad educativa, las cuales se establecerán dependiendo de la situación. ▪ Activar el protocolo para la atención de la situación propuesto por la Secretaría de Educación. ✓ La persona responsable de la coordinación de convivencia y/o orientación escolar, remite de inmediato el caso al Comité de Convivencia Escolar. ✓ La persona responsable de la coordinación de convivencia, reporta el caso a la plataforma virtual del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE) e informa al Comité de Convivencia Municipal.	
Personas directamente responsables de atender la situación:	Coordinación de convivencia y acudientes.
Registros que debemos dejar	Citación a acudientes, acta de atención acudiente, formato de remisión externa, acta de compromisos convivenciales, reportar a la plataforma virtual Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE)
Seguimiento:	Se establecen los seguimientos puntuales (especificar fechas) que quedan registrados en las actas y estos depende de cada situación.

4-Estrategias de promoción para garantizar un buen ambiente escolar.

✓ Se convocará de manera extraordinaria (<i>si la situación lo amerita</i>) al comité de Convivencia para informar sobre la situación. ✓ El comité analiza la situación y realiza el seguimiento a las remisiones hechas y a las acciones formativas/reparadoras propuestas. ✓ Asimismo, propone al Consejo Directivo la posibilidad de una matrícula en observación. Asimismo, verifica que se haya activado el protocolo para la atención de la situación (según su clasificación) propuesto por la Secretaría de Educación. ✓ El Comité, establecerá las estrategias de promoción y prevención que garanticen la mejora en la convivencia escolar. ✓ Generará los mecanismos que garanticen el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos generados de la situación, así como, de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas.	
Personas directamente responsables de atender la situación:	coordinación de convivencia y/o orientación escolar y personas integrantes del comité escolar de convivencia.

Registros que debemos dejar	Circular de citación, acta de compromiso con acudientes, acta del comité escolar de convivencia, registro en el observador, seguimiento de coordinación de convivencia y/o orientación escolar Los formatos de las actas de compromiso son facilitados por coordinación de convivencia y reposan en el observador de cada estudiante. Las actas del comité de escolar de convivencia reposan en la dirección del centro y están bajo su custodia.
Seguimiento:	El comité hará seguimiento a la implementación e impacto de las estrategias en las siguientes reuniones. Desde la coordinación de convivencia y/o orientación escolar, se hará seguimiento a las remisiones hechas y a la retroalimentación por el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE).

La reincidencia en tres ocasiones en situaciones de tipo II podrá implementar escuela en casa, o espacios de reflexión en la biblioteca, entre tres y cinco días, durante los cuales el estudiante deberá cumplir actividades pedagógicas sin ingresar al aula. Adicionalmente, podrá imponerse la pérdida de ciertos derechos como estudiante del Colegio y la obligación de reparar el daño causado dentro de los cinco días siguientes. En caso de incumplir los correctivos establecidos, la institución podrá proceder a la cancelación de la matrícula.

A. Se consideran circunstancias atenuantes para las situaciones TIPO I, II.

1. El grado de escolaridad
2. La edad
3. La buena conducta anterior
4. Haber sido inducido a cometer la falta
5. La ignorancia invencible.
6. El confesar la falta.
7. El comportamiento del estudiante a reparar el daño.

B. Se consideran circunstancias agravantes para las situaciones TIPO I, II

1. La reincidencia.
2. La complicidad.
3. Aprovechar la confianza depositada en él.
4. Rehuir la responsabilidad o atribuírsela a otro.
5. La premeditación.
6. La sevicia.
7. La conducta tendiente a hacer más nocivo el daño

C. Circunstancias protectoras de responsabilidad para las situaciones TIPO I, II

1. El caso fortuito o fuerza mayor.
2. Haber obrado en cumplimiento de una orden de docentes o directivos.
3. Haber obrado por la necesidad de defender un derecho.
4. Haber obrado por miedo insuperable.

7.1.4. Situaciones tipo 3:

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, la integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Se consideran situaciones tipo 3, las siguientes:

SITUACIONES TPO III	ACCIÓN REPARADORA PROPUESTA
1. El porte o uso de armas, elementos cortopunzantes, detonantes y otros (chapas, hebillas, manoplas, taches, peinetas con puntas afiladas)	- Las acciones que sugiera el comité de convivencia escolar en estos casos. - Siguiendo el debido proceso, el cometer esta situación, puede traer como consecuencia la cancelación de la matrícula
2. Participar en escándalo público, presentar actitudes y comportamientos que influyan negativamente en el estudiantado, y que afecten la vida y la moral de las personas, así como la imagen del Colegio.	- Estudiante y acudiente/s, realizarán una acción reparadora encaminada a resarcir el daño causado, bien sea a un/a estudiante o a la institución. - Siguiendo el debido proceso, el cometer esta situación, puede traer como consecuencia la cancelación de la matrícula.
3. Tocamientos sexuales no consentidos.	- Activación de ruta de atención según acuerdo 03 del 2019 del municipio de Pereira. - Las acciones que sugiera el comité de convivencia escolar en estos casos.
4. Comercializar o distribuir material con contenido sexual, que involucre un/a menor de edad o cualquier persona integrante de la Comunidad Educativa o Incitar a la pornografía infantil y la prostitución a cualquier menor de edad.	- Activación de ruta de atención según acuerdo 03 del 2019 del municipio de Pereira. - Siguiendo el debido proceso, el cometer esta situación, puede traer como consecuencia la cancelación de la matrícula.
5. Apoderarse de un bien ajeno, con el propósito de obtener provecho para sí o	Las acciones que sugiera el comité de convivencia escolar en estos casos.

para otras personas, según lo establecido en el <i>artículo 239 la ley 599 de 2000</i> .	▪ Reponer los bienes perdidos. ▪ Siguiendo el debido proceso, el cometer esta situación, puede traer como consecuencia la cancelación de la matrícula.
6. Atentar contra la integridad física, psicológica o moral de cualquiera de las personas pertenecientes a la comunidad educativa, que revistan las condiciones de un delito o generen incapacidad médica.	▪ Las acciones que sugiera el comité de convivencia escolar en estos casos. ▪ Siguiendo el debido proceso, el cometer esta situación, puede traer como consecuencia la cancelación de la matrícula.
7. Atentar contra la vida de las personas integrantes de la comunidad educativa.	▪ Siguiendo el debido proceso, el cometer esta situación, puede traer como consecuencia la cancelación de la matrícula.
8. Utilizar la fuerza o el engaño para acceder a cualquier tipo de contacto sexual dentro o fuera de la institución.	▪ Activar ruta de atención correspondiente. ▪ Las acciones que sugiera el comité de convivencia escolar en estos casos. ▪ Siguiendo el debido proceso, el cometer esta situación, puede traer como consecuencia la cancelación de la matrícula.
9. Incurrir en actos vandálicos que atenten contra las personas, contra el patrimonio institucional y/o genere daño a terceros, como lo estipula la legislación colombiana.	▪ Realizar la reparación y el embellecimiento de los bienes o mobiliario afectado en horario extracurricular. ▪ Siguiendo el debido proceso, el cometer esta situación, puede traer como consecuencia la cancelación de la matrícula.
10. Difamar el buen nombre de alguna persona integrante de la Comunidad Educativa, violar la privacidad personal o familiar de cualquier miembro de la comunidad, a través del uso de medios físicos o electrónicos dentro y fuera de la institución.	▪ Realizar un acto de reparación de carácter público de forma personal o a través de un material audiovisual hacia la persona afectada, a fin de evitar, que este tipo de acciones se naturalicen en la comunidad educativa. ▪ Elaborar un informe sobre las implicaciones de vulnerar el derecho

	a la intimidad y el buen nombre de las personas. ▪ Siguiendo el debido proceso, el cometer esta situación, puede traer como consecuencia la cancelación de la matrícula.
11. Sobornar o extorsionar a cualquier persona integrante de la comunidad educativa.	▪ Establecer la denuncia a la entidad correspondiente. ▪ Siguiendo el debido proceso, el cometer esta situación, puede traer como consecuencia la cancelación de la matrícula.
12. Presentarse en la Institución Educativa en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias alucinógenas o psicoactivas o consumirlas dentro del área circundante al centro educativo portando el uniforme de conformidad con el perímetro establecido en el artículo 83 de la ley 1801.	▪ Se realiza intervención desde Orientación escolar para la activación de la Ruta de Atención Integral correspondiente. ▪ Desde coordinación de convivencia se realiza citación a acudientes para contextualizar la situación y acordar procedimientos a seguir. ▪ Las acciones que sugiera el comité de convivencia escolar en estos casos. ▪ Siguiendo el debido proceso esta situación, puede traer como consecuencia la cancelación de la matrícula.
13. Distribuir, ofrecer o expender bebidas alcohólicas, cigarrillos, drogas o sustancias ilícitas dentro del Centro Educativo.	▪ Las acciones que sugiera el comité de convivencia escolar en estos casos. ▪ Siguiendo el debido proceso esta situación, puede traer como consecuencia la cancelación de la matrícula.
14. Cometer, por acción u omisión, cualquier conducta tipificada como delito o contravención en el Código Penal Colombiano o en otras leyes vigentes, que afecte los derechos fundamentales, la seguridad o la integridad de los miembros de la comunidad educativa, dentro o fuera del entorno escolar.	▪ Las acciones que sugiera el comité de convivencia escolar en estos casos. ▪ Siguiendo el debido proceso, el cometer esta situación, puede traer como consecuencia la cancelación de la matrícula.

15. Participar de otros actos delictivos no contemplados en este listado y que atenten contra la vida digna.	- Las acciones que sugiera el comité de convivencia escolar en estos casos. - Siguiendo el debido proceso, el cometer esta situación, puede traer como consecuencia la cancelación de la matrícula.
--	--

1- Apertura formal del proceso	
✓ Se realiza la recepción de la queja de manera inmediata, la cual debe ser presentada a la mayor brevedad al equipo de dirección o cualquiera de sus integrantes. ✓ Se garantiza la atención inmediata (en salud física y psicológica) de las personas involucradas, mediante la remisión a las entidades competentes (policía de Infancia y Adolescencia o sector salud), actuación de la cual se dejará constancia por escrito. ✓ La persona del equipo de dirección, que atiende la situación, informa y cita de manera inmediata a los acudientes de las y los estudiantes involucrados en la situación. ✓ Se efectúa, la notificación formal de la apertura del proceso con acudientes y estudiantes. Se deja constancia escrita del procedimiento. ✓ La rectora o el rector, como presidente del Comité de Convivencia Escolar, de manera inmediata, pondrá la situación en conocimiento de la Policía de Infancia y Adolescencia, actuación de la cual se dejará constancia. Además, citará de forma extraordinaria al comité. ✓ La persona responsable es coordinación de convivencia, sube el caso al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE) e informa a Comité de Convivencia Municipal.	
Personas directamente responsables de atender la situación:	Rector/a, equipo de dirección y acudientes.
Registros que debemos dejar	La situación se debe registrar de manera escrita en el observador con los debidos soportes de descargos, acta de atención a acudiente, copia de las remisiones (policía de infancia y adolescencia u otra entidad competente). Los anteriores registros reposan en el observador de las y los estudiantes y una copia de estos, en la dirección del centro.
Seguimiento:	La atención se realiza de forma inmediata. Para la atención de estas situaciones se dispone de un término máximo de cinco (5) días lectivos, contados a partir de la ocurrencia de la situación, sin vulnerar el derecho a la defensa.

2-Atención del comité de convivencia escolar (análisis de evidencias y notificación de compromisos en primera instancia).
✓ Convocado el comité, desde la rectoría, se dará un informe sobre los hechos que dieron lugar a la reunión extraordinaria, guardando reserva de aquella información que pueda

atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas. También, informará del reporte realizado ante las autoridades competentes. ✓ El comité, analizará la situación, teniendo en cuenta los acuerdos y pautas enunciados en este Manual, y dará su concepto frente a esta situación. Además, sugerirá las acciones de prevención y seguimiento que se pueden trabajar en la institución. ✓ Fruto de las reflexiones realizadas “buscando el mayor bien para la comunidad” compartirá sus sugerencias al Consejo Directivo.	
Personas directamente responsables de atender la situación:	Rector(a), personas integrantes del Comité de Convivencia Escolar.
Registros que debemos dejar	Copia de la remisión realizada a la Policía de Infancia y Adolescencia u otra entidad competente, acta del comité de convivencia escolar. La copia de esta remisión reposa en las carpetas de seguimiento a estudiantes y se guarda otra copia en la dirección del centro.
Seguimiento:	✓ Citación inmediata al Comité de Convivencia Escolar, en un término máximo de cinco (5) días siguientes al conocimiento de la situación. ✓ Seguimiento a las remisiones hechas y a la retroalimentación de la Policía de Infancia y el Sistema de Alertas. ✓ Seguimiento por parte del comité escolar de convivencia. Se hará seguimiento durante los 5 primeros días después del conocimiento del hecho y durante el tiempo necesario, hasta que se realice el restablecimiento de derechos.

3-Atención de Consejo Directivo (notificación de compromisos en segunda instancia)

- ✓ El Consejo Directivo analiza nuevamente la situación y el proceso llevado a cabo por las instancias anteriores, es libre de decidir si:
 - Colocar matrícula en observación y condicionamiento de la permanencia en el colegio durante el año escolar.
 - Trabajo escolar en casa para aquellas/os estudiantes que representen riesgo para la seguridad propia o de la Comunidad Educativa, asegurando de esta manera la finalización de sus actividades académicas.
 - No renovación de la matrícula.
 - Cancelación de la matrícula.

La matrícula en observación tiene una vigencia de un periodo académico, es decir no es algo acumulativo o que tenga incidencia de un año a otro.

Dichas decisiones son tendientes a proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.

- ✓ Adicionalmente, se evitan posibles nuevas víctimas y se garantiza un proceso de formación, para asumir las consecuencias de los actos. Se dejará constancia en acta que se dará a conocer al Comité Escolar de Convivencia.
- ✓ Las/os acudientes serán notificados de las amonestaciones de tipo normativo, pedagógico y restaurativo definidas para atender la situación.
- ✓ El presidente del comité escolar de convivencia (es decir rector/a) reportará la información del caso al aplicativo del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE).

Él/la estudiante, representado por su acudiente, tiene derecho a interponer un recurso de apelación frente a la notificación realizada por el Consejo Directivo, que es comunicada por él rector o la rectora.

Tiempo para presentar este recurso: diez días hábiles

Tiempo de respuesta del Consejo Directivo: diez días hábiles

- ✓ Una vez el Consejo Directivo desarrolle los anteriores procedimientos, comunicará en cabeza del rector o la rectora, a estudiantes y acudientes, la decisión tomada y verificará su respectivo cumplimiento.

Personas directamente responsables de atender la situación:	Consejo Directivo, acudientes, y rector/a.
Registros que debemos dejar	Actas del consejo directivo y notificaciones. Las actas del consejo directivo reposan y están en custodia del rector o rectora de la institución educativa.
Seguimiento:	Desde el consejo directivo se establecen las acciones de seguimiento frente a las decisiones establecidas. En el caso de situaciones donde ni estudiantes, ni acudientes evidencien cumplimiento con los compromisos establecidos en instancias como comité de convivencia o consejo directivo, se podrá reportar la situación a entidades como: ▪ ICBF ▪ Comisaría de familia ▪ Centro Atención Integral Víctimas de Abuso Sexual - CAIVAS -

4-Fortalecimiento de la acción ciudadana (acompañamiento y seguimiento a las medidas establecidas)

El Comité de Convivencia, hará seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.	
Personas directamente responsables de atender la situación:	Comité escolar de convivencia, coordinación de convivencia y orientación escolar.
Registros que debemos dejar	Actas del comité.
Seguimiento:	Seguimiento al impacto de las actividades desarrolladas con la comunidad.

7.1.5. Ruta de Atención de niños, niñas y adolescentes con presunto consumo de sustancias psicoactivas (SPA):

El alcance del presente protocolo abarca la prevención y atención a los estudiantes en situación de presunto consumo de SPA. Su objetivo es brindar la atención pertinente de las situaciones de consumo de SPA en NNA para hacer las remisiones a las entidades competentes, de tal manera que se ofrezca orientación pertinente de acuerdo con las diferentes etapas de desarrollo del cuadro de consumo, y se garantice su desarrollo pleno y saludable.

1. Detección del caso de consumo de SPA o posibles indicios del consumo por parte de cualquier integrante de la comunidad educativa y remisión por escrito a Orientación Escolar.
2. Orientación Escolar genera espacio de encuentro, acercamiento y diálogo con el estudiante, dejando consignado en formato de atención este proceso; de ser necesario se aplicará el instrumento de tamizaje ASSIST (Prueba de detección de consumo de alcohol, tabaco y sustancias).
3. Se cita a la familia y/o acudientes del estudiante para notificar la presunción del consumo y dar continuidad al proceso.
4. Cuando la situación de consumo se presente presuntamente al interior del colegio se solicita apoyo de la policía del cuadrante y/o policía de infancia y adolescencia.
5. Se entrega de oficio remisorio a la entidad de salud a la familia o de ser necesario se reporta el caso a comisaría de familia.
6. Se establece compromisos con NNA y familia o acudientes.
7. Se realiza seguimiento al caso del estudiante y a la verificación de los compromisos adquiridos por la familia desde Orientación Escolar. Si se observa o encuentra negligencia, riesgos o algún tipo de vulneración de derechos se oficiará a ICBF o comisaría de familia según corresponda.
8. En el caso de reincidir se activará nuevamente la ruta y se le informará al comité de convivencia de las conclusiones y compromisos adquiridos previamente y la ruta activada, para que se estudien nuevas estrategias.

9. En caso de que el estudiante presuntamente se encuentre expendiendo o incitando al consumo de sustancias a otros estudiantes dentro de la institución o fuera de ella, se activará la ruta de atención integral de las situaciones tipo III, para los casos que son tipificados como delitos.

7.1.6. Ruta de atención para situaciones de presunto acoso escolar y ciberacoso:

El objetivo de esta ruta es evitar que la agresión y acoso escolar se siga presentando, proteger a las personas afectadas, facilitar el inicio de procesos de restablecimiento de derechos en los casos que se requiera y promover la sana convivencia. Adicionalmente se pretende brindar una respuesta institucional e interinstitucional integral, eficaz, efectiva y oportuna a los afectados o implicados en dichas situaciones.

Grooming - Acoso virtual de menores: Conducta realizada por un mayor de edad que, intencionalmente y haciéndose pasar por un igual, engaña a un menor de edad con la finalidad de generar confianza para solicitar fotos o videos de contenido sexual a través de medios digitales, redes sociales o cualquier otro medio de información, comunicación o sistema informático y tecnológico, y/o generar encuentros presenciales con finalidades de acoso.

Sexting - Envío de contenido sexual: Remitir voluntariamente contenido digital íntimo (imágenes, videos, textos o contenido similar) a otras personas por medio de internet.

Sextorsión - Chantaje digital: Para obtener o al obtener contenido privado de la víctima se utiliza el chantaje como forma de constreñimiento para forzar la entrega de dinero, bienes o cualquier otro tipo de provecho ilícito, como medio para evitar la publicación del contenido.

Stalking - Acoso obsesivo: Conductas obsesivas de acoso o intimidación por parte de una persona con la intención de causar miedo de forma reiterada a otra.

Ciberacoso o Cyberbullying: Consiste en comportamientos repetitivos de hostigamiento, intimidación y exclusión social hacia una víctima a través de mensajes, imágenes o videos, que pretenden dañar, insultar, humillar o difamar.

Happy Slapping - Agresión Grabada: Conducta que consiste en la grabación de una agresión física, verbal o sexual hacia una persona, que se difunde posteriormente mediante las tecnologías de comunicación. La agresión puede ser publicada en una página web, una red social o una conversación a través del teléfono móvil.

Para estos casos el protocolo a seguir es el siguiente:

1. Poner en conocimiento de la situación asociada al acoso o ciberacoso al docente del colegio (chantaje, burla, insultos, amenazas, humillaciones)

2. Remisión del caso al Comité Escolar de Convivencia, quien activará la ruta o considerará la necesidad de reportar a una entidad competente.
3. Informar de los hechos a las familias de los involucrados en las situaciones de acoso y ciberacoso.
4. Búsqueda de alternativas para la solución de la situación (acciones reparadoras).
5. Generar procesos de mediación, negociación y/o conciliación.
6. Generar una atención integral al caso (acompañamiento psicosocial)
7. En caso de no encontrar solución posible, remitir la situación a entidades competentes (Comisaría de Familia, GINAD (Grupo de Infancia y Adolescencia), Personería, Fiscalía, Defensoría del Pueblo).
8. Realizar seguimiento.

7.1.7. Ruta de atención para situaciones de conducta suicida:

El propósito de esta ruta está encaminado a la adopción e implementación de acciones de promoción y prevención que salvaguarden la vida de los niños, niñas o adolescentes.

Se entienden por situaciones de conducta suicida¹

Conducta suicida: Todo comportamiento, determinado o no, de autoagresión potencialmente lesivo y autoinfligido con intencionalidad y conocimiento de lo que se realiza. Hay evidencia implícita o explícita de un deseo aparente o intención de morir. La conducta suicida puede no provocar lesiones, provocarlas con diferente gravedad, e incluso, producir la muerte.

Ideación suicida: Pensamientos o cogniciones frecuentes sobre el cese de la propia vida y/o elaboración de planes para acabar con la propia vida, con diversos grados de intensidad y elaboración. La ideación suicida suele ser un paso previo de la conducta suicida, aunque no se sigue de esta necesariamente.

Intento de suicidio (IDS): Conducta potencialmente lesiva, autoinfligida, no habitual, deliberadamente realizada por el sujeto con evidencia implícita o explícita de intencionalidad de causarse daño o provocarse la muerte, que tiene un resultado final no letal, aunque puede ocasionar lesiones o secuelas, independientemente de la letalidad del método utilizado. Engloba todos aquellos actos deliberados con diferente grado de intención de morir.

Para estos casos el protocolo a seguir es el siguiente:

1. Identificar el caso por parte de cualquier integrante de la comunidad educativa y remisión a Orientación Escolar el cual, genera espacio de encuentro, acercamiento y diálogo con la/el estudiante, dejando consignado en formato de atención este proceso.
2. Se genera contacto telefónico y encuentro con la familia de la/el estudiante.
3. Se hace entrega de oficio remisorio a la entidad de salud.
4. Se solicita a la/el estudiante y su familia los soportes de la atención médica o controles correspondientes que garanticen la atención por sector salud para el estudiante; en caso de no tener la atención requerida, se solicitará apoyo a otras entidades de protección como ICBF.

¹ Se retoma del acuerdo 03 del Consejo Municipal de Pereira en donde se establecen las rutas y protocolos de atención para el municipio.

- Realizar seguimiento desde Bienestar Estudiantil para su respectivo acompañamiento emocional, personal y familiar.

Parágrafo 2: Como institución se plantean estrategias de atención para el/la estudiante flexibilizando los tiempos, permanencia y/o estrategias de valoración y asistencia, teniendo en cuenta las recomendaciones médicas.

7.1.8. Ruta de Atención para presuntas situaciones de violencia intrafamiliar:

Se entiende por violencia intrafamiliar toda acción, omisión o acto abusivo de poder, cometido por algún miembro de la familia, con el objetivo de dominar, someter, controlar o agredir a otro, como pueden ser los NNA, mujeres, hombres, personas mayores o personas en condición de discapacidad. Esta acción puede ocurrir fuera o dentro del domicilio familiar. Las manifestaciones de violencia pueden ser físicas, psicológicas, verbales y económicas.

El objetivo de esta ruta de atención es establecer condiciones para que la situación de violencia no continúe presentándose y asegurar que el NNA se desarrolle en un contexto de armonía y afecto para el pleno goce de sus derechos, además de determinar las causas que ocasionan la violencia intrafamiliar a efectos de propender por su erradicación y proteger al NNA.

- Detección del caso por parte de cualquier integrante de la comunidad educativa y remisión por escrito a Orientación Escolar.
- Orientación Escolar genera espacio de encuentro, acercamiento y diálogo con la/el estudiante, dejando consignado en formato de atención este proceso.

<i>SI TIENE EVIDENCIA FÍSICA</i>	<i>SI NO TIENE EVIDENCIA FISICA</i>
- Remisión a Policía de Infancia y Adolescencia y a Comisaría de Familia. - De acuerdo con el requerimiento de la patrulla, acompañar al/la menor hasta que el comisario de familia reciba el caso. - Contactarse con el familiar o persona de confianza que refiera el estudiante para notificar la ruta activada.	- Comunicarse con la familia para notificar la situación de la cual se tiene conocimiento. - Generar un acta con compromisos establecidos. - Realizar seguimiento al caso. - En caso de incumplimiento a los compromisos se debe notificar a Comisaría de Familia o Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

- Realizar seguimiento desde Orientación Escolar para su respectivo acompañamiento emocional, personal y familiar.

7.1.9. Ruta de atención para situaciones de presunta violencia sexual:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física,

psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

El propósito de esta ruta está direccionada a la adopción e implementación de acciones que salvaguarden los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes, su dignidad humana, su integridad y salud física y emocional.

1. El integrante de la comunidad educativa que se entere de la situación debe escribir en el formato establecido lo que ha expresado el/la estudiante y debe hacer entrega de dicho informe a Orientación Escolar y asegurar que el/la menor se encuentre protegido y seguro.
2. Buscar red de apoyo familiar o persona de confianza que refiera el estudiante (si no existe debe acompañar un funcionario del colegio) e informar a policía de infancia y adolescencia.
3. Acudir con el NNA de manera inmediata a la IPS más cercana que preste el servicio de urgencias.
4. Orientación Escolar o cualquier integrante del equipo directivo debe entablar comunicación con la familia, para notificar de la activación de la ruta.
5. Se solicita a la familia los soportes clínicos que evidencien la atención correspondiente.
6. Realizar seguimiento a la familia y al/la estudiante para su respectivo acompañamiento emocional, personal y familiar, sin entrar a revictimizar o irrumpir en sus procesos clínicos adelantados.

7.1.10. Ruta de atención para casos de racismo y discriminación étnico racial en la escuela:

El artículo 1° de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial define que, la discriminación racial es "toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública" (ONU, 1965).

Esta ruta debe activarse según lo estipulado en este Manual de Convivencia en situaciones tipo I, II y III. En caso de situación tipo III:

1. Poner en conocimiento de la situación asociada al acoso o ciberacoso al docente del colegio (chantaje, burla, insultos, amenazas, humillaciones)
2. Remisión del caso al Comité Escolar de Convivencia, quien activará la ruta o considerará la necesidad de reportar a una entidad competente.
3. Informar de los hechos a las familias de los involucrados en las situaciones de acoso y ciberacoso.
4. Búsqueda de alternativas para la solución de la situación (acciones reparadoras).

5. Generar procesos de mediación, negociación y/o conciliación.
6. Generar una atención integral al caso (acompañamiento psicosocial)
7. En caso de no encontrar solución posible, remitir la situación a entidades competentes (Comisaría de Familia, GINAD (Grupo de Infancia y Adolescencia), Personería, Fiscalía, Defensoría del Pueblo).
8. Realizar seguimiento.

7.1.11. Ruta para la atención de casos de violencia basadas en el género:

Artículo 2. "Por violencia contra la mujer se entiende cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado". (ley 1257 del 2008).

Esta ruta debe activarse según lo estipulado en este Manual de Convivencia en situaciones tipo I, II y III. En caso de situación tipo III:

1. Poner en conocimiento de la situación asociada al acoso o ciberacoso al docente del colegio (chantaje, burla, insultos, amenazas, humillaciones)
2. Remisión del caso al Comité Escolar de Convivencia, quien activará la ruta o considerará la necesidad de reportar a una entidad competente.
3. Informar de los hechos a las familias de los involucrados en las situaciones de acoso y ciberacoso.
4. Búsqueda de alternativas para la solución de la situación (acciones reparadoras).
5. Generar procesos de mediación, negociación y/o conciliación.
6. Generar una atención integral al caso (acompañamiento psicosocial)
7. En caso de no encontrar solución posible, remitir la situación a entidades competentes (Comisaría de Familia, GINAD (Grupo de Infancia y Adolescencia), Personería, Fiscalía, Defensoría del Pueblo).
8. Realizar seguimiento.

7.1.12. Ruta de atención para presuntos casos de xenofobia:

"Es el rechazo, discriminación, miedo, odio o sentimiento de hostilidad hacia las personas que provienen de un país distinto al propio o que pertenecen a una cultura". (MEN).

Tener en cuenta:

- ✓ Estos comportamientos pueden ser sutiles y no reconocerse fácilmente las prácticas xenófobas pueden normalizarse en las relaciones cotidianas. Involucrar y brindar mecanismos para estudiantes migrantes sobre cómo reportar y qué hay que hacer cuando hay temor a hablar.

- ✓ Visibilizar la situación permite pensar en las acciones de atención adecuada, según su tipología y generar procesos de mediación y diálogo.

Esta ruta debe activarse según lo estipulado en este Manual de Convivencia en situaciones tipo I, II y III. En caso de situación tipo III:

1. Poner en conocimiento de la situación asociada al acoso o ciberacoso al docente del colegio (chantaje, burla, insultos, amenazas, humillaciones)
2. Remisión del caso al Comité Escolar de Convivencia, quien activará la ruta o considerará la necesidad de reportar a una entidad competente.
3. Informar de los hechos a las familias de los involucrados en las situaciones de acoso y ciberacoso.
4. Búsqueda de alternativas para la solución de la situación (acciones reparadoras).
5. Generar procesos de mediación, negociación y/o conciliación.
6. Generar una atención integral al caso (acompañamiento psicosocial)
7. En caso de no encontrar solución posible, remitir la situación a entidades competentes (Comisaría de Familia, GINAD (Grupo de Infancia y Adolescencia), Personería, Fiscalía, Defensoría del Pueblo).
8. Realizar seguimiento.

7.1.13. Ruta de atención para situaciones de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad temprana:

El objetivo de este protocolo es garantizar los derechos de las niñas y adolescentes ante situaciones de embarazo, buscando que se brinde una atención integral desde las entidades que tienen competencia para ello. Igualmente, tiene alcance a la atención de situaciones en las que se identifique intención o riesgo de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad temprana para su abordaje desde acciones y estrategias de prevención y promoción.

1. Detección del caso por parte de cualquier integrante de la comunidad educativa y remisión por escrito a Orientación Escolar.
2. Orientación Escolar genera espacio de encuentro, acercamiento y diálogo con la/el estudiante, dejando consignado en formato de atención este proceso.

NOTA: Es importante tener en cuenta en el momento de activar este protocolo, la edad del estudiante, pues se debe actuar ante instancias legales de forma diferente si es menor de 14 años y si tiene 14 o más años, así:

MENOR DE 14 AÑOS	14 AÑOS O MÁS
Se reporta mediante oficio al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar con copia a Fiscalía y su sección de atención a víctimas de	Se reporta al sistema de salud para que sea atendida como corresponde.

abuso sexual, de igual forma al sistema de salud para que sea atendida como corresponde.	
--	--

3. Se genera encuentro con la familia de la/el estudiante con el objetivo de registrar aspectos relevantes de su embarazo y elementos para tener en cuenta en su cuidado y responsabilidades (asistencias, porte de uniforme, actividades curriculares, extracurriculares, entre otros)
4. Se solicita a la/el estudiante y su familia los soportes clínicos, exámenes de laboratorio y controles médicos que evidencien la atención correspondiente y garanticen la atención por sector salud de la madre y el bebé, este seguimiento se hará por medio del servicio de enfermería del colegio.
5. Como institución se plantean estrategias de atención para el/la estudiante flexibilizando los tiempos, permanencia y/o estrategias de valoración y asistencia, teniendo en cuenta las recomendaciones médicas.
6. Realizar seguimiento desde Enfermería a su situación de salud y, Orientación Escolar para su respectivo acompañamiento emocional, personal y familiar.
7. Activar protocolos y ejercicios de promoción y prevención desde el comité de convivencia escolar y el proyecto educativo de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía.

7.1.14. Componente de Seguimiento:

son acciones que se centran en el registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III que fueron reportadas al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. También, hace referencia al seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos; promovidas por el Comité Escolar de Convivencia.

7.1.14.1. Estrategias de seguimiento:

Seguimiento al componente de Promoción: garantizar la implementación adecuada de los programas y proyectos desde los cuales se busca promover una convivencia escolar armónica.

Seguimiento al componente de Prevención: desde la atención y acompañamiento individual y grupal, el cual es responsabilidad de la Coordinación de Orientación Escolar, se lleva registro de cada encuentro con familias, estudiantes y docentes; a través de estos registros (actas), se hace seguimiento a los procesos requeridos. Además, desde el Comité de Convivencia se diseñan e implementan acciones de esta índole.

Seguimiento al componente de Atención: en caso de ocurrir situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se activa el protocolo respectivo y el seguimiento se encuentra detallado. En el caso de realizar encuentros

y atención desde instancias externas, se realiza registro en acta, quedando constancia del proceso desarrollado.

7.1.15. Procedimiento para las llegadas tarde

1. Las y los estudiantes que lleguen después del horario de ingreso, serán registrados en la secretaria.
2. Al ingresar al aula el maestro registrará su llegada tarde e indagará el motivo de esta situación.
3. Si el estudiante vuelve a reincidir en la llegada tarde, desde coordinación de convivencia, se firmará compromiso de llegadas tarde.
4. Las y los estudiantes que lleguen 3 veces tarde a la semana, de acuerdo con el horario establecido, se citará a acudientes, se realizará la reflexión pedagógica sobre el valor de la puntualidad y se dejará registro en acta con el respectivo compromiso.
Responsable de esta acción: director-a de grupo.
5. Las y los estudiantes que reincidan en las llegadas tarde, e incumplan con el compromiso anteriormente establecido, serán remitidos a coordinación de convivencia donde asumirán la acción pedagógica (formativa/correctiva) que se establezca con la familia y realizarán taller de formación.
6. Las y los estudiantes que sean reincidentes e incumplan los compromisos pactados, deben presentarse a un taller de formación con coordinación de convivencia en los horarios establecidos por la Institución.
7. Si continúan las llegadas tarde, después del taller de formación, serán remitidos al Comité de convivencia escolar y posteriormente al consejo Directivo para analizar la renovación de matrícula para el año siguiente.

7.1.16. Procedimiento para estudiantes que presentan inasistencia o están en riesgo de deserción escolar:

Atendiendo a la Resolución 1740 del 15 de julio 2009, por la cual se establecen las medidas para garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo de niños, niñas y adolescentes; se manejará el siguiente protocolo:

1. Las y los docentes, verificarán la asistencia diaria al iniciar la jornada escolar.
2. En caso de inasistencia durante tres días consecutivos y sin los respectivos soportes, las/os directoras/es de grupo, consultarán por vía telefónica con las familias, las causas de la ausencia y solicitarán soportes, dejando registro de esta conversación en el observador del estudiante o registro diario.
3. De continuar con la inasistencia al centro educativo, él/la directora/a de grupo, remitirá el caso a coordinación.
4. La coordinación, citará a las personas acudientes para identificar las razones del ausentismo escolar, y se establecerán compromisos y acuerdos para mejorar la situación.

7.1.17. Procedimiento para trabajar con familias que presentan bajo compromiso con el proceso escolar de sus hijas e hijos

1. Identificación de la dificultad por parte de la persona responsable de la dirección de grupo, quien hace llamado de atención verbal o escrito y establece compromisos y acuerdos que registra en el observador.
2. Si la situación no mejora, se procede a hacer citación con la dependencia del equipo de dirección que pueda dar respuesta a la dificultad evidenciada (Coordinación de orientación escolar, Coordinación de convivencia).
3. Desde la instancia de equipo de dirección que corresponda, se procede a dar apoyo y seguimiento a la situación familiar identificada, se establecen nuevos acuerdos y se espera mejora.
4. Si la situación no presenta mejora se remite remitirá al Comité de Convivencia Escolar o se decide hacer inmediatamente remisión externa a la instancia que corresponda.
5. Tomando como referencia los lineamientos de la Ley 2025, las madres, padres o acudientes que no asistan a las formaciones estipuladas por la institución, deberán asumir como acción pedagógica reparadora, la estipulada por el equipo de orientación de centro. Es importante que las familias tengan en cuenta que el "mínimo deseable de momentos de encuentro durante el año escolar es de tres (3)" (Parágrafo del artículo 6, Ley 2025).

7.1.18. Procedimiento para la atención a estudiantes en caso de accidentes

Un accidente escolar es toda lesión que uno una estudiante pueda sufrir a causa, o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traen como consecuencia incapacidad o daño. En caso de accidente o enfermedad repentina de un estudiante durante la actividad escolar, se procederá de la siguiente manera:

1. En caso de enfermedad o accidentes de menor gravedad: la o él estudiante será llevado a enfermería y se le prestarán los primeros auxilios, de acuerdo con la necesidad que se presente. Importante recordar que el colegio NO está autorizado para administrar ningún tipo de medicamento (algunos ejemplos de estos casos son: dolor de estómago, vómito, raspaduras, entre otras). La auxiliar de enfermería o el director de grupo llamará a las madres, padres o acudientes para darles a conocer la situación y enviará una comunicación por escrito si fuese necesario.
2. En caso de accidentes leves: en los casos que la o él estudiante accidentado requiera atención médica, se llamará a la madre, padre o acudiente, para que sean ellos quienes lo trasladen al centro de salud; en este caso la auxiliar de enfermería dará la información necesaria para sea atendida-o por el sistema de salud correspondiente (EPS) o de la entidad de salud en convenio con la póliza de seguro estudiantil, en caso de que sea necesario como plan complementario.
3. En caso de accidentes o enfermedades graves: (determinado por la auxiliar de enfermería, quien cuenta con cursos de primeros auxilios), se llamará inmediatamente al servicio de urgencia (Sistema de salud de la ciudad línea 123), se seguirán las instrucciones que se den en dicha línea, incluyendo traslado de urgencia en ambulancia al hospital más cercano o el recomendado por la línea. Simultáneamente se avisará a los padres solicitándole que se

presente inmediatamente en el lugar del accidente o al lugar donde se está trasladando al estudiante. Una vez atendido la/él estudiante, se entrega la responsabilidad de su cuidado al acudiente o servidor de salud.

Parágrafo tres: en caso de no contar con la persona encargada de enfermería, un integrante del equipo de dirección asumirá el proceso de atender y remitir al estudiante.

7.1.19. Atención de quejas y otras solicitudes:

con el fin de garantizar un servicio educativo de calidad, se relacionan a continuación los pasos a seguir, para atender requerimientos de la comunidad educativa relacionados con solicitudes o quejas:

Solicitudes	Instancia	Tiempo de respuesta
Permiso para inasistencias	Coordinación pedagógica y de convivencia.	2 días hábiles
Constancias- certificados	Secretaría	8 días hábiles
Porte de uniforme	Equipo de Dirección, coordinación de convivencia.	Acuerdos con la familia
Cambio de curso	Coordinaciones: pedagógicas y de convivencia,	2 días hábiles. Dependiendo de las orientaciones de subdirección de cobertura.
Quejas	Instancia	Tiempo de respuesta
Académicas generales	Conducto regular: ▪ Docente ▪ Director/a de Curso ▪ Coordinación pedagógica ▪ Rectoría	5 días hábiles después de radicada la queja.
Convivenciales	Conducto regular: ▪ Docente ▪ Director/a de Curso ▪ Coordinación de convivencia ▪ Rectoría	5 días hábiles después de radicada la queja

7.1.20. Procedimiento para el uso de espacios institucionales:

Todas las personas integrantes de la comunidad educativa son beneficiarias de los recursos de la Institución, por consiguiente, se espera que los aprovechen al máximo de manera responsable y se comprometan a:

- Mantener en óptimas condiciones los sitios y recursos que la Institución ofrece.
- Participar comprometidamente en campañas de autocuidado y cuidado institucional.
- Garantizar un clima escolar que promueva la sana convivencia.

7.1.20.1.1. Para el uso adecuado de la Biblioteca, es necesario:

1. Presentar el carné para cualquier consulta o préstamo.
2. Usar un tono de voz, moderado y respetuoso.
3. Manejar cuidadosamente los libros.
4. No consumir alimentos, ni bebidas.
5. Devolver los libros en el tiempo indicado; en caso de pérdida, reponerlo en un plazo no mayor a cinco días o acordar su pago.
6. Respetar y cuidar los objetos y materiales.
7. En caso de no devolución de un libro en el tiempo asignado, se aplicará una sanción.

7.1.20.1.2. La Sala de Informática será utilizada en los horarios establecidos atendiendo las siguientes normas:

1. Llegar y salir puntualmente.
2. Seguir las instrucciones para el manejo de los programas y del computador.
3. Compartir los recursos educativos del aula.
4. Cuidar, dejar en buen estado y en orden mesas, sillas y computadores.
5. Responsabilizarse por los implementos utilizados.
6. No consumir alimentos, ni bebidas.
7. Hablar en voz baja dentro del aula.
8. Cumplir el protocolo de la sala.
9. Cumplir con los diez comportamientos digitales establecidos por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

7.1.20.1.3. En el laboratorio es necesario cumplir con las siguientes normas:

1. Llegar en orden y a tiempo.
2. Seguir las instrucciones del docente.
3. Ingresar con bata blanca con botones y los elementos de bioseguridad solicitados.
4. Comportarse adecuadamente para evitar accidentes.
5. No consumir alimentos, ni bebidas.
6. Ingresar sólo con cuaderno y esfero.
7. No jugar en el laboratorio.
8. No realizar experimentos sin ser autorizado por el profesor.
9. Tener precaución al usar reactivos y materiales.
10. Mantener el sitio de trabajo limpio y ordenado.
11. Lavarse las manos antes de salir.
12. Cumplir con el protocolo fijado en el laboratorio.

8. CAPÍTULO VIII:

8.1. Inclusión Educativa

Principio de Inclusión: El Colegio la Anunciación acoge el principio de inclusión como pilar fundamental para garantizar la igualdad de oportunidades y el respeto a la diversidad. Este principio busca ofrecer una educación de calidad a todos los estudiantes, independientemente de su condición, necesidades educativas, identidad de género, orientación sexual, situación de discapacidad u otras características personales, sociales o culturales.

Con base en la **Ley 1752 de 2015 y el Decreto 410 de 2018**, que establecen medidas para prevenir la discriminación por razones de orientación sexual e identidad de género, el Colegio se compromete a promover una educación inclusiva, participativa y respetuosa de los derechos humanos.

El decreto 1421 del 2017 define como educación inclusiva: “aquella que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de característica, intereses, posibilidades y expectativas de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación con sus pares de su misma edad en un ambiente de aprendizaje común sin discriminación o exclusión alguna”, para lograr este propósito, se garantiza en el marco de los derechos humanos, los apoyos y ajustes razonables (PIAR) requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

En Colombia se reconoce diversos tipos de discapacidad que pueden afectar el desarrollo y la participación plena de las personas en la sociedad. Estas incluyen:

- Discapacidad física: Se refiere a limitaciones en la movilidad, el control motor o la ejecución de actividades corporales. Puede implicar el uso de apoyos técnicos como sillas de ruedas, prótesis o dispositivos de asistencia.
- Discapacidad sensorial: Incluye dos grandes categorías:
 - Visual: pérdida total o parcial de la visión que afecta la interacción con el entorno.
 - Auditiva: pérdida total o parcial de la audición que dificulta la comunicación oral y la percepción de sonidos.
- Discapacidad intelectual: Se relaciona con limitaciones significativas en el aprendizaje, la comprensión, el razonamiento y la adaptación a situaciones cotidianas. Requiere apoyos pedagógicos diferenciados.
- Discapacidad psicosocial: Asociada a condiciones de salud mental o del comportamiento que afectan la interacción social, la autonomía y la participación comunitaria. Reconoce la necesidad de eliminar estigmas y garantizar apoyos adecuados.
- Discapacidad múltiple: Se presenta cuando una persona combina dos o más tipos de discapacidad, lo que genera mayores retos en la inclusión y demanda estrategias integrales de apoyo.

Los trastornos específicos en el aprendizaje escolar se refieren a dificultades de procesamiento de base neurológica, las cuales pueden interferir con el aprendizaje de las habilidades básicas como la lectura, escritura y/o las destrezas matemáticas, y se producen a pesar de las oportunidades educativas adecuadas. Los trastornos del comportamiento por su parte, además de presentar síntomas conductuales, implican la disfunción en alguna de las áreas contextuales del estudiante: escolar, familiar y social.

Siguiendo las indicaciones del Ministerio de Educación estos trastornos se clasifican de la siguiente manera:

- Trastornos específicos del aprendizaje escolar.
- Trastorno específico del aprendizaje escolar y por déficit de atención.
- Trastorno por déficit de atención con y sin hiperactividad (TDH o TDHA).

Además de los anteriores, se incluyen:

- Dificultades emocionales o afectivas.
- Dificultades del entorno familiar.
- Dificultades de tipo comportamental.

Requisitos para estudiantes con discapacidad:

Con el fin de garantizar una atención educativa pertinente y eficaz, los estudiantes con discapacidad que se encuentren matriculados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acompañamiento de profesional especializado, adscrito a EPS o por atención particular (de carácter obligatorio).
2. Diagnóstico clínico actualizado, con vigencia no superior a un (1) año, emitido por profesional competente.
3. Informe de seguimiento elaborado por el profesional especializado, con recomendaciones educativas y familiares. Este deberá ser entregado por escrito, firmado por el profesional, el estudiante y su acudiente.

PARÁGRAFO 1. En los casos en que se detecte una posible condición de discapacidad a partir de evaluaciones psicopedagógicas internas, el Colegio emitirá una remisión formal al acudiente, quien contará con un plazo de tres (3) meses para presentar diagnóstico actualizado y garantizar acompañamiento especializado.

PARÁGRAFO 2. Se entiende por discapacidad la restricción significativa en la participación activa y funcional del individuo, que puede expresarse en diferentes etapas del desarrollo y requerir apoyos específicos para evitar barreras que afecten su aprendizaje y su inclusión plena en la sociedad.

Desde la propuesta educativa del colegio se promueve el respeto por los ritmos de aprendizaje y las particularidades de las y los educandos. En coherencia con lo anterior, se define la siguiente estrategia de atención para las y los estudiantes con Discapacidad y/o trastornos:

1. Desde orientación escolar, se inicia la intervención del caso con una entrevista a la familia, que tiene como fin establecer una mayor comprensión de las dinámicas familiares e identificar situaciones relevantes (incluidas las médicas) que inciden en el proceso de aprendizaje del niño, niña o adolescente.

Nota: la información de esta primera entrevista solo podrá ser suministrada por la madre o padre del niño, niña o adolescente, ya que son quienes conocen los antecedentes prenatales, perinatales y posnatales.

2. Con un mayor conocimiento sobre la realidad del/la estudiante; orientación escolar sugiere las siguientes acciones:

- Realizar valoración pedagógica.
- De acuerdo con la valoración pedagógica, se establece si él/la estudiante requiere plan individualizado de ajustes razonables; dicho ajuste se realizará de acuerdo a las necesidades y fortalezas de cada estudiante.
- Solicitar la certificación de discapacidad expedida por la entidad prestadora de salud a la cual pertenece el estudiante.

Para tener en cuenta: de acuerdo con los requerimientos de la Secretaría de Educación, la certificación debe contener la firma del profesional designado, y la entidad que emite el documento, debe estar avalada para tal fin. Esta certificación tiene un término de vigencia de un año.

- Si la/el estudiante, proviene de otra institución se solicita el Plan Individual y Ajustes Razonables (PIAR), para darle continuidad al proceso pedagógico y convivencial.
- Se hará construcción o revisión del PIAR por parte del equipo docente, con supervisión y apoyo de orientación escolar.
- Se elabora el acta de acuerdos, la cual contiene los compromisos familiares e institucionales que se adquieren, a fin de lograr lo que se propone en el PIAR.
- Si la situación que afecta al/la estudiante, está relacionada con hábitos y patrones de crianza, desde orientación escolar, se facilita procesos formativos y se establece seguimiento periódico.
- Si la situación requiere manejo externo con especialistas en Terapia Ocupacional, Fonoaudiología, Psicología, Psiquiatría, entre otros. Se procede a realizar remisión mediante el formato diseñado para tal fin, (dicha remisión debe ser elaborada y firmada por orientación escolar de la institución). Se deja registro de esta acción en el acta de encuentro con familias.

- Es importante tener en cuenta que el PIAR, se realizara por periodo académico es decir 2 al año y se entregara informe final para el tercer periodo en cierre de año.

Para tener en cuenta: para que él o la estudiante aplique a lo que se estipula en *el decreto 1421*, debe contar con el diagnóstico del médico o un especialista tratante, y que este a su vez este avalado bajo los criterios que exige la normativa colombiana (*resolución 113 de 2020*).

3. En las comisiones de evaluación de cada período, se analizan los avances y dificultades de cada estudiante con Discapacidad y/o trastornos, y se establecen las acciones de apoyo requeridas desde el plan individualizado.
4. La docente de apoyo hará retroalimentación en clave de avance del PIAR, para tener referente de trabajo en el siguiente año escolar del o la estudiante.
5. La persona que asuma la dirección de grupo del año escolar siguiente, tendrá la responsabilidad de continuar con el acompañamiento y seguimiento de los avances del menor, en conjunto con el departamento de orientación, docente de apoyo y la familia del/la estudiante.



9. CAPÍTULO IX:

9.1. Bienestar Estudiantil

Para el colegio la Anunciación la educación es de calidad, si contribuye al desarrollo integral de las personas, a la mejora de su calidad de vida y a la transformación social.

En coherencia con el anterior enunciado, desde el colegio, promovemos el bienestar de nuestros estudiantes y sus familias a través del desarrollo de los siguientes convenios, programas y servicios:

9.1.1. Convenios

- Convenio salud: el colegio, cuentan con la póliza estudiantil de accidentes personales; la cual opera dentro o fuera del colegio en todo momento durante el tiempo en el que el estudiante está matriculado en la institución educativa.
- Convenio con instituciones del estado y no gubernamentales, que brindan apoyo nutricional al estudiantado.
- Convenios con universidades para apoyar los procesos socioafectivos y de apoyo pedagógico del estudiantado.
- Convenio con la Universidad Católica de Pereira Centro de Familia y CAPSI, para atención de todos los miembros de la comunidad educativa.

9.1.2. Programas y servicios:

El colegio ofrece los siguientes programas y servicios como fomento al bienestar de la comunidad estudiantil:

- Programa de Orientación Escolar: desde el cual se facilita un proceso de acompañamiento integral al estudiantado y su familia, ofreciendo un servicio de asesoría (individual o grupal) que no se centra en procesos terapéuticos, sino que pretende que las personas que acceden al servicio construyan “sus propios recursos” para salir adelante frente a sus dificultades.
- Desde esta propuesta se trabajan los siguientes proyectos:
- Dirección de grupo
- Educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía
- Orientación profesional
- Escuela de Familias

Desde esta instancia, se establecen vínculos con organizaciones del Estado o del sector privado que permitan una mejor atención de las dificultades del estudiantado y sus familias.

- Acción Pastoral: desde esta propuesta se dinamizan acciones formativas que promueven en el estudiantado su acción social y crecimiento espiritual, su identidad y compromiso solidario.

- Grupo Juvenil: Busca promover el liderazgo de los adolescentes y jóvenes, desarrollar su compromiso con la transformación de sus comunidades y entornos, promover plataformas organizativas para el trabajo con adolescentes y jóvenes y colaborar con organizaciones sociales en zonas populares mediante la participación y el protagonismo de todos los implicados.
- Servicio de enfermería: El conjunto de estudiantes tienen a su disposición una unidad de enfermería básica, que permite el manejo adecuado de la atención inicial de primer auxilio y el apoyo a programas específicos de promoción y prevención en salud.
En caso de alteración de salud o accidente de algún estudiante, deberá ser remitido inmediatamente a la enfermería. El personal de enfermería valorará al estudiante y en caso de que lo requiera, llamará a sus respectivos acudientes para informar la situación y compartir las indicaciones necesarias para el debido cuidado del menor.

Los primeros auxilios se prestarán principalmente al estudiantado y a las o los trabajadores dentro del colegio cuando se presente alguna situación que requiera ser atendida.

Es importante recordar y concientizar a las familias acerca de la importancia de mantener una comunicación permanente en caso de presentarse alguna situación de salud con sus hijas e hijos.

Es importante saber que las y los estudiantes atendidos en la enfermería no recibirán ningún tipo de medicamento

9.1.3. Salidas pedagógicas:

Se conciben las salidas pedagógicas como acciones formativas complementarias a los procesos escolares. De acuerdo con las características de la salida, la madre, el padre o acudiente, debe brindar información sobre los medicamentos que toma su hija/o, alergias, enfermedades, tipo de sangre y otras informaciones solicitadas por las y los docentes responsables. De igual manera, debe enviar al colegio el desprendible firmado autorizando la participación de su hija(o) en la salida pedagógica.

El estudiante que no asista a la salida deberá presentar una justificación por escrito y presentarse a la institución normalmente para realizar actividades académicas.

9.1.4. Estrategias de promoción para las familias:

Conocedores de papel transcendente de la familia en los proyectos de vida del estudiantado, el colegio implementa estrategias formativas cuyo propósito es establecer un trabajo más cercano, efectivo y de mayor incidencia en la población escolar. Acciones formativas:

- Talleres para familias facilitados equipo directivo como herramienta para cualificar su acción educadora como madres y padres. Estos encuentros son de carácter obligatorio, por tanto, las personas que no asistan recibirán llamados de atención y se comprometerán por escrito con este proceso.

- Acciones de compromiso solidario. En el colegio se desarrollan de manera permanente campañas encaminadas a la consecución de apoyos para el estudiantado las cuales buscan contribuir a la permanencia escolar, con aspectos tales como: uniformes, alimentos, apoyos con entidades externas, entre otros.



10. CAPÍTULO X:

10.1. Matrículas

10.1.1. Concepto de Matrícula

La matrícula es el acto que formaliza la vinculación de estudiantes al servicio educativo. Se realizará una sola vez al ingresar al establecimiento educativo, pudiéndose establecer renovaciones por cada período académico (Artículo 95, Ley 115 del 1994).

PARÁGRAFO 1: para efectos del presente manual de convivencia se considera que un estudiante se encuentra matriculado, cuando previo cumplimiento de todos los requisitos determinados en el Proyecto Educativo Institucional, se asienta el registro en la secretaría de la Institución.

10.1.1.1. Requisitos para la matrícula:

1. Asistir en la fecha programada por la Institución Educativa.
2. Diligenciar y entregar oportunamente la documentación requerida por la Institución.
3. Entregar EL PAZ y salvo del año anterior.
4. Firmar el Acta de Matrícula.

10.1.1.2. Proceso para la matrícula.

Presentarse en secretaria con la documentación requerida y completa. Documentación requerida para la matrícula para estudiantes nuevos:

1. Fotocopia Registro civil de Nacimiento y tarjeta de identidad (7años).
2. Certificados de notas de los dos últimos años anteriores cursados en otras Instituciones.
3. Retiro del SIMAT.
4. Dos fotografías tamaño 3 X4.
5. Certificado de la EPS donde se encuentra afiliado.
6. Paz y salvo del año anterior y del Colegio de procedencia, si es privado.
7. Fotocopia del carnet de vacunas (Preescolar).
8. Certificado médico general, de optometría y de audiometría.
9. Fotocopia de la cédula de los padres y acudientes.
10. Carta laboral de la persona encargada de realizar los pagos.
11. Diligenciar los documentos entregados por la Institución para asentar Matrícula.
12. Fotocopia de la consignación de la matrícula.
13. Diligenciar el formato de discapacidad o de talento excepcional.

10.1.1.3. Proceso Para la Cancelación de la Matrícula

1. Presentar carta firmada por acudiente, solicitando el retiro del estudiante e informado el motivo.
2. Reclamar paz y salvo y demás documentos en la Secretaría.

PARÁGRAFO 2: Cuando un estudiante se matricula y decide no utilizar el cupo los Padres deben avisar a la Institución antes de que se inicien las labores escolares. (Resolución 14955 octubre 11/89 Artículo 10).

10.1.1.4. Costos de Matrícula.

El Consejo Directivo aprobará los criterios y mecanismos para el estudio socioeconómico de las familias y así determinar su capacidad de pago en concordancia con Decreto 4807 del 2011 (Artículo 2 parágrafos).

10.1.1.5. Causales de Pérdida de Cupo

1. No habrá cupo cuando:
2. Se incumplan las normas del manual de convivencia después de agotar el debido proceso establecido en la Ley 1620.
3. La no participación en los eventos y retiros propuestos por la Institución (hace parte del incumplimiento del manual de convivencia y normas institucionales de carácter católico).
4. Pérdida del año por segunda vez en dos años consecutivos.
5. El incumplimiento en las obligaciones económicas con el colegio, con las Pensiones y actividades, etc.

PARÁGRAFO 3:

1. El estudiante que no se encuentre matriculado no se podrá presentar a la Institución.
2. Tampoco se podrá iniciar matrícula si los documentos no están completos según los requisitos establecidos en la Institución.

10.1.1.6 Continuidad en el Colegio La Anunciación.

Para renovar la matricula en el Colegio La Anunciación Pereira, el estudiante deberá reunir los siguientes requisitos:

1. Haber sido promovido(a) académicamente de conformidad con lo estipulado en el Manual de Convivencia.
2. Presentar una conducta coherente con el perfil Anunciato.
3. Haber alcanzado los logros propuestos en todas las áreas para el grado respectivo, y obtener una valoración final de desempeño BÁSICO, ALTO o SUPERIOR.
4. Encontrarse a Paz y salvo con la institución.

PARÁGRAFO 4: El niño, niña o joven Anunciato que repruebe el mismo año dos veces, pierde el cupo.

10.1.1.7 Renovación de la Matrícula.

El colegio no renovara la matrícula por una de las siguientes razones:

1. El incumplimiento a las normas del manual de convivencia, después de agotar el debido proceso de las rutas de atención integral.

2. Si reprueba el mismo año dos veces consecutivos.
3. La inasistencia del acudiente, sin excusa a cualquier tipo de citaciones programadas por el colegio, (incluida entrega de informes, escuela de padres, entre otros).
4. El incumplimiento con el pago de pensiones.
5. Si el acudiente no envía en la fecha señalada por el colegio, la solicitud de reserva de cupo, la cual debe estar debidamente diligenciada.
6. Si no participa en las actividades de carácter obligatorio programadas por la institución como: retiros, convivencias y demás.



11. Capítulo XI:

11.1. Medios de Comunicación

11.1.1. Mecanismos de comunicación

La comunicación en el Colegio la Anunciación se da a través de los medios virtuales, audiovisuales, textuales y verbales. Con estos mecanismos se busca establecer un diálogo de saberes con toda la Comunidad Educativa, de manera tal que permita liderar las mejoras del PEI en el marco de la participación democrática.

11.1.2. Formas de divulgación de la información institucional

- Medios virtuales: a través de la página institucional <https://colegiolaanunciacionpereira.com/> se establece una forma interesante de comunicación sobre los desarrollos y acciones estratégicas.
- En las redes sociales del colegio se comparte información sobre actividades culturales, artísticas, religiosas, eventos importantes informativos. Se cuenta con Instagram y Facebook.
- Igualmente, el correo electrónico institucional, es un recurso de comunicación útil y permanente.
- Medios escritos: a través de estos mecanismos, se busca una comunicación eficaz con la Comunidad Educativa, por medio de la agenda, circulares, boletines, buzón, cartas, publicaciones, folletos, carteleros y afiches, entre otros. Este mecanismo favorece la comunicación en especial con las personas que no acceden al componente virtual.
- Comunicación verbal: el diálogo que se establece en los espacios de reunión, formación, atención personal y vía telefónica, enriquece y hace eficiente la comunicación entre las personas integrantes de la Comunidad Educativa.
- A través de la plataforma académica, los padres de familia recibirán notificaciones sobre asistencia y comportamientos.

12. CAPÍTULO XII:

12.1. Sistema Institucional de Evaluación Escolar (SIEE)

La evaluación en el Colegio La Anunciación es un proceso pedagógico, continuo, formativo, participativo e inclusivo, orientado a valorar el desarrollo integral de los estudiantes en sus dimensiones cognitiva, socioemocional, ética y espiritual. Su propósito fundamental es mejorar los aprendizajes, orientar la práctica docente y fortalecer la formación personal, reconociendo la diversidad de ritmos, estilos y trayectorias educativas.

El Sistema Institucional de Evaluación (SIE) del Colegio La Anunciación se fundamenta en el **Decreto 1290 de 2009**, el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el modelo pedagógico integrado Humanista Formativo Cognitivista Constructivista, enfoques que no se contradicen; por el contrario, se complementan.

Modelo pedagógico integrado Humanista Formativo – Cognitivista – Constructivista

El Colegio La Anunciación adopta un modelo pedagógico integrado que articula el Humanismo Formativo, el Cognitivismo y el Constructivismo, reconociendo que la educación es un proceso de desarrollo integral, de construcción activa del conocimiento y de comprensión profunda de la realidad.

Desde el enfoque humanista, se reconoce la dignidad, libertad, diversidad y potencial de cada estudiante, promoviendo ambientes educativos afectivos, éticos e inclusivos.

Desde el enfoque cognitivista, se potencia la comprensión, la metacognición y los procesos mentales que permiten aprendizaje significativo, organizado y profundo.

Desde el enfoque constructivista, se concibe al estudiante como sujeto activo que construye saberes mediante la interacción social, el diálogo, la mediación y la resolución de problemas contextualizados.

Este modelo se expresa en prácticas pedagógicas centradas en el estudiante, la mediación docente, la evaluación formativa, la inclusión educativa y el desarrollo de competencias para la vida, el pensamiento crítico y la transformación social.

12.1.1. Propósitos de la Evaluación

El proceso evaluativo institucional busca lograr:

1. Reconocer el nivel de desarrollo de competencias de cada estudiante.
2. Orientar la toma de decisiones pedagógicas a partir de resultados y evidencias.

3. Mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje, fortaleciendo estrategias didácticas y de apoyo.
4. Identificar barreras para el aprendizaje y activar rutas de apoyo oportunas e individualizadas.
5. Promover la autorregulación del aprendizaje, la autonomía y el pensamiento crítico.
6. Favorecer la convivencia y la formación en valores a través de la evaluación del ser y el actuar.
7. Informar a estudiantes y familias de manera clara, respetuosa y oportuna sobre avances y dificultades.

Desde la identidad educativa del Colegio La Anunciación, inspirada en los valores del Evangelio, la espiritualidad mariana y el compromiso con la dignidad humana, comprendemos que nuestros estudiantes son los protagonistas de su propio proceso de aprendizaje. Como comunidad educativa católica e inclusiva, reconocemos que cada educando llega con una historia, unos saberes previos, una cultura y unas condiciones particulares que deben ser valoradas, respetadas e integradas como punto de partida del proceso pedagógico.

Por tanto, la planificación académica se fundamenta en el conocimiento profundo de los intereses, necesidades, contextos y realidades de nuestros estudiantes. A partir de ese diagnóstico, construimos experiencias de aprendizaje que conecten lo curricular con lo humano, lo académico con lo social y lo espiritual. En este sentido, la educación anunciata se configura como un acto profundamente humanizante y liberador, donde el aprendizaje significativo no solo busca el desarrollo de competencias esenciales, sino también la formación de seres humanos conscientes, autónomos y capaces de transformar su realidad desde el bien común.

Desde esta perspectiva, el respeto por los ritmos y estilos de aprendizaje se vuelve fundamental. En coherencia con los principios de inclusión y equidad que orientan nuestro Proyecto Educativo Institucional, se promueve el diseño de estrategias pedagógicas diferenciadas, que respondan a la diversidad y aseguren trayectorias educativas completas y exitosas para todos. En especial, nuestros procesos formativos atienden con sensibilidad y flexibilidad a aquellos niños, niñas y adolescentes que presentan desafíos en el desarrollo de sus funciones básicas, reconociendo sus potencialidades y acompañándolos con estrategias personalizadas que les permitan alcanzar los logros esperados.

La evaluación, en este marco, no se reduce a un mecanismo de medición o control, sino que se convierte en una herramienta formativa al servicio del aprendizaje y de la mejora continua. En coherencia con la propuesta pedagógica del colegio, la evaluación se concibe desde dos perspectivas complementarias:

- Por un lado, se valora el logro de los objetivos definidos en el plan de estudios, atendiendo a los estándares curriculares del Ministerio de Educación Nacional, como una manera de garantizar la calidad y pertinencia de la formación.

- Por otro lado, se reconoce y valora el avance personal del estudiante en relación con su punto de partida, es decir, su progreso frente a sus condiciones, posibilidades y esfuerzos, reafirmando que cada educando es el referente más importante de su propio aprendizaje.

Este enfoque requiere una lectura cuidadosa del punto de partida de cada estudiante, considerando aspectos cognitivos, motivacionales, socioemocionales y contextuales que inciden en su proceso educativo. Así, la evaluación en el Colegio La Anunciación no solo informa, sino que orienta, acompaña y transforma. Evaluamos con justicia, con sentido ético y con la certeza de que cada estudiante puede aprender, crecer y florecer según su ritmo, con el apoyo decidido de toda la comunidad educativa.

12.1.2. Criterios de Evaluación

Los criterios definen lo que se considera avance, logro o dificultad en el aprendizaje. Son comunes para todas las áreas y niveles.

Criterios cognitivos: Desarrolla habilidades de pensamiento crítico, lógico y creativo para comprender, analizar y aplicar conocimientos en los diferentes contextos escolares y de la vida cotidiana, conforme a los estándares de calidad.

- Comprensión y apropiación de conceptos.
- Resolución de problemas según estándares y DBA.
- Aplicación del conocimiento en situaciones reales.
- Desarrollo de pensamiento crítico y creativo.

Criterios procedimentales: referente que permite evaluar los procesos, métodos, estrategias y habilidades prácticas que utiliza el estudiante para desarrollar una actividad, resolver una tarea o construir un aprendizaje.

- Manejo de estrategias, procesos y métodos.
- Uso adecuado de herramientas y recursos.
- Calidad en la elaboración de productos y tareas.
- Seguimiento de instrucciones y cumplimiento de procesos.

Criterios de Ciudadanía y de Convivencia: Participa activamente en la vida escolar y comunitaria, promoviendo relaciones pacíficas, democráticas, solidarias e incluyentes, y ejerciendo sus derechos y deberes con responsabilidad.

- Escucha y respeta las opiniones de los demás.
- Resuelve conflictos a través del diálogo.
- Participa en proyectos de servicio y acción social.
- Responsabilidad, honestidad, puntualidad y compromiso.
- Trabajo colaborativo y comunicación asertiva.
- Respeto por normas, diversidad y participación en clase.

Criterios para la inclusión educativa: Para estudiantes con discapacidad y trastornos.

- Criterios ajustados según nivel de desempeño, ritmos y apoyos.
- Evaluación centrada en avances respecto al punto de partida.
- Priorización de procesos sobre producto.
- Instrumentos adaptados al estilo de aprendizaje.

Criterios desde lo Espiritual y Ético-Humano: Actúa con sentido ético, inspirado en los valores del Evangelio y el ejemplo de María, cultivando la interioridad, el respeto por la vida, la dignidad humana, la solidaridad y la construcción del bien común.

- Demuestra coherencia entre lo que piensa, dice y hace.
- Reconoce y respeta la dignidad del otro.
- Participa activamente en celebraciones litúrgicas y actos de formación espiritual.

Criterios de la dimensión Socioemocional: Reconoce sus emociones, fortalezas y dificultades, y actúa de manera asertiva y empática en sus relaciones interpersonales, desarrollando su autonomía personal y autoestima.

- Reconoce y regula sus emociones frente a distintas situaciones.
- Toma decisiones responsables.
- Muestra empatía hacia los demás y colabora con sus pares.

12.1.3. Estrategias de Enseñanza y Aprendizaje

Este componente del SIEE define las estrategias pedagógicas, metodológicas y didácticas que orientan la práctica docente en el Colegio La Anunciación, garantizando procesos de enseñanza y evaluación coherentes con el Decreto 1290 de 2009, el enfoque institucional, la inclusión educativa y el fortalecimiento de la gestión académica.

Como la finalidad de la evaluación de los aprendizajes es aumentar la posibilidad para que todos los educandos aprendan, la información que resulta de este proceso evaluativo debe responder las siguientes preguntas:

- ✓ ¿Se están logrando o se lograron los objetivos planeados para el curso?
- ✓ ¿Son realistas los objetivos propuestos?
- ✓ ¿Son adecuadas las actividades de enseñanza?
- ✓ ¿Están los educandos aprendiendo y se encuentran en condiciones de continuar con su proceso de aprendizaje?
- ✓ ¿Los planes de estudios están elaborados teniendo en cuenta las competencias y las exigencias sociales?

El Colegio La Anunciación adopta un enfoque centrado en:

El Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) como principio rector.

La formación integral desde los valores institucionales.

La participación activa del estudiante como protagonista de su aprendizaje.

La atención a la diversidad mediante ajustes razonables, flexibilización curricular y acompañamiento oportuno.

Para orientar los procesos de enseñanza se establecen las siguientes estrategias institucionales:

Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA)

- Múltiples formas de representación: recursos visuales, auditivos y manipulativos.
- Múltiples formas de acción y expresión: producciones escritas, digitales, artísticas y orales.
- Múltiples formas de participación: trabajo colaborativo, tutorías entre pares, proyectos y retos.

Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP)

Los proyectos se desarrollan por áreas o de manera interdisciplinar, articulados al contexto pereirano, a las necesidades estudiantiles y a la misión institucional.

Aula Invertida

Uso de recursos cortos para la preparación previa y actividades prácticas durante la clase.

Aprendizaje Cooperativo

Roles de trabajo, mesas de ayuda, rincones de aprendizaje y dinámicas colaborativas.

Mediación Tecnológica

Uso educativo de TIC accesibles: presentaciones interactivas, aplicaciones de evaluación formativa y herramientas de comunicación pedagógica.

Prácticas Formativas y Socioemocionales

Círculos de diálogo, lectura reflexiva, acuerdos de aula y actividades de convivencia.

Proyecto de Aula

El Colegio La Anunciación reconoce los proyectos de aula como metodología activa que favorece el aprendizaje significativo, la interdisciplinariedad y la evaluación continua.

Los proyectos de aula deben:

- Integrar competencias básicas, ciudadanas y socioemocionales.
- Definir fases: exploración, formulación, ejecución, sistematización y socialización.
- Incorporar criterios de evaluación claros y acordes con el SIEE.
- Promover la participación de familias y comunidad cuando sea pertinente.
- Garantizar accesibilidad y ajustes razonables según las necesidades educativas de los estudiantes.

Evaluación de los procesos pedagógicos

La evaluación dentro de los proyectos y estrategias se realizará mediante:

- Evaluación diagnóstica, formativa y sumativa.
- Rúbricas adaptadas y accesibles.
- Autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.

- Evidencias diversas que respondan a estilos y ritmos de aprendizaje.
- Retroalimentación permanente orientada al proceso.

12.1.4. Estrategias e Instrumentos de Evaluación

12.1.4.1. Tipos de Evaluación

1. Diagnóstica o Inicial: Identifica los saberes previos, habilidades, intereses y necesidades de los estudiantes al inicio de un proceso educativo, con el fin de diseñar estrategias pedagógicas pertinentes y adaptadas a su realidad.
2. Formativa o Procesual: Acompaña y orienta el proceso de aprendizaje de los estudiantes. Permite detectar avances, dificultades y fortalezas durante el desarrollo de las actividades escolares, generando retroalimentación oportuna para mejorar tanto la enseñanza como el aprendizaje.
3. Sumativa o Acreditativa: Valora los logros alcanzados al finalizar un periodo, unidad o año escolar. Sirve para certificar el nivel de desempeño, tomar decisiones de promoción, e informar a las familias y demás actores educativos sobre los resultados.
4. Reguladora o Retroalimentador: Permite ajustar las estrategias pedagógicas, metodológicas y evaluativas de acuerdo con los resultados obtenidos, promoviendo la mejora continua del proceso educativo institucional.
5. Motivadora: Estimula el compromiso del estudiante con su propio aprendizaje, fortaleciendo su autoestima, autonomía, responsabilidad y sentido de logro.
6. Orientadora: Ayuda a identificar intereses, talentos y necesidades particulares que faciliten el acompañamiento individualizado, la orientación vocacional y la toma de decisiones pedagógicas pertinentes.
7. Inclusiva: Garantiza que todos los estudiantes, sin excepción, sean evaluados desde sus propias posibilidades y trayectorias, mediante criterios e instrumentos flexibles y adaptativos que respondan a sus características personales y contextuales.

12.1.4.2. Actividades de evaluación

En el Colegio La Anunciación, las actividades de evaluación constituyen el medio principal para recopilar evidencias del aprendizaje de los estudiantes durante todo el proceso formativo. A través de ellas se determina el nivel de desarrollo de las competencias propuestas en cada área y/o asignatura.

Estas actividades corresponden a acciones intencionadas y planificadas por los docentes, apoyadas en diversos instrumentos pedagógicos que permiten llevar a cabo la evaluación de manera sistemática. Pueden presentarse en diferentes modalidades: orales, escritas, icónicas, individuales o grupales; presenciales o virtuales; centradas en el proceso o en el resultado; de carácter conceptual, procedimental, actitudinal, cognitivo o creativo, entre otras. Su diversidad garantiza la atención a los distintos ritmos, estilos y necesidades de aprendizaje de los estudiantes del Colegio La Anunciación.

La selección de las actividades de evaluación se realiza con base en los indicadores de desempeño definidos para cada período, asegurando que permitan evidenciar el nivel de comprensión y desempeño alcanzado por los educandos frente a los aprendizajes esperados. En coherencia con los principios institucionales, estas actividades deben ser informadas, explicadas y socializadas con los estudiantes al inicio de cada período académico, garantizando claridad, transparencia y corresponsabilidad en el proceso evaluativo.

Como ejemplo de actividades de evaluación encontramos:

- | | |
|--|-----------------------|
| ✓ Pruebas escritas (abiertas, cerradas, múltiples) | ✓ Exposiciones. |
| ✓ Pruebas orales. | ✓ Trabajo de campo. |
| ✓ Informes. | ✓ Maquetas. |
| ✓ Proyectos. | ✓ Socializaciones. |
| ✓ Dramatizaciones. | ✓ Mapas conceptuales. |
| ✓ Trabajos de investigación. | ✓ Resúmenes. |
| ✓ Concursos. | ✓ Trabajos en grupo |
| ✓ Actividades lúdicas. | ✓ Laboratorio |
| | ✓ Entre otros. |

En el Colegio La Anunciación se reconoce que los estudiantes aprenden de formas diversas y mediante múltiples experiencias. Por ello, las actividades de evaluación deben reflejar esta diversidad y evitar reducir el proceso evaluativo a un único tipo de observación o evidencia. Dado que la evaluación contrasta lo ideal con lo logrado, se espera que la dinámica cotidiana del aula prepare al educando para enfrentar con éxito las actividades planteadas. Cuando esto no ocurre, el error se asume como una valiosa oportunidad de aprendizaje que, mediante la reflexión y el acompañamiento docente, abre nuevos caminos para el fortalecimiento y mejora de los aprendizajes.

Las actividades de evaluación requieren un conocimiento previo de las características, necesidades, avances y ritmos de los estudiantes, y siempre deben adaptarse al contexto, a los tiempos y a las condiciones particulares de cada grupo. En estas actividades se concretan los indicadores de desempeño establecidos en el currículo institucional y se hace visible el enfoque

pedagógico del Colegio La Anunciación, orientado a la formación integral, la inclusión y la transformación personal y social.

El propósito de las actividades de evaluación es potenciar en los estudiantes la comprensión de conceptos, el desarrollo de habilidades, la vivencia de valores y la construcción de actitudes. Asimismo, buscan generar espacios que les permitan reflexionar sobre sus acciones frente a las situaciones planteadas, reconociendo posibilidades de mejora y fortalecimiento. Estas actividades también permiten a los docentes analizar y replantear sus prácticas pedagógicas, ajustando sus estrategias de enseñanza para garantizar aprendizajes significativos y pertinentes.

Las actividades de evaluación en el Colegio La Anunciación deben cumplir con las siguientes condiciones:

- ✓ Ser viables y realizables en diferentes espacios escolares y extraescolares.
- ✓ Mantener coherencia con la concepción institucional de aprendizaje y sustentarse en indicadores claros, válidos y confiables.
- ✓ Contar con una lista de chequeo o criterios definidos a partir de los indicadores de desempeño.
- ✓ Proporcionar información útil que sirva de guía para la autoevaluación y la toma de decisiones pedagógicas.
- ✓ Ser transparentes para que docentes y estudiantes comprendan su propósito y puedan aprovechar sus resultados.
- ✓ Guardar coherencia con las actividades de enseñanza.
- ✓ Tener en cuenta los componentes cognitivo, procedimental y actitudinal en su diseño y aplicación.
- ✓ Promover la autoevaluación y coevaluación como prácticas habituales de reflexión.
- ✓ Considerar las necesidades de aprendizaje de los estudiantes y las demandas del contexto escolar y social.
- ✓ Permitir la implementación de acciones de mejora, de manera que los resultados sean insumo para optimizar estrategias pedagógicas.
- ✓ Responder a un compromiso ético del docente frente al acompañamiento formativo de sus estudiantes.

12.1.5. Estrategias de apoyo pedagógico

En cuanto a las acciones para mejorar el desempeño de los estudiantes, es fundamental que cada uno realice una caracterización de su proceso de aprendizaje en cada asignatura. Esta caracterización debe iniciarse en el primer período académico y enriquecerse progresivamente durante el año escolar. Puede ser complementada con observaciones de los docentes y debe ser compartida con los padres de familia para favorecer el acompañamiento en el hogar.

El análisis conjunto de esta caracterización y de los resultados obtenidos frente a los logros permite definir las acciones de mejoramiento que se llevarán a cabo al finalizar cada período

escolar. Dichas acciones se desarrollarán durante el tiempo requerido según el número de estudiantes y asignaturas que necesiten ser reevaluados. Es indispensable que estas actividades de recuperación promuevan aprendizajes reales mediante estrategias de enseñanza diferenciadas, evitando propuestas mecánicas, memorísticas o carentes de sentido formativo.

Jornadas y Procesos de Recuperación: Se establecen momentos institucionales obligatorios de recuperación, considerando que estos deben:

- ✓ Garantizar un acompañamiento docente con enfoque formativo y no solo evaluativo.
- ✓ Registrar en plataforma institucional el proceso, evidencias y resultados.

Momentos de recuperación

1. Seguimiento formativo durante el periodo
2. Recuperación final de periodo
3. Recuperación anual (habilitación)

NOTA: La recuperación se aprueba o no se aprueba. Por efectos administrativos se registra en plataforma 6.6 si se aprueba, de lo contrario se deja la valoración consignada al finalizar el periodo.

12.1.6. Criterios de Calificación

12.1.6.1. Criterios de calificación:

1. La calificación o notas de las áreas y/o asignaturas se obtienen a partir de los resultados expresados en forma de porcentajes, de acuerdo con los criterios que se fijen para cada uno de los conceptos de la escala de valoración.

12.1.6.2. Criterios de calificación de las actividades de evaluación:

2. El docente propone una serie de actividades de evaluación desde las cuales busca conseguir información referida a los desempeños propuestos. Dependiendo de las evidencias de aprendizaje, algunas actividades pueden ser más relevantes que otras; ante ello, será el docente quien de acuerdo con la pertinencia de las actividades fije los criterios de calificación de ellas.

12.1.6.3. Criterios de calificación de la asignatura:

3. La valoración de las asignaturas en cada período académico, ciclo escolar y al final del año estará definida por la media aritmética de las valoraciones obtenidas en las acciones formativas: SER 30%, SABER 40%, HACER 30%.

12.1.6.4. **Actitudes formativas:**

4. Las actitudes formativas son fundamentales para aprender a saber, a hacer y a ser, son la clave para lograr el ejercicio responsable de todos los derechos de la persona, una cultura respetuosa de la norma y del cumplimiento de los deberes propios y de los derechos de los demás. Por tal razón, constituyen lo primero que anunciamos y cultivamos en nuestros estudiantes y el lugar desde donde aspiramos que fundamenten el ejercicio de la libertad, sus relaciones interpersonales y sus competencias ciudadanas.

12.1.6.5. **Para aprender a ser:**

5. Hace referencia a las condiciones humanas que son intrínsecas a la persona que deben ser fundamentales pues se refieren a actitudes y comportamientos.

12.1.6.6. **Para aprender a saber:**

6. Es la parte cognitiva encargada de los conocimientos que el estudiante adquiere en toda su formación.

12.1.6.7. **Para aprender a hacer:**

7. Es la parte de la aplicación encargada de la práctica que el estudiante realiza una vez tenga lo cognitivo. Esto nos permite el desarrollo de competencias formando estudiantes bajo los requerimientos del mundo de hoy.

12.1.6.8. **Criterio de calificación final de la asignatura:**

8. La valoración dada al final del año escolar para cada asignatura se obtiene de la media aritmética de los periodos evaluados así: primer periodo 30%, segundo periodo 30% y tercer periodo 40%.

12.1.7. **Valoración de Desempeño.**

Cada colegio tiene una escala de valoración que puede ser numérica, alfabética o de otra clase, siempre y cuando corresponda a unos criterios nacionales que son fijos (**Artículo 5 - Decreto 1290 de 2009**). Ésta es la escala de valoración Institucional en correspondencia con la del país.

Tabla 12.

Guía de valoración institucional centros de niveles de competencia criterios de actitud.

ESCALA NACIONAL	NIVEL DE DESEMPEÑO	ESCALA INSTITUCIONAL
SUPERIOR	Hacer más de lo esperado, con asombro y superioridad, se cumple la meta de la actividad.	9,5 a 10,0

ALTO	Cumplir a cabalidad con los parámetros designados de la actividad.	8,0 a 9,4
BÁSICO	Cumplir con los parámetros mínimos de la actividad.	6,6 a 7,9
BAJO	No cumplir con los parámetros mínimos de la actividad.	1,0 a 6,5

12.1.8. Aprobación del Año Escolar

12.1.8.1. Criterios de promoción de los educandos

Concordante con el decreto 2247 de 1997 la educación preescolar no está sujeta a un proceso de promoción para avanzar a los subsecuentes niveles y ciclos de formación; a partir de grado primero la promoción del estudiantado será definida grado a grado previo análisis y concepto por parte de la Comisión de Evaluación y Promoción que corresponda.

La Comisión de Evaluación y Promoción considerará como Promovido a todo aquel estudiante que al final de su proceso evaluativo del año lectivo presenta indistintamente en todas las asignaturas Desempeño Básico o Alto o Superior, es decir, una valoración final igual o mayor a 6,6.

Se aprueba UN ÁREA en un periodo cuando se obtiene desempeño Básico, Alto o SUPERIOR, es decir, igual o mayor a 6,6. De igual modo, se aprueba UN ÁREA cuando al finalizar el año escolar en la sumatoria de los periodos académicos establecidos se obtiene desempeño Básico, Alto o SUPERIOR.

La aprobación del área está sujeta a la aprobación de cada una de las asignaturas que corresponden a ella, por lo tanto, el estudiante para ser promovido deberá tener aprobadas todas las asignaturas, es decir, una valoración final igual o mayor a 6.6.

El desempeño del área se obtiene teniendo en cuenta la equivalencia de los porcentajes de cada asignatura perteneciente a ella, este porcentaje depende de la intensidad horaria de cada asignatura, es decir, mayor intensidad horaria entonces mayor porcentaje por asignatura. Si se demuestra un desempeño bajo en el promedio final de las áreas se determina como reprobado.

Primaria

		PRIMARIA: 1°-2°-3°-4°-5°	
AREA	ASIGNATURA	I.HORARIA	PORCENTAJE
CIENCIAS SOCIALES	Geografía y Constitución Política	4	80%
	Cátedra de la Paz	1	10%
	Historia de Colombia	1	10%
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	Biología	3	50%
	Medio Ambiente	3	50%
HUMANIDADES E IDIOMA EXTRANJERO	Lengua Castellana y Literatura	5	40%
	Inglés	5	60%
EDUCACIÓN RELIGIOSA ESCOLAR	Religión	1	50%
	Cátedra Bereniana	1	50%
MATEMÁTICAS		5	100%
TECNOLOGIA E INFORMÁTICA		2	100%
ETICA Y VALORES		1	100%
ARTISTICA		1	100%
EDUCACIÓN FÍSICA		2	100%

Secundaria y Media

AREA	ASIGNATURA	GRADO SEXTO		GRADO SEPTIMO		GRADO OCTAVO		GRADO NOVENO		GRADO DÉCIMO		GRADO UNDÉCIMO	
		IHS	% EVAL.	IHS	% EVAL.	IHS	% EVAL.	IHS	% EVAL.	IHS	% EVAL.	IHS	% EVAL.
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	Biología	4	60%	4	60%	4	50%	3	40%	1	10%	2	10%
	Medio Ambiente	2	40%	1	15%	1	15%	1	25%	1	10%	1	10%
	Química			1	15%	2	25%	2	25%	3	40%	3	40%
	Física			1	10%	1	10%	1	10%	3	40%	3	40%
HUMANIDADES E IDIOMA EXTRANJERO	Lengua Castellana y Literatura	5	40%	5	40%	5	40%	4	40%	4	40%	4	40%
	Inglés	6	60%	6	60%	6	60%	6	60%	5	60%	4	60%
MATEMÁTICAS	Aritmética/Algebra/Calculo	5	84%	5	84%	5	84%	5	72%	4	68%	4	68%
	Geometría	1	16%	1	16%			1	14%	1	16%	1	16%
	Estadística					1	16%	1	14%	1	16%	1	16%
	Religión	1	50%	1	50%	1	50%	1	50%	1	50%	1	50%
EDUCACIÓN RELIGIOSA ESCOLAR	Cátedra Bereniana	1	50%	1	50%	1	50%	1	50%	1	50%	1	50%
TECNOLOGIA E INFORMÁTICA	Tecnología	4	100%	4	100%	4	100%	6	100%	2	100%	2	100%
ESPECIALIDAD	Especialidad									4	100%	4	100%
FILOSOFÍA	Filosofía									2	100%	2	100%
EDUCACIÓN FÍSICA	Educación Física	2	100%	2	100%	2	100%	2	100%	2	100%	2	100%
ARTISTICA	Artística	1	100%	1	100%	1	100%						
ETICA Y VALORES	Ética	2	90%	2	90%	1	100%	1	100%	1	100%	1	100%
	Emotilab/EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL	1	10%	1	10%	TRANSVERSAL							

12.1.8.2. Criterios de "No Promoción"

La Comisión de Evaluación y Promoción establecida por el Consejo Académico para el análisis y conceptualización de promoción o no promoción en cada grado considerará como No Promovido al grado escolar siguiente a aquellos estudiantes que presenten las siguientes características:

1. Estudiantes tanto de la Educación Básica como de Media que han dejado de asistir a la institución por un lapso igual o superior al 25% del total de días programados en el

calendario académico y que de ello no han presentado justificación válida ante la autoridad institucional competente para su respectiva validación y archivo en los tiempos y condiciones contemplados en el Manual de Convivencia Escolar.

2. Estudiantes que al final de su proceso evaluativo en el grado correspondiente presentan como conceptualización definitiva Desempeño Bajo en 4 o más asignaturas.
3. Estudiantes que no se presenten o reprueben las habilitaciones de las 3 asignaturas permitidas para habilitar.

12.1.8.3. ***Oportunidad de Promoción Anticipada.***

La oportunidad de promoción anticipada se puede dar por dos razones, por la pérdida de un año cursado y por capacidades excepcionales (Artículo 7, Decreto 1290):

1. La promoción anticipada sólo puede darse en los grados 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 8, por pérdida de año.
2. El estudiante que no aprueba el año académico podrá solicitar tan pronto como finalice el año escolar, por escrito y dirigido al Consejo Académico de la institución, el beneficio de la promoción anticipada.
3. El estudiante debe matricularse en el grado no aprobado y deberá obtener durante el primer periodo académico un desempeño superior (mayor o igual a 9,5) en todas las asignaturas del plan de estudios y no presentar observaciones y/o procesos disciplinarios.

PARÁGRAFO 1: la solicitud para la promoción anticipada debe presentarse por parte de los padres de familia y/o acudientes, por escrito durante los primeros días de inicio de año escolar.

12.1.8.4. ***Aspectos Generales Sobre la Educación Media***

Los estudiantes de Media grado undécimo, para ser graduados, además de los requisitos de promoción y de asistencia deberán cumplir satisfactoriamente en términos de Desempeño con conceptualización Básico, Alto o Superior de los siguientes requisitos:

1. Articulación con en el SENA en el técnico definido. Exceptuando aquellos que no logren matrícula en el grado 10.
2. Aprobación del Área de la Especialidad. Los estudiantes de la educación media técnica de grado undécimo, para acceder a su promoción deberán, además de cumplir con los criterios de promoción para la Educación Básica, acogerse en lo que respecta a su Programa de Especialidad.
3. Servicio Social Obligatorio del Estudiantado. Para ello deberá presentar ante la secretaría de la institución en los tiempos estipulados el documento que acredite legalmente la prestación del servicio social obligatorio.

12.1.8.5. ***Graduación***

Los estudiantes que hayan cursado y aprobado el grado once y cumplido con todos los requisitos exigidos por la institución educativa, se les otorgará el título de "Bachiller Académico".

PARÁGRAFO 2:

El acto de proclamación de bachilleres es la ceremonia formal y solemne mediante la cual la institución educativa, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1075 de 2015, declara oficialmente que los estudiantes han cumplido todos los requisitos académicos, formativos y administrativos para obtener el título de Bachiller y procede a la entrega del diploma y el acta de grado, conforme al registro en los libros institucionales.

La ceremonia de proclamación constituye un acto público institucional, distinto al derecho al título, razón por la cual el Colegio La Anunciación, de acuerdo con su Proyecto Educativo Institucional, Manual de Convivencia y Sistema Institucional de Evaluación, podrá determinar si un estudiante es o no convocado a participar en dicha ceremonia, sin que ello afecte la expedición del título a quien legalmente haya cumplido los requisitos para graduarse.

12.1.8.6. **Proceso de Articulación con el SENA**

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, es un organismo del estado colombiano que busca formar ciudadanos en el territorio nacional para el trabajo a través de competencias e impulsando un espíritu emprendedor en ellos. El SENA dentro de su misión tiene la capacitación técnica de jóvenes emprendedores desde la formación académica de la media durante el bachillerato en los colegios del país, es por ello que el Colegio La Anunciación Pereira cuenta con la vinculación con dicha entidad a través del programa: Técnico en programación de Software; con el fin que nuestros estudiantes tengan una mayor calidad en la educación y una formación técnica desde el bachillerato que les permita tener cualidades que los haga más competitivos en el mercado laboral y académico en la actualidad. Los estudiantes son matriculados en el programa desde el grado décimo, dado que este cuenta con una duración de 880 horas teóricas y 880 horas prácticas, las cuales son distribuidas dentro de la carga académica habitual durante los grados décimo y undécimo. Las 880 horas teóricas son dirigidas dentro del plan de estudios del área de contabilidad; por su lado, las 880 horas prácticas se desarrolladas a través de diversas estrategias implementadas por el SENA (plataforma virtual y empresas didácticas) con el fin de simular escenarios de trabajo interactivos que permitan al estudiante llevar a la realidad la teoría aprendida, para que los estudiantes no sean enviados a prácticas empresariales. Una vez finalizado el año académico en undécimo el estudiante es evaluado por el SENA en ambas etapas para certificar durante la graduación, obteniendo así la doble titulación: como bachiller académico y técnico del SENA.

12.1.8.7. ***Servicio Social Estudiantil***

El Servicio social estudiantil, legalmente se rige por el **decreto 1743 de 1994 en artículo 7**, dice los alumnos de educación media de los establecimientos de educación formal, estatales y privados, podrán prestar el servicio social obligatorio previsto en la **ley 115 de 1994**.

PARÁGRAFO 3: Los estudiantes de los grados 10 y 11, que realicen prácticas en representación de la Institución o ejerciendo el Servicio Social obligatorio; dentro y fuera de la institución deberán:

1. Portar el carnet para su debida identificación.
2. La presentación personal debe ser impecable, Cumplir con las normas establecidas en el Manual de Convivencia de la Institución y del lugar que realice la práctica.
3. Llevar un registro de las horas, actividades y tareas asignadas por el director de la práctica, de forma organizada y firmadas por el jefe inmediato de la empresa donde preste el servicio.
4. Estar presto a ser supervisado por la persona designada por la Institución, acatando las sugerencias y los llamados de atención que se le realicen.
5. Consignar en un documento los días, horarios y las actividades que se compromete a cumplir fiel y responsablemente.
6. Que el registro de las horas, actividades y tareas presentadas por el estudiante coincidan con el horario y las funciones acordadas al iniciar la práctica.
7. Presentarse a la práctica en estado de sobriedad y en uso de sus facultades físicas y mentales.

PARÁGRAFO 4: Los estudiantes de grado 10 y 11 deben acogerse con lo establecido en el Manual de Convivencia, a la **Ley 115 del 1994, Art. 88, 97, decreto 1860 del 1994, Art. 11 y a la resolución 4210 de 1996**, el servicio social es obligatorio como el cumplimiento de los numerales del presente artículo, indispensable para graduarse como bachiller académico. Si un estudiante cumpliendo el servicio social incurre en faltas al Manual de Convivencia o a la normativa establecida será suspendido del mismo, además de iniciará el proceso disciplinario correspondiente por la institución y las autoridades pertinentes.

12.1.9. ***Seguimiento del Proceso Académico.***

12.1.9.1. ***Instrumentos para recoger la información***

Estos instrumentos se consideran herramientas pedagógicas que permiten evidenciar el estado del educando en el proceso de apropiación del aprendizaje.

12.1.9.2. ***Instrumento para recoger evidencias de aprendizaje***

Formato de informe de Calificaciones.

Cada periodo académico, el estudiante recibirá un boletín de calificaciones donde se valora su avance en los diferentes logros propuestos para dicho tiempo. La estructura general del boletín es:

GRADO DECIMO A									
INFORME PERIODO PRIMERO - 2023									
DOCUMENTO: 1085720377		NOMBRE: CIFUENTES CRUZ MARIA ALEJANDRA				PUESTO: 5			
CIENCIAS SOCIALES									
CATEDRA DE LA PAZ (10%)		NOT: 9.8	VAL: SUPERIOR	NOT: 9.5	VAL: SUPERIOR	INA: 0	RET: 0		
GEOGRAFIA Y CONSTITUCION POLITICA (80%)		NOT: 9.5	VAL: SUPERIOR	INA: 0	RET: 0	INA: 0	RET: 0		
HISTORIA DE COLOMBIA (10%)		NOT: 9.4	VAL: ALTO	INA: 0	RET: 0	INA: 0	RET: 0		
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL									
FISICA (40%)		NOT: 8	VAL: ALTO	NOT: 8.5	VAL: ALTO	INA: 0	RET: 0		
MEDIO AMBIENTE (20%)		NOT: 8.8	VAL: ALTO	INA: 0	RET: 0	INA: 0	RET: 0		
QUIMICA (40%)		NOT: 8.9	VAL: ALTO	INA: 0	RET: 0	INA: 0	RET: 0		
HUMANIDADES E IDIOMAS EXTRANJERO									
INGLES (80%)		NOT: 9.2	VAL: ALTO	NOT: 9	VAL: ALTO	INA: 0	RET: 0		
LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA (40%)		NOT: 8.8	VAL: ALTO	NOT: 8.6	VAL: ALTO	INA: 0	RET: 0		
MATEMATICAS									
ESTADISTICA (10%)		NOT: 10	VAL: SUPERIOR	NOT: 9.8	VAL: ALTO	INA: 0	RET: 0		
GEOMETRIA (15%)		NOT: 7.7	VAL: BASICO	INA: 0	RET: 0	INA: 0	RET: 0		
TRIGONOMETRIA (65%)		NOT: 8.5	VAL: ALTO	NOT: 7.4	VAL: BASICO	INA: 0	RET: 0		
EDUCACION RELIGIOSA ESCOLAR									
RELIGION (100%)		NOT: 7.4	VAL: BASICO	NOT: 9.2	VAL: ALTO	INA: 0	RET: 0		
FILOSOFIA									
FILOSOFIA (100%)		NOT: 9.2	VAL: ALTO	NOT: 8.2	VAL: ALTO	INA: 0	RET: 0		
EDUCACION ETICA Y EN VALORES HUMANOS									
ETICA Y VALORES (100%)		NOT: 9.2	VAL: ALTO	NOT: 8.2	VAL: ALTO	INA: 0	RET: 0		
TECNOLOGIA E INFORMATICA									
TECNOLOGIA E INFORMATICA (100%)		NOT: 8.4	VAL: ALTO	NOT: 9.4	VAL: ALTO	INA: 0	RET: 0		
EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTE									
EDUCACION FISICA (100%)		NOT: 9.3	VAL: ALTO	NOT: 9.3	VAL: ALTO	VAL: SUPERIOR	RET: 0		
PROGRAMACION DE SOFTWARE									
PROGRAMACION DE SOFTWARE (100%)		NOT: 9.6	VAL: SUPERIOR	NOT: 9.6	VAL: SUPERIOR	INA: 0	RET: 0		
COMPORTAMIENTO SOCIAL									
COMPORTAMIENTO SOCIAL (100%)		VAL: 9	INA: 0	RET: 0					
Observación: Maria Alejandra ha demostrado una actitud respetuosa y empática con sus compañeros. Participa activamente en las actividades argumentales de clase, escucha con atención y acata normas del aula con responsabilidad. Su disposición contribuye a un ambiente de sana convivencia y está siempre abierta al diálogo.									

RENDIMIENTO DE AREAS - COMPARATIVO POR PERIODOS									
AREAS	PRIMERO (20%)		SEGUNDO (20%)		TERCERO (40%)		LH		
	Cuan.	Cual.	Cuan.	Cual.	Cuan.	Cual.			
CATEDRA DE LA PAZ	9.80	SUPERIOR					1		
GEOGRAFIA Y CONSTITUCION POLITICA	9.50	SUPERIOR					2		
HISTORIA DE COLOMBIA	9.40	ALTO					1		
FISICA	8.00	ALTO					3		
MEDIO AMBIENTE	8.80	ALTO					3		
QUIMICA	8.90	ALTO					3		
INGLES	9.20	ALTO					5		
LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	8.80	ALTO					1		
	10.00	SUPERIOR					1		
GEOMETRIA	7.70	BASICO					4		
TRIGONOMETRIA	8.50	ALTO					1		
RELIGION	7.40	BASICO					2		
FILOSOFIA	9.20	ALTO					1		
ETICA Y VALORES	8.20	ALTO					2		
TECNOLOGIA E INFORMATICA	8.40	ALTO					4		
EDUCACION FISICA	9.30	ALTO					2		
PROGRAMACION DE SOFTWARE	9.60	SUPERIOR					4		

GRADO DECIMO A									
INFORME PERIODO FINAL - 2023									
DOCUMENTO: 1085720377		NOMBRE: CIFUENTES CRUZ MARIA ALEJANDRA				PUESTO:			
CIENCIAS SOCIALES									
CATEDRA DE LA PAZ (5%)	NOT: 0	VAL: 0	NOT: 0	VAL: 0	INA: 0	RET: 0			
GEOGRAFIA Y CONSTITUCION POLITICA (95%)	NOT: 0	VAL: 0	NOT: 0	VAL: 0	INA: 0	RET: 0			
HISTORIA DE COLOMBIA (5%)	NOT: 0	VAL: 0	NOT: 0	VAL: 0	INA: 0	RET: 0			
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL									
FISICA (5%)	NOT: 0	VAL: 0	NOT: 0	VAL: 0	INA: 0	RET: 0			
MEDIO AMBIENTE (5%)	NOT: 0	VAL: 0	NOT: 0	VAL: 0	INA: 0	RET: 0			
QUIMICA (5%)	NOT: 0	VAL: 0	NOT: 0	VAL: 0	INA: 0	RET: 0			
HUMANIDADES E IDIOMAS EXTRANJERO									
INGLES (80%)	NOT: 0	VAL: 0	NOT: 0	VAL: 0	INA: 0	RET: 0			
LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA (40%)	NOT: 0	VAL: 0	NOT: 0	VAL: 0	INA: 0	RET: 0			
MATEMATICAS									
ESTADISTICA (5%)	NOT: 0	VAL: 0	NOT: 0	VAL: 0	INA: 0	RET: 0			
GEOMETRIA (5%)	NOT: 0	VAL: 0	NOT: 0	VAL: 0	INA: 0	RET: 0			
TRIGONOMETRIA (5%)	NOT: 0	VAL: 0	NOT: 0	VAL: 0	INA: 0	RET: 0			
EDUCACION RELIGIOSA ESCOLAR									
RELIGION (100%)	NOT: 0	VAL: 0	NOT: 0	VAL: 0	INA: 0	RET: 0			
FILOSOFIA									
FILOSOFIA (5%)	NOT: 0	VAL: 0	NOT: 0	VAL: 0	INA: 0	RET: 0			
EDUCACION ETICA Y EN VALORES HUMANOS									
ETICA Y VALORES (5%)	NOT: 0	VAL: 0	NOT: 0	VAL: 0	INA: 0	RET: 0			
TECNOLOGIA E INFORMATICA									
TECNOLOGIA E INFORMATICA (5%)	NOT: 0	VAL: 0	NOT: 0	VAL: 0	INA: 0	RET: 0			
EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTE									
EDUCACION FISICA (5%)	NOT: 0	VAL: 0	NOT: 0	VAL: 0	INA: 0	RET: 0			
PROGRAMACION DE SOFTWARE									
PROGRAMACION DE SOFTWARE (5%)	NOT: 0	VAL: 0	NOT: 0	VAL: 0	INA: 0	RET: 0			
COMPORTAMIENTO SOCIAL									
COMPORTAMIENTO SOCIAL (5%)	VAL: 0	RET: 0	NOT: 0	VAL: 0	INA: 0	RET: 0			
RENDIMIENTO DE AREAS - COMPARATIVO POR PERIODOS									
AREAS	PRIMERO (35%)		SEGUNDO (35%)		TERCERO (40%)		LH		
	Cuon.	Cual.	Cuon.	Cual.	Cuon.	Cual.			
CATEDRA DE LA PAZ	9.50	SUPERIOR	9.70	SUPERIOR	9.50	SUPERIOR	1		
GEOGRAFIA Y CONSTITUCION POLITICA	9.50	SUPERIOR	9.40	ALTO	9.50	SUPERIOR	2		
HISTORIA DE COLOMBIA	9.40	ALTO	9.30	SUPERIOR	9.30	ALTO	1		
FISICA	8.00	ALTO	9.00	ALTO	8.70	ALTO	3		
MEDIO AMBIENTE	8.90	ALTO	9.30	ALTO	9.10	ALTO	2		
QUIMICA	8.90	ALTO	9.00	ALTO	8.70	ALTO	3		
INGLES	9.20	ALTO	8.90	ALTO	8.60	ALTO	4		
LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	8.80	ALTO	7.80	BASICO	9.30	ALTO	4		
ESTADISTICA	10.00	SUPERIOR	9.60	SUPERIOR	9.60	SUPERIOR	1		
GEOMETRIA	7.70	BASICO	8.70	ALTO	8.90	ALTO	4		
TRIGONOMETRIA	8.50	ALTO	8.70	ALTO	8.60	ALTO	4		
RELIGION	7.40	BASICO	9.30	ALTO	7.80	BASICO	2		
FILOSOFIA	9.20	ALTO	9.00	ALTO	8.20	ALTO	2		
ETICA Y VALORES	8.20	ALTO	8.00	ALTO	9.80	SUPERIOR	1		
TECNOLOGIA E INFORMATICA	9.40	ALTO	9.00	ALTO	9.80	SUPERIOR	2		
EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTE	9.30	ALTO	8.90	ALTO	9.30	ALTO	2		
PROGRAMACION DE SOFTWARE	9.80	SUPERIOR	9.80	SUPERIOR	9.20	ALTO	2		
COMPORTAMIENTO SOCIAL	9.80	SUPERIOR	9.80	SUPERIOR	9.80	SUPERIOR	2		

DAVILA AYALA GUSTAVO ALEXANDER(DIRECTOR DE GRUPO)

DAVILA AYALA GUSTAVO ALEXANDER(DIRECTOR DE GRUPO)

Para conocer el desempeño del estudiante, el acudiente recibirá de acuerdo a los periodos escolares (tres), el mismo número de informes a lo largo del año.

Procedimiento para acompañar a estudiantes con dificultades académicas

A la mitad de cada periodo el acudiente recibirá un informe preventivo o alerta temprana de valoración de las asignaturas el cual tiene la finalidad de dar a conocer posibles desempeños bajos y así articuladamente (familia, estudiante y maestros) establecer acciones de mejora oportunas que permitan corregir la falencia.

1. Una vez identificada la dificultad, se dialoga con él/la estudiante sobre la problemática y se le invita a comprometerse en la mejora de la misma.
2. Si no se observa mejora en la situación del/la estudiante, se hace llamado de atención escrito en el observador.
3. Si la situación los amerita, se realizará citación a las personas acudiente, para acordar estrategias de apoyo, que serán evaluadas quincenal o mensual por parte del o la docente que está haciendo el seguimiento.

"La exigencia nos lleva a la excelencia"

4. En caso de no superar la dificultad, la/él estudiante será remitida/o a Coordinación académica para establecer el trabajo que se necesite implementar.

12.1.9.3. ***Desacuerdo Frente a Alguna Valoración.***

En caso de tener alguna inconformidad acerca de la valoración sobre el desempeño, el estudiante cuenta con tres (3) días hábiles para hacer cualquier tipo de reclamo. Pasado este término se pierde el derecho a solicitar el reclamo. En caso de desacuerdo respecto con la valoración del maestro, el acudiente podrá solicitar ante la coordinación académica estudiar el caso.

Debido proceso académico para reclamación de valoraciones:

1. Conocer los criterios de evaluación establecidos por la institución que regirán durante el año escolar.
2. Conocer al inicio de cada período, las metas de aprendizaje propuestas en cada asignatura.
3. Recibir por parte de las y los docentes retroalimentación sobre sus avances.
4. Al finalizar cada período académico recibir retroalimentación sobre las fortalezas, dificultades, recomendaciones y estrategias de apoyo que posibiliten un mejor desempeño.
5. Recibir a tiempo y junto con sus respectivos acudientes los planes de mejora necesarios para la superación de las debilidades en su desempeño.
6. Las inquietudes o dudas de estudiantes y acudientes ante cualquier inconsistencia académica serán atendidas de acuerdo con el siguiente conducto regular: Docente del área, director-a de grupo, Coordinación Académica, Consejo Académico, Comisión de evaluación y promoción.
7. Se hará seguimiento de los compromisos y avances de las y los estudiantes.
8. Será notificada-o por su director-a de grupo acerca de las consecuencias que acarreen su bajo desempeño académico.

12.1.9.4. ***Comisión de Evaluación Caracterización.***

Las Comisiones de Evaluación son los órganos escolares encargados de hacer un balance periódico sobre el desempeño académico y de convivencia escolar de los estudiantes con el fin de tomar medidas y diseñar estrategias pedagógicas para consolidar sus fortalezas y atender sus dificultades (*Artículo 11. Decreto 1290 de 2009 M.E.N.*).

13. ANEXOS

13.1. Anexo 1: Retiro de los Estudiantes Durante la Jornada de Clases

17.1. La regla general del Colegio La Anunciación Pereira, para el retiro de los estudiantes durante la jornada de clases, requiere la autorización del coordinador(a), con la presencia del acudiente que como representante legal del menor es el autorizado a retirarlo del establecimiento educativo.

17.2. Por excepción en caso de resultar imposible al acudiente retirar al menor, debe enviar a una persona adulta, con un documento escrito autorizando el retiro del menor, explicando las causas de la salida, y con la fotocopia de las cédulas del que autoriza y el autorizado, procurando que sea alguien idóneo, de total confianza de la familia.

17.3. En todo caso el Colegio La Anunciación Pereira, no se hace responsable cuando el acudiente autoriza a una tercera persona para retirar un estudiante del establecimiento educativo.

Parágrafo 1. En el caso de que sea el establecimiento educativo el que ha solicitado al acudiente el retiro del menor por razones de salud u otras, igualmente se debe tener en cuenta lo expresado en la parte de arriba.

Parágrafo 2. Ningún permiso de salida durante la jornada de clases exime de la presentación de evaluaciones, trabajos, exposiciones, o del cumplimiento de cualquier responsabilidad.

13.2. Anexo 2. Solicitudes de Permisos Para Ausencias a Clases.

El acudiente del estudiante podrá solicitar permiso de ausencia hasta por 5 (cinco) días para su representado, mediante comunicación escrita entregada personalmente en el horario de atención de las Coordinaciones, en la cual exprese las razones de la necesidad del permiso, adjuntando si es del caso, los documentos que la soporten. Si la necesidad del permiso de ausencia excede los 5 días, esta solicitud debe hacerla el acudiente personalmente, mediante comunicación escrita ante la Rectoría, en su horario de atención al público.

13.3. Anexo 3. Citación a Padres De Familia y/o Acudientes.

19.1. El padre de familia y/o acudiente en su obligación legal como representante del menor, podrá ser citado por el establecimiento educativo para atender las novedades de carácter académico, disciplinario o administrativo. Para ello será citado por escrito mediante el estudiante y de ser posible por medio de un mensaje de WhatsApp especificando el día y hora de atención.

19.2. De toda presencia del padre de familia y/o acudiente quedará constancia en el observador del estudiante, en las actas que se llegaran a levantar.

Parágrafo 1: En el evento de que el padre de familia y/o acudiente no se presente a la segunda citación realizada, la Rectoría debe remitir el caso al ICBF u organismo encargado para tal fin.

13.4. Anexo 4. Solicitud De Certificados y/o Constancias.

El Colegio La Anunciación Pereira recibe las solicitudes de certificados y constancias en la ventanilla única de la secretaría, la cual atiende de lunes a viernes, en horario de 8:00 am hasta las 4:00 pm del día.

13.5. Compromisos y Acuerdos

El Colegio La Anunciación, siendo consciente de la responsabilidad que tiene con la formación integral de sus estudiantes ante Dios, la familia y la sociedad establece una serie de compromisos que tanto el padre de familia y/o acudiente y el estudiante acuerdan cumplir con los deberes, normas estipuladas por el colegio en su Manual de Convivencia y que hacen parte del perfil del estudiante Anunciato:

13.5.1. Para Padres de Familia:

1. Los Padres de familia deben asistir y participar en todos los eventos programados por la Institución, (escuelas de padres, reunión de padres de familia general y personal, banquete de amor al Colegio, día de la familia, noche de talentos y otras convocatorias).
2. Aportar diagnóstico especializado y actualizado, si el estudiante presenta alguna discapacidad, firmar acta de compromisos y estrategias de apoyo en casa como responsable de persona con discapacidad.
3. Velar porque su acudido cumpla con el adecuado porte del uniforme, horarios Institucionales, asistencia a las actividades programadas.
4. Presentar excusa ante la inasistencia a clases del estudiante. (firmado por el padre de familia y/o acudiente).
5. Seguir el conducto regular en los procesos, (director de grupo, coordinadora académica o de convivencia, psicóloga, rectora; todo según la necesidad).
6. Acompañar y hacer seguimiento al proceso académico de su acudido.
7. Motivar en el estudiante el respeto por los demás y sentido de pertenencia por la Institución.

13.5.2. Para los Estudiantes:

1. Portar el uniforme correctamente de acuerdo al color, modelo y estilo diseñados por el Colegio La Anunciación de Pereira. El uso adecuado se estipula en el Capitulo VI del Manual de Convivencia art 24 al 30.
 - En los caballeros el cabello corto y si tiene el cabello largo debe estar limpio y recogido.
 - No utilizar las uñas maquilladas con tonos fuertes y demasiado largas, usar colores pastel, en caso de maquillarlas.
 - Evitar el maquillaje excesivo en rostro. (Colores nude).
 - No Cabello tinturado con colores que no estén acordes con el uniforme.
 - No utilizar buzos de otros colores que no están de acuerdo con el modelo específico de la Institución Educativa.
 - El uniforme de diario se debe portar con zapatilla negra (No tenis) y medias grises (lo más similar al color del pantalón largas **NO TOBILLERAS**),
 - El uniforme de Educación Física debe usarse con tenis completamente blancos y medias blancas. (**NO TOBILLERAS**).

- La jardinera se utiliza cubriendo la rodilla y las medias debajo de la rodilla. **(Medias de color blanco largas).**
2. Respetar los horarios de la Institución (ingreso a la Institución 6:30am, horarios de clase y salida del Colegio). Ante los retrasos o salidas tempranas justificar por escrito.
 3. Asistir a los eventos institucionales (Convivencias, retiros, encuentros deportivos o culturales entre otros programados por el Colegio con el debido diligenciamiento del Padre de Familia o acudiente).
 4. Cumplir con los protocolos de bioseguridad. (Utilizar tapa bocas si están resfriados o con síntomas de gripe).
 5. Respetar los actos culturales, religiosos y cívicos programados por la Institución dentro y fuera de la misma (Portar adecuadamente el uniforme, usar un vocabulario adecuado).
 6. Tratar con respeto a los directivos, docentes, compañeros y demás personal de la Institución sin hacer diferenciación por su raza, lengua y condición social.
 7. Proyectar una imagen positiva, producto de la formación recibida en el hogar, en la institución y en el medio donde se desenvuelve.
 8. El Estudiante se debe comprometer a ser creativo, autónomo, entusiasta, libre y comunicativo para un mejor desenvolvimiento, cultural y social.
 9. Desarrollar una sana sexualidad que promueva el conocimiento de sí mismo y la autoestima, la construcción de la identidad sexual dentro del respeto por la equidad de los sexos, la afectividad, el respeto mutuo, preparándose para una vida familiar, armónica y responsable.
 10. No hacer demostraciones excesivamente afectuosas.
 11. Evitar apodos, insultos, ofensas, amenazas injurias, peleas dentro y fuera del plantel, tanto a estudiantes como a los padres de familia.
 12. Evitar juegos bruscos y de manos entre estudiantes (calvazos, nalgadas, patadas, empujones o cualquier otra acción que afecte la integridad de los demás).
 13. Hacer uso adecuado de los materiales, herramientas digitales (videos, fotografías, redes sociales, letreros), aulas y otros espacios institucionales, evitando ofender o denigrar cualquier miembro de la comunidad educativa.
 14. Mantener el orden durante los descansos, evitar gritos espontáneos, silbidos, o estampidas y otros ademanes anormales al salir de clase o de la institución.
 15. Cuidar la planta física y los bienes de la Institución.
 16. El estudiante debe llevar en orden y limpieza sus útiles escolares, los cuadernos marcados, los trabajos, talleres y demás actividades curriculares deben ser presentados según las normas establecidas por el Colegio.
 17. El estudiante no traerá elementos distractores (electrónicos: celulares, audífonos, tablets; joyas u otros). El colegio no se hace responsable ante daño o pérdida.
 18. No consumir, ni llegar bajo el efecto de sustancias psicoactivas (vapeador, cigarrillo, licor, energizantes, entre otros), o bebidas embriagantes dentro de la Institución o en lugares de representación de la Institución.

19. No se permite el ingreso de alimentos, detalles, sin previa autorización de rectoría, no se hacen celebraciones de Cumpleaños.
20. No se permite el uso de piercing dentro del Colegio.
21. Ser estudiante responsable de mi formación personal, profesional para una proyección y sana convivencia humana desde la filosofía y los principios de la Institución.

NOTA: Todo lo anterior está sujeto al Manual de Convivencia y a las normas vigentes.

Yo, Como acudiente, _____ al firmar la matrícula de mi hijo(a) me comprometo a orientar y apoyar al estudiante en todos los compromisos enumerados y los que la Institución me solicite para una buena educación.

Yo _____, como estudiante del Colegio La Anunciación, hoy _____ al firmar mi matrícula me comprometo a cumplir con todos los compromisos antes enumerados y los que me solicite la Institución para el bienestar de mi formación.

13.6. ANEXO 5

MANUAL DE CONVIVENCIA PRIMERA INFANCIA (CARTILLA)



1 ¿QUÉ ES CONVIVIR?

Convivir es aprender a vivir con otras personas.



Quando convivimos:

- Respetamos a los demás.
- Compartimos.
- Somos amables.
- Escuchamos.
- Solucionamos los problemas hablando.

Recordemos:
"Todos somos diferentes y todos somos importantes."

2 LOS VALORES QUE NOS GUÍAN



RESPECTO

Tratamos bien a todas las personas.



EMPATÍA

Intentamos comprender cómo se sienten los demás.



AMABILIDAD

Usamos palabras bonitas y gestos de cariño.



PAZ

Buscamos acuerdos cuando hay dificultades.



RESPONSABILIDAD

Cuidamos nuestros materiales, juguetes y espacios.

3 NUESTROS ACUERDOS DE CLASE

En nuestro salón nos comprometemos a:

- Escuchar cuando alguien habla.
- Usar palabras amables.
- Compartir materiales y juguetes.
- Pedir ayuda cuando la necesitamos.
- Cuidar a nuestros compañeros.
- Seguir las indicaciones de los docentes.
- Mantener limpio y ordenado nuestro salón.



4 ¿CÓMO ME SIENTO HOY?

Reconocer nuestras emociones nos ayuda a convivir mejor.



Feliz



Triste



Enojado/a



Asustado/a



Cariñoso/a



Cansado/a



Emocionado/a



Tranquilo/a

Quando siento una emoción fuerte:

- Respiro profundo.
- Digo cómo me siento.
- Pido ayuda a mi docente.
- Busco una solución sin hacer daño.



5 ¿QUÉ HACEMOS CUANDO HAY UN CONFLICTO?

Todos podemos equivocarnos. Cuando tenemos un problema:

- ESCUCHAMOS**
Cada persona cuenta lo que pasó.
- EXPLICAMOS**
Hablamos con respeto.
- RECONOCEMOS EMOCIONES**
Decimos cómo nos sentimos.
- BUSCAMOS SOLUCIONES**
Pensamos qué podemos hacer para mejorar.
- LLEGAMOS A ACUERDOS**
Todos participamos.
- RECONCILIAMOS**
Seguimos siendo compañeros y amigos.

Recuerda: "Los conflictos se solucionan hablando, no golpeando."

6 ¿A QUIÉN PODEMOS ACUDIR?

Si necesitamos ayuda podemos acudir a:



MI DOCENTE

Me orienta y me ayuda.



LA COORDINACIÓN

Me apoya y acompaña.



ORIENTACIÓN ESCOLAR

Me escucha y me brinda apoyo emocional.



MI FAMILIA

Me quiere, me comprende y me apoya.



Ellos están para escucharnos y ayudarnos.

7 MIS DERECHOS

Tengo derecho a:

- Ser respetado.
- Sentirme seguro.
- Aprender.
- Ser escuchado.
- Jugar y compartir.
- Recibir ayuda cuando la necesite.



8 MIS DEBERES

Me comprometo a:

- Respetar a los demás.
- Cuidar mis palabras.
- Seguir los acuerdos del salón.
- Cuidar el colegio.
- Resolver conflictos pacíficamente.
- Tratar a todos con amabilidad.



9 MI COMPROMISO

Yo, _____ me comprometo a:

- ☐ Ser respetuoso.
- ☐ Escuchar a los demás.
- ☐ Resolver los conflictos dialogando.
- ☐ Expresar mis emociones adecuadamente.
- ☐ Cuidar a mis compañeros.

Firma o dibujo del estudiante:



EN EL OLEGIO LA ANUNCIACIÓN APRENDEMOS CADA DÍA A CONVIVIR CON AMOR, RESPETO Y ALEGRÍA.



La convivencia se aprende cada día con respeto, empatía y buen ejemplo.





"La exigencia nos lleva a la excelencia"